

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

UNIDAD: Iztapalapa

DIVISIÓN: Ciencias sociales y humanidades

CARRERA: Sociología

MATERIA: Seminario de Investigación III

TITULO: La transición Política del Distrito Federal

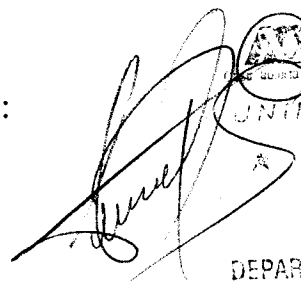
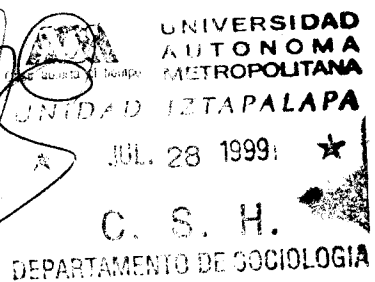
FECHA: julio de 1999

ALUMNO: Octavio Villela Trejo

MATRÍCULA: 92229595

ASESOR: Dr. Juan José Santibañez Santiago

FIRMA:

A mi madre:

Gracias por el gran apoyo y el impulso que me brindaste para superarme cada día más.

A mi asesor:

Por el empeño y los conocimientos aportados durante la elaboración de esta tesis.

A mi esposa:

Por tu enorme apoyo, dedicación, y amor.

A todos:

Por su ayuda otorgada para la conclusión de mi tesis

ÍNDICE

CAPÍTULO UNO	9
MODELO DE ANÁLISIS DE LA TRANSICIÓN POLÍTICA	9
A) QUÉ ES LA TRANSICIÓN	9
TERMINO DE ANÁLISIS	9
B) LA TRANSICIÓN POLÍTICA	14
 CAPITULO DOS	 23
I QUE RELACIÓN EXISTE ENTRE LA REFORMA POLÍTICA DEL ESTADO CON LA TRANSICIÓN POLÍTICA.....	23
A) REFORMA POLÍTICA DEL ESTADO	23
B) REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL	34
LÍMITES Y ALCANCES DEL DF.....	40
PECULIARIDADES DEL DF.....	45
NECESIDADES DE LA REFORMA	46
REFORMA MAS ALLA DE LA CONTIENDA PARTIDISTA	48
II. ESTAMOS, LLEGAMOS O EMPEZAMOS LA TRANSICION POLÍTICA	53
PANORAMA SOCIOECONÓMICO DEL DF.....	53
BIENESTAR SOCIAL	55
 CAPITULO TRES	 58
I. PARTICIPACIÓN POLÍTICA	58
A) EL PAPEL DE LA CIUDADANÍA	58
LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	58
REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DF.....	60
DF BUSCA MAS CIUDAD PARA MAS CIUDADANOS.....	63
B) PAPEL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	69
LOS NUEVOS ACTORES	69
EL PAN Y EL PRD ALLANAN EL CAMINO DE LA COMPETENCIA.....	71
DILEMAS ORGANIZACIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	73
II. LA TRANSICIÓN POLÍTICA DEMOCRÁTICA DEL DF	76
A) LA DEMOCRATIZACIÓN LLEGA AL DF.....	76
LOS CAMINOS A LA DEMOCRACIA	77
VÍAS PARA LA TRANSICIÓN	78
EN EL UMBRAL DE LA VERDADERA TRASNFORMACIÓN	79
LOS NUDOS DE LA TRANSICIÓN	82
B) REFORMA ELECTORAL	86
ALTERNATIVAS ECONÓMICAS PARA EL DF	89
 BIBLIOGRAFÍA.....	 93
CITAS	97

PREÁMBULO

La transición política en México nos habla de un cambio de régimen político, pero en este caso hablaremos o nos remontaremos al cambio de Régimen en el distrito Federal, siendo éste se regía por medio de leyes o mecanismos que provenían directamente de la federación, los cuales eran establecidos por el Poder Ejecutivo, debido a esto, la capital de la República Mexicana no había contado con un Jefe de Gobierno y un Gobernador desde hace más de setenta años, ya que este fue suprimido como municipio por el General Álvaro Obregón mediante una iniciativa de ley, argumentando la gran sucesión de conflictos políticos y administrativos causados por los enfrentamientos militares (de Carranza, Obregón, y Villa) que provocaron el constante cambio de gobernantes en la ciudad de México y la incapacidad de los trece Ayuntamientos existentes de allegarse a sus propios recursos económicos, concluyendo que la única manera de devolver la estabilidad política era la supresión de los ayuntamientos, cuyo poder se contraponía constantemente al del Distrito de México. A partir de entonces, el artículo 73o constitucional establecía que el Gobierno del Distrito Federal estaría a cargo del Sr. Presidente de la República, quien lo ejercería por conducto del órgano u órganos que determinan las leyes respectivas, sin embargo, con el paso del tiempo esto había repercutido en la capital, siendo que esta ya estaba creciendo más de lo que se esperaba en cuestiones de población y de territorio, lo que trajo como graves consecuencias hasta nuestros días, la falta de empleo, el desarrollo del subempleo, la sobrepoblación, la contaminación, el hambre, la pobreza, robos, violaciones, secuestros, la migración campo ciudad, el deterioro de los ingresos económicos, la falta de vivienda y de servicios de primera necesidad para la población.

El tema de la Transición del Distrito Federal, la Reforma del Estado, la Reforma del Distrito Federal, la reforma Electoral, el cambio Democrático del DF, toman gran relevancia ya que son pautas importantes para llevar acabo la Transición Política del Distrito Federal, la cual se puede realizar por medio de un cambio en el Régimen Político, o sea un nuevo sistema de gobierno para capital, por ejemplo contar con un Gobernador electo a través del voto secreto de los habitantes, o contar con entidades municipales, el poder contar con un Congreso Local y quizá una constitución interna y autónoma; en los cuales tendrán que intervenir previamente un régimen Democrático de Gobierno, un sistema ordenado y maduro de partidos políticos, una mayor participación ciudadana y una reforma electoral, en este proceso.

El cambio que se vive ahora es en cuestión de la Democracia, el cual tanto se anhelaba y ya se presentó a través de la libre elección de un

gobierno, devolviéndole con esto al ciudadano capitalino la libertad de sufragar.

Después de esto se espera la conformación del Distrito Federal en el Estado 32 de la Federación, el cual llevaría por nombre "Anáhuac", y la elección de los Delegados Políticos, originándose de este en buena medida una mejor vida para los ciudadanos que habitamos esta capital, contando con que se originen posibles beneficios en nuestra vida como capitalinos. Sin embargo esto no es suficiente para el cambio que se requiere, dado el cambio total que se espera hay que entenderlo no es de un día para otro, pero por el momento este es un gran paso hacia el tránsito que se anhela en la capital.

INTRODUCCIÓN

En el trabajo que a continuación se presenta, es una investigación que se realizó para determinar si existe un avance, si estamos o si ya llegamos a la Transición Política en el Distrito Federal, tema que se desarrollo empleando conceptos y consultando otros , leyes, y reformas políticas que sirvieron para determinar el trabajo. El tema es en sí delicado, ya que se podría decir que hasta cierto momento encontramos que se presenta un avance, pero sólo en la cuestión Democrática, o sea, que el tránsito político se ha dado pero en este sentido.

El trabajo se compone de tres capítulos, donde el primer capítulo presenta dos apartados, en el primero se desarrolla un análisis de la Transición, para luego llegar a definir lo que es la Transición Política. El segundo, maneja el desarrollo de la Transición. El capítulo dos, nos habla de la relación que existente entre la Reforma Política del Estado y la Transición Política del DF, dividiéndose en dos apartados para cada tema específico. El tercer capítulo contiene dos temas, el papel de la Ciudadanía y el Papel de los Partidos Políticos, y en el otro la Democracia que llegó al DF y la Reforma Electoral; los cuales también toman parte trascendental para poder llevar la conclusión de la Transición Política.

En el capítulo uno, hago mención tratando de definir la Transición; término que puede tener varios sentidos y varias aplicaciones, pero en este caso el sentido de Transición lo empleo en la cuestión política debido a que el tema trabajado hace referencia a la Transición Política en el DF. El capítulo esclarece el concepto , en el sentido más simple, hablando siempre en el sentido de lo político. Y ya que se cuenta con ésta, se da paso para emplearla como Transición Política, en el segundo capítulo. La Transición Política, se trata de definir en el segundo apartado de este primer capítulo, en donde encontraremos que esta nos remonta o nos hace énfasis al cambio o el tránsito de un Régimen de Gobierno, o sea el paso de un Régimen de Gobierno a otro Régimen en el sistema político de un Estado. Un ejemplo puede ser el cambio de un Régimen Presidencialista a un Régimen Parlamentarista, claro que este cambio se detalla con más precisión en el desarrollo del tema. Por su parte en el capítulo dos, en su primer apartado, mencionamos la importancia y la relación de cada Reforma con la Transición, ya que estas son pautas principales para poder determinar o llevar a cabo esta, siendo que cada una esta aportando o empleando nuevos mecanismos de Democratización, de participación de la Ciudadanía y la modificación de algunos estatutos, que en un futuro y en un presente otorguen todas las garantías y derechos a los habitantes de la ciudad, originando un beneficio social para toda la comunidad. También en este apartado nos

presenta la posibilidad de crear el Estado 32 de la federación, elegir a un gobernador, contar con nuevas entidades municipales y un Congreso interno, los cuales presenten autonomía propia para tomar decisiones. El segundo apartado hace la referencia para poder determinar si ya llegamos, estamos o acabamos de empezar la Transición, siendo que aquí lo podemos tomar como un parámetro para poder decir Por qué estamos, cómo llegamos y cómo la empezamos.

El último capítulo, desarrolla dos temáticas; las cuales nos indican sobre las modificaciones que hacen falta para llegar a construir la Transición Política en el DF. Ya que hasta el momento sólo se ha logrado dar el paso en la Democratización del Gobierno de la Ciudad, en la cual se eligió a través del voto libre, secreto y directo de la ciudadanía al representante legal de esta Ciudad. Tratando de mostrar en un futuro la posibilidad de emplear mecanismos que permitan una mayor participación de la ciudadanía en el ámbito político, en la formulación y aplicación de las medidas más adecuadas y convenientes para la Capital.

CAPITULO UNO

MODELO DE ANÁLISIS DE LA TRANSICIÓN POLÍTICA

A) QUÉ ES LA TRANSICIÓN

En este primer apartado nos ocuparemos de definir como concepto de Transición, para de esta manera entender mejor el problema de la Transición, y ya teniendo este, pararemos más adelante a tocar el tema de la Transición pero como Transición Política en el DF.

La Transición nos remite a la cuestión inicial de saber a que nos estamos refiriendo o que es lo que queremos decir con esto.

No podemos por razones naturales o disciplinarias, analizar en un mismo conjunto de temas a lo que se refiere el término de transición; ya que este puede ser usado en la Demografía, en la economía y hasta en la política, no de manera concordante con el tema al que nos estamos refiriendo, pero el cual sí nos permite identificar un contenido general de arranque. La Transición en el caso de la Demografía, es usado este término para designar el momento en el que se pasa de un modo dilatado o no, de un modelo de conducta poblacional o demográfica a otro. Lo mismo sucede en el tema de lo económico. En la actualidad es de uso corriente designar el paso de la economía cerrada a la economía abierta a través de ese proceso de transición. En el caso de la Política, esta discusión alude en ocasiones a la transformación de un Estado interventor en la economía a un orientador pero externo a las reglas del mercado; o en ocasiones, se aplica a otra transformación relacionada pero distinta, de un estado excluyente a uno incluyente.

TÉRMINO DE ANÁLISIS DE TRANSICIÓN

En este apartado vamos a tratar de esclarecer primeramente cual es el término simple de la Transición, en el campo de lo político, y esta menciona que Transición dice tránsito, caminata o carrera con punto de partida y lugar de llegada. Si nos referimos al campo de lo político, la transición alude a un paso de un régimen político a otro sin ruptura institucional que tiende a ser completa, es decir, dejar enclaves autoritarios o herencias institucionales, simbólicos culturales y actorales del régimen autoritario inserto en el régimen emergente.

Este término nos dice que es la transformación en la matriz de la relación que existe entre el Estado y la Sociedad civil, así como de la política y del sentido de la acción colectiva. La transición se presenta como el cambio gradual del funcionamiento del sistema en conjunto que nos lleva a situaciones nuevas y relativamente controlables y previsibles.

Cuando utilizamos la palabra Régimen, en el lenguaje común dentro del término de transición, nos referimos, al modo de gobernarse o de regirse una cosa, esto significa que una cosa se gobierna se rige a sí misma y que es gobernado por otro. Uno de los usos comunes del término, por ejemplo, en el uso médico, es el siguiente, se dice que alguien se halla sometido a régimen cuando esta sujeto a un plan elaborado para coordinar sus diversas funciones fisiológicas, ya que en virtud de alguna anomalía, estas no se coordinan por sí solas. Pero no cabe duda de que también las funciones de un individuo no sometido a régimen se gobiernan y se rigen de alguna manera; tienen también un régimen, el establecido por un mecanismo regulador que funciona correctamente.

Los términos “gobernar y regir” significan fundamentalmente coordinar y dirigir; ambos elementos guardan una íntima relación, para que sea posible dirigir una cosa compleja es necesario que sus diversas partes estén coordinadas, de modo que el conjunto pueda moverse unitariamente en la dirección que se le señale. Todo esto significa que coordinar será al mismo tiempo dirigir, o sea gobernar.¹ y la función de gobernar, en su doble sentido de coordinar y dirigir, será asumida por un órgano especial, un órgano de gobierno. En resumen podemos decir que la idea de régimen resulta muy próximas: el régimen imperante en una sociedad es determinado por las propias fuerzas sociales y se aplica en parte a través de un órgano especial, que es el órgano político.²

También se considera como transición, aquella transformación por la cual una Democracia se profundiza con gran celeridad y las instituciones políticas penetran con mayor efectividad en realidad y se convierten en verdadera práctica institucional.³ La transición es un cambio de régimen político, en tanto que es necesariamente un movimiento hacia adelante, aun ritmo tan acelerado que hay un cambio cualitativo en el régimen político. Es un fenómeno rápido, aunque rara vez súbito, susceptible de localización histórica, esto es delimitación en el curso histórico y el proceso democrático, es en sí mismo, una de las dimensiones del proceso histórico. Una transición, a demás se puede dar en cualquier sistema político no democrático, inclusive con un agente democratizador exógeno (como la injerencia de Estados Unidos en Japón), y el proceso democrático se desenvuelve en aquellos sistemas en los que se ha adoptado formalmente la arquitectura demoliberal.⁴

En ocasiones emerge la transición como efecto de reactivos no políticos, por ejemplo, a causa de una severa crisis económica, o de reactivos políticos, como un proceso electoral reñido o fraudulento. En otros casos el reactivo ha sido la muerte o la desaparición de quién personificaba el régimen autoritario; o bien de un desastre nacional que liquida la legitimidad del gobernante o del régimen en su conjunto, es por esto que se puede considerar que la transición representa el cambio pacífico y pactado en forma inmediata y formal.⁵ En cuanto al cambio pacífico en las transiciones, las elecciones (en su mera realización, calidad,

confiabilidad y eficacia) son el método inexcusable, son la expresión culminante del cambio cualitativo.

Si como se ha convenido, la transición es un ejercicio dialéctico y de concertación, esto es, político necesariamente, se aceptará que los partidos son los agentes de la política por excelencia, de modo que si no se cuenta con un sistema de partidos razonablemente eficiente y responsable, no es posible el arribo a un pacto, y sin éste no hay mutación ni aceleración democrática.

En una transición genuina se observa el principio de la centralidad de la institución parlamentaria: es en el parlamento donde se construyen los consensos, se celebran los pactos, se perfilan las agendas y se definen las labores de la ingeniería democrática, la que finalmente se expresa, en declaraciones, debates políticos y leyes. Es en el parlamento en donde ocurren cotidianamente las fuerzas políticas que se oponen al poder, así como sus representantes. El papel que se asignan a los partidos y la centralidad de la institución parlamentaria, así como los comicios, explican que usualmente tengan lugar modificaciones sustantivas en la legislación electoral, tanto para ganar en confiabilidad y efectividad del sufragio, como para reequilibrar la distribución del poder representativo.⁶

Lo escrito sobre las transiciones se limitó inicialmente a la descripción de procesos particulares sin pretensiones tendentes a la construcción de algo que se pueda denominar teoría de las transiciones.

Las dificultades por construir una teoría general de las transiciones son propias de la multiplicidad de los procesos de transición y de la complejidad de los contextos en que éstas se producen. Lo que debe quedar claro es que el éxito en la elaboración de una teoría de las transiciones no nos va a brindar todas las respuestas ni a servir de modelo único; en las ciencias sociales no existe esa certeza. La teoría de las transiciones no nos puede ayudar para la sistematización del conocimiento y para la determinación de las variables que debemos tomar en cuenta.

En las transiciones no se negocia la totalidad del sistema político, si no las normas e instituciones jurídicas: normas electorales, tipo de régimen (parlamentario, presidencial o semi - presidencial), el tipo de Estado (unitario o federal), los controles al poder Ejecutivo, y los derechos de las minorías políticas, etc.⁷

En un conocido trabajo de G. O' Donnell y P. Smutter, se realizaron importantes precisiones para el desarrollo de la teoría de las transiciones. Se conceptualizó a la transición como: El intervalo que se extiende entre un régimen político y otro. Las transiciones están delimitadas por el inicio del proceso de disolución del régimen autoritario o el surgimiento de una alternativa revolucionaria. Lo característico de la transición es que en su transcurso las reglas del juego político no están definidas.⁸

Durante la transición se dan complicados juegos políticos y mucho depende para su éxito de la habilidad y la confianza de los actores en el proceso. La transición gira en torno a cuestiones de procedimiento político y las discusiones y las negociaciones que tendrán que concentrarse en el diseño constitucional y legal del nuevo régimen. Lo que se negocia es el tipo de régimen, el sistema electoral y los derechos de la oposición política. Las transiciones pueden desembocar en una nueva constitución que redefina las reglas del juego.

Los sistemas de partidos y en ocasiones la constitución, hacen que en la práctica, el pueblo elija, ya sea directamente o por medio de diputados, al que será el jefe real del gobierno y que gozará de una considerable autoridad. Ello es así tanto en el sistema presidencialista estadounidense, en el que el presidente es elegido directamente y ejerce el gobierno, como en el Semipresidencialista francés, donde el presidente es elegido directamente, pero nombra a un primer ministro, o en el sistema Parlamentario de la República Federal Alemana y en el británico, donde los electores al votar por los diputados, saben que, en realidad lo hacen por el líder del partido para el cargo del primer ministro. Así pues, aparece en todas partes lo que se le ha denominado como el "monarca elegido", es decir el poder se concentra en manos de un sólo hombre que es elegido por el pueblo, y que puede ser, revocado al cabo de cuatro, cinco, o más años, según, los casos. Los parlamentos continúan existiendo ya que no hay régimen democrático liberal sin parlamento, y desempeñan una función de control muy importante, pues aseguran una crítica y un control permanentes de gobierno, es decir, ejercen una función fiscalizadora.

El Parlamento ha conservado su papel tradicional, en el cual podemos observar que este sigue dictaminando las leyes sobre la familia, el divorcio y la propiedad; lo que no ejerce, son las nuevas funciones económicas del Estado y las de la dirección de la economía, las cuales han pasado al Gobierno.⁹

En otro conocido trabajo de G. O' Donnell y P. Schmitter se realizaron importantes precisiones para el desarrollo de la teoría de las transiciones. Se conceptualizó a la transición como: El intervalo que se extiende entre un régimen político y otro. Las transiciones están delimitadas, por el inicio del proceso de disolución del régimen autoritario o el surgimiento de una alternativa revolucionaria. Lo característico de la transición es que en su transcurso las reglas del juego político no están definidas.¹⁰

Durante la transición se dan complicados juegos políticos y mucho depende para su éxito de la habilidad y confianza de los actores en el proceso. La transición gira en torno a cuestiones de procedimiento político y las discusiones y negociaciones tenderán a concentrarse en el diseño constitucional y legal del nuevo régimen. Lo que se negocia es el tipo de régimen, el sistema electoral y los derechos de la oposición política. Las transiciones pueden desembocar en una nueva constitución que redefina las reglas del juego.

En síntesis, este primer capítulo nos dice que la Transición en sí resulta en el término más simple como el tránsito, la caminata, la carrera, o sea un cambio, pero como el término lo basamos en cuestión política, resulta una, transformación o cambio de matriz de la relación que existe entre el Estado y la Sociedad civil, el cambio gradual del funcionamiento del sistema en conjunto que nos lleva a situaciones nuevas y relativamente controlables y previsibles.

El tránsito nos lleva a una transformación, por la cual mediante una posible Democracia se puede profundizar con gran celeridad y las instituciones políticas, puedan penetrar con mayor efectividad en realidad y se conviertan en verdadera práctica institucional, donde la transición emerge como efecto de reactivos no políticos, por ejemplo, a causa de una severa crisis económica, o de reactivos políticos, como un proceso electoral reñido o fraudulento.

Sin embargo, esta transición presenta dificultades para construir una teoría general de las transiciones, que son propias de la multiplicidad de los procesos de transición y de la complejidad de los contextos en que éstas se producen. Lo que debe quedar claro es que la elaboración de una teoría de las transiciones no nos va a brindar todas las respuestas ni a servir de modelo único; la teoría de las transiciones no nos puede ayudar para la sistematización del conocimiento y para la determinación de las variables que debemos tomar en cuenta.

En las transiciones se negocia la totalidad del sistema político, las normas electorales y el tipo de régimen parlamentario, presidencial o semi - presidencial, que se puede adoptar.

Por lo que respecta al trabajo de G. O' Donnell y P. Smutter, estos realizaron importantes precisiones para el desarrollo de la teoría de las transiciones, en el cual sólo conceptualizan a la transición como: El intervalo que se extiende entre un régimen político y otro, el cual gira en torno a cuestiones de procedimiento político, discusiones y negociaciones, donde tenderán a concentrarse en el diseño constitucional y legal de un nuevo régimen.

Después de haber determinado el Terminado el Transición, en el siguiente capítulo se relacionará la definición obtenida en lo político, para poder tener ya determinado la Transición Política.

B) LA TRANSICION POLITICA

En el caso de la Transición Política, es por lo tanto, indispensable detenernos a detallar el sentido que se le otorga a este término y su viabilidad conceptual como conductor de nuestra reflexión sobre el caso mexicano, y más especialmente el del DF; En esta segunda parte, después de estudiar el caso de la Transición, aquí se relacionara y se vinculará su significado con el ámbito de la política; obteniendo de esta manera un significado amplio de lo que queremos expresar como tema general, sobre la Transición Política.

Después de haber definido a La Transición, enseguida, relacionaremos esta o la estudiaremos como Transición Política; Empezamos retomando lo que dicen, O' Donnell y P. Schmitter: La Transición Política es el intervalo entre un régimen político y otro, entendiendo por régimen el conjunto de patrones, explícitos o no, que determinan las formas y canales de acceso a las principales posiciones gubernamentales, las características de los actores que son admitidos y excluidos de este acceso y los recursos y estrategias que pueden usarse para tener acceso.

Para entender, en que consiste este modelo, vamos a precisar lo que es el Régimen Político: es un conjunto de instituciones que regulan la lucha por el poder y el ejercicio del poder y de los valores que animan la vida de las instituciones. Para los países occidentales hay dos grandes tipos de regímenes políticos: los pluralistas y los monolíticos. A los regímenes pluralistas se les llaman democracias liberales, y los monolíticos comunistas fascistas y en resumen, dictaduras. Los países comunistas tienen otro sistema de clasificación. Para ellos existen regímenes socialistas que se basan en una economía socializada, colectivizada y capitalistas, que se apoyan en una economía fundada en la empresa privada.¹¹ Los Regímenes Pluralistas y Capitalistas, equivalen a las Democracias occidentales, como los son los E.U., Europa Occidental, Australia, Nueva Zelanda, Canadá, Japón, etc., los Regímenes Capitalistas monolíticos, corresponden a gobiernos autoritarios o fascistas. En tercer lugar aparecen los Regímenes, Socialistas y Dictatoriales, o sea todos los Gobiernos comunistas actuales. Por último, hay un compartimiento que aún está vacío, el de los Regímenes Socialistas liberales. El cual no puede estar vacío no porque no pueda llenarse, sino porque hasta ahora no ha existido un Régimen social liberal. Así, con este esquema dividido en cuatro compartimentos es posible clasificar todos los regímenes políticos del mundo.

El régimen que gobierna en el país es el que equivale al de las democracias occidentales, o sea, el régimen Presidencialista; el cual nos dice lo siguiente, primeramente un sistema presidencial no es

parlamentario y un parlamentario no es presidencial. El primer criterio definitorio de un sistema presidencial que se lleva a través de una elección popular directa o casi directa del Jefe de Estado por un tiempo determinado, el cual puede variar de cuatro a ocho años, que en el país es de seis años, sin duda este criterio es una condición definitoria necesaria, pero de ninguna manera es suficiente. Como un segundo criterio definitorio es el que se presenta en los sistemas presidenciales, el gobierno, o el ejecutivo, los cuales no son designados o desbancados mediante el voto parlamentario. Los gobiernos son una prerrogativa presidencial: es el presidente el que a su discreción nombra o sustituye a los miembros del gabinete. Es cierto que cualquier presidente puede elegir a sus ministros de una forma que agrade al parlamento, aun así, los miembros del gabinete deben sus designación al presidente. Obsérvese que este criterio no es violado si se da al parlamento el poder de censurar a ministros individuales del gabinete, incluso en las raras situaciones en que la censura parlamentaria implica que un ministro debe renunciar a su cargo. No se viola el criterio porque en ambos casos sigue siendo el presidente el que retiene unilateralmente el poder de nominación y llena los puestos del gabinete como mejor le parece.¹²

Debe quedar muy en claro que un sistema presidencial puro no permite ninguna clase de autoridad dual que se interponga entre él y su gabinete. Pero ésta es quizá una precisión muy limitante ya que implica que el jefe de Estado debe ser también el jefe de Gobierno. En el tercer criterio tenemos que el presidente dirige el Ejecutivo. De manera que un sistema político es presidencial si y sólo si, el jefe de Estado, a) es electo popularmente; b) no puede ser despedido del cargo por una votación del parlamento o congreso durante su periodo preestablecido, y c) encabeza o dirige de alguna forma el gobierno que designa. Cuando se cumplen estas tres condiciones conjuntamente tenemos un sistema presidencial puro, sin embargo queda un punto a tratar, que en el primer criterio se establece, absolutamente, que el presidente sale de una elección directa o casi directa, y qué tan directa es esta, por ejemplo los Estados Unidos, Argentina y Chile (hasta en el periodo de Allende), tuvieron o tienen elecciones casi directas, en las que el presidente es elegido por el Parlamento, cuando ningún candidato recibe la mayoría absoluta del voto popular. Como la práctica establecida es en esos casos elegir al candidato que ha obtenido la mayoría relativa popular. En cambio, Bolivia practica la elección parlamentaria entre los tres candidatos que obtienen el mayor número de votos, tanto que en 1985 como 1989, se eligió al que había obtenido el segundo lugar, y por consiguiente, es discutible que se trate de una elección directa.¹³ El presidencialismo, por mucho ha funcionado mal, con la única excepción de los Estados Unidos, todos lo demás sistemas presidenciales han sido muy frágiles, por lo que han sucumbido regularmente ante los golpes de Estado.

Veamos ahora el prototipo estadounidense, donde, el modelo de *Washington*, está caracterizado por la división y la separación de poderes

entre el presidente y el Congreso. Tenemos un gobierno de instituciones que compiten por el poder compartido, en última instancia se considera al sistema político estadounidense como un sistema truncado, por que lo esencial sería una división, separar al Ejecutivo del apoyo parlamentario, mientras que compartir el poder significaría que el Ejecutivo se mantendría con el apoyo del Parlamento, o caer cuando le falte éste. Con este criterio que presenta los Estados Unidos, solo tenemos una separación de poderes. Por lo tanto con la separación de poderes, el Parlamento no puede interferir en los asuntos internos, que el corresponden al campo del Ejecutivo y especialmente no puede destituir a un presidente. Si seguimos la misma lógica, la separación de poderes implica que un presidente no puede disolver un parlamento. Éste es el hecho el caso de los E.U. y en la mayoría de los sistemas presidenciales. Pero qué pasa si se le otorga tal poder al presidente, esto constituye una violación del principio de separación, sí, aunque nos inclinemos a considerar el poder de disolución del Parlamento como una anomalía que no transforma a un sistema presidencial en otro diferente, por lo tanto tenemos que es cierto que el poder de disolver el parlamento aumenta los poderes presidenciales. De aquí que la característica definitoria central del modelo de *Washington* que es un poder Ejecutivo que subsiste separado, por derecho propio como un organismo autónomo. Esto no significa que al presidente de los Estados Unidos le sea indiferente tener o no el apoyo del Congreso. En realidad en cuanto más dividida está la estructura del poder, tanto más se necesita un gobierno unido, es decir que la misma mayoría controle el Ejecutivo y el congreso.

¹⁴ Para un Congreso controlado por los demócratas, apoyar a un presidente republicano es ayudar a que se tenga otra presidencia republicana. A la inversa, un presidente con una minoría en el congreso que procura restablecer el gobierno no dividido se enfrentara probablemente a un Congreso que estará jugando el juego de quién es el culpable. Irónicamente por lo anterior, a opinión de que los sistemas presidenciales son sistemas fuertes se apoyan en el peor de los acuerdos estructurales. ¹⁵

Una conclusión a la que se puede llegar, como remedio en América Latina, incluyendo desde luego a México, no es mejorar el presidencialismo, sino eliminarlo del todo, y adoptar en su lugar una forma parlamentaria de gobierno, ya que el presidencialismo es menos capaz que el parlamentarismo de sostener regímenes democráticos estables y tampoco son competentes para manejar las crisis importantes. Originándose de aquí otra alternativa del presidencialismo, un semipresidencialismo, el cual pueda resolver en gran medida el problema de la rigidez y que proporcione la flexibilidad de la que carece el presidencialismo.

El Parlamentarismo quizá puede ser un remedio de la Transición Política; primeramente como condición se requiere verdaderamente de unos partidos disciplinados para el funcionamiento de los sistemas

parlamentarios; dicho de otra manera, con partidos indisciplinados, los sistemas parlamentarios se convierten en sistemas de asambleas no funcionales. Y claramente sabemos que en América Latina y México, no cuentan con partidos adecuados al parlamentarismo o todavía esta lejos de tenerlos.

Los sistemas Parlamentarios deben su nombre a su principio fundador, al Parlamento Soberano; los sistemas parlamentarios no permiten una separación del poder entre el gobierno y el Parlamento; su característica primordial es que el poder Ejecutivo - Legislativo se comparta. Esto equivale a decir que todos los sistemas parlamentarios requieren que los gobiernos sean designados, apoyados, y según sea el caso, destituidos, merced al voto parlamentario.¹⁶ Los partidos adecuados para el sistema parlamentarista, son para empezar partidos que se mantienen unidos al apoyo del gobierno que han designado, por o general una coalición.

En los sistemas Parlamentarios se comparte el poder, pero el poder no puede precisarse tan claramente como el poder dividido, porque compartir indica difusión e imprecisión, desde este punto de vista el Jefe de Gobierno no puede relacionarse con los demás integrantes del mismo como: a), un *primero por encima de sus desiguales*; b), un *primero entre desiguales* y c), un *primero entre iguales*. He ahí todas las fórmulas para poder compartir el poder, porque excluyen la concentración del poder en una sola persona. Un primero por encima de sus desiguales quiere decir, que el Jefe del Ejecutivo que a la vez es Jefe del Partido, difícilmente puede ser destituido por el voto Parlamentario y que designa o cambia a los ministros de su gabinete según le plazca. Un primero entre desiguales, podría no ser el líder del partido oficial y sin embargo no se le podría destituir en un mero voto parlamentario de confianza: se espera que permanezca en el cargo aunque los miembros de su gabinete cambien. De modo que este primero puede destituir a sus ministros, pero estos no solo pueden destituirlo a él. Un primero entre iguales es un primer ministro que cae con su gabinete. De modo que las fórmulas para compartir el poder que ofrecen la promesa de gobernar son: un primero por encima de sus desiguales, y un primero entre desiguales, lo cual equivale a decir que los casos interesantes en que el gobierno parlamentario funciona son los sistemas de primer ministro que comprenden desde la variante inglesa a la alemana.

La estructura del régimen, condiciona el modo de formación de la voluntad política. En consecuencia el ejemplo de ciertas instituciones, es decir, el empleo de determinados medios para la formación de decisiones condicionan los fines que pueden ser perseguidos; la elección de un régimen implica ya en términos generales la elección de determinados valores, y por Instituciones vamos a entender que estas constituyen la estructura organizativa del poder político que selecciona a la clase dirigente y asigna los diversos individuos comprometidos en la lucha política de su papel, o sea, son normas y procedimientos que garantizan la repetición constante de determinados comportamientos y hacen de tal

modo posible el desempeño regular y ordenado de la lucha por el poder y el ejercicio del poder y de las actividades sociales vinculadas a este último.

En este sentido, la transición política de un régimen autoritario a uno democrático supone el cambio de un conjunto de arreglos institucionales y prácticas políticas definidas y controladas discrecionalmente por la élite en el poder por otro acuerdo en el que la definición y el funcionamiento de las estructuras y prácticas políticas se someten a la discusión, estén garantizadas por la constitución y estén respaldadas por la participación ciudadana. De esta manera los momentos de transición política están definidos por el cuestionamiento de los arreglos institucionales y las prácticas políticas, esto es, por la ausencia de consenso sobre ellos y la lucha por la definición y establecimiento de unos nuevos.

Ahora bien, por lo general la transición política tiene como antecedente una crisis de régimen. Siguiendo con esta interpretación, tenemos que la crisis del régimen es un estado inestable, puesto que está en evidencia por la inexistencia de equilibrio entre, demandas políticas, apoyos, procesos decisionales y respuestas a nivel de la relación estructuras de autoridad - comunidad política.

Los factores fundamentales que deben considerarse para explicar la persistencia y estabilidad o el cambio de un determinado régimen son: El proceso de actitudes de apoyo o de consenso o legitimidad hacia el régimen por parte de la comunidad política en general y de la clase política en particular.

El proceso que da pie al rendimiento, a la eficacia decisional y a la efectividad se entiende como la capacidad que tiene un régimen, o que tienen sus estructuras para tomar y ejecutar las decisiones necesarias para superar los retos planteados al régimen o las otras medidas destinadas a alcanzar los diversos fines queridos por los gobernantes, por lo general, el mantenimiento del propio régimen. Suele distinguirse entre eficacia decisional y efectividad a ambos procesos complementarios del rendimiento. Mientras que la primera parte atañe a las propias decisiones y a su implementación, y la segunda se refiere a los resultados alcanzados.

Por lo que respecta al concepto de movilización política, como proceso que explica la inestabilidad, se pueden distinguir dos dimensiones complementarias: una, el desplazamiento de uno o más grupos dentro de la comunidad política, de la adhesión a ciertos valores, principios o ideologías que se pasan a otros valores, principios o ideologías; dos, la activación e ingreso de nuevos grupos desde la apatía, la indiferencia o la marginación política a la participación activa en favor de ciertas opciones.

La Transición Política, no es el resultado exclusivo del despliegue de las iniciativas de diferentes élites, sino que corresponde a la exigencia de una sociedad cada vez más participativa y diferenciada política e ideológicamente.

Transición política, expresa translación política de un tiempo a otro tiempo cualitativamente distintos. Las transiciones pueden ser regresivas como pueden ser progresivas. Se puede ir de la Democracia a la Dictadura y como de ésta a la Democracia.¹⁷

Toda Transición política es, si se quiere ser auténtica, una transición cultural, como el paso de unas ideas, de unas normas y expresiones, que juntas orientan las acciones de los hombres en tiempos y lugares distintos. De qué cultura venimos los mexicanos de hoy, especialmente en lo que atañe a la vida política nacional, seguro que venimos de un conjunto de ideas, normas y expresiones que podrían describirse como la cultura mural. Los mexicanos vemos en los libros de historia del país, en las formidables pinturas que pueblan los muros de nuestros mejores edificios públicos, un México dividido en dos grandes sectores. Uno de ellos es el reino del colorido brillante y las imágenes realistas, claras luminosas, limpias y erguidas. El otro es el reino de lo oscuro, lo deforme, lo grotesco, lo sucio, y lo aplastado. De un lado sólo hay trigo, del otro sólo cizaña. El lado de la luz habrá de vencer y el de las tinieblas tendrá que perder, donde el mural pretende ser la verdad absoluta sobre el pasado, el presente y el futuro de México y de los mexicanos.¹⁸ El mural vincula una visión histórica guerrera según la cual hay un México destinado a la victoria y un anti-México destinado a la derrota. Entre las dos partes hay una relación de enemistad, de conflicto que sólo puede resolverse por aniquilación de una de ellas. La cultura del mural es una cultura de guerra, no de la política entendida como creación dialogada o polémica de un orden que vincula a los interlocutores para que juntos sean capaces de generar bienes públicos. La cultura del mural tiene un corolario: la falsificación de la política. Ésta se convierte en la continuación de la guerra con el apoyo de otros medios, en un acto de guerra, en un instrumento de la guerra, en la continuación de las relaciones de guerra y en la realización de los fines de guerra por medio de la utilización de instrumentos no castrenses.¹⁹

Y es que la cultura del mural tiene como corolario político necesario la sub-cultura del carro completo, que en sus momentos de paroxismo, ha llegado en México a exigir el fraude patriótico electoral, para garantizar la necesaria victoria de México, de la nación, de la patria y de la revolución sobre el anti-México, la antinación, la antipatria y la contrarevolución.

El producto histórico - político de la cultura del mural es la confusión monstruosa de Estado-Gobierno-Partido Oficial. Tal conjunto ha sido el instrumento de la victoria, la maquinaria de la guerra, el instrumento del carro completo, la expresión de la visión maquinaria y por tanto no política de la historia y la realidad nacionales, la forma organizada del uso de la violencia.

Pero la cultura del mural ha acabado por contagiarnos a todos. De allí que el partido oficial y los partidos de oposición resulten víctimas de ella y tengan problemas análogos de sentido contrario: ni aquel pare concebirse a sí mismo sin todo el poder, ni ésta a sí misma sin toda la oposición. Esto equivale a incluir en la definición de uno el poder y en la de otros la oposición. De allí su dificultad para ser partidos políticos, es decir, grupos de personas que, desde puntos de vista diferentes, compiten por el poder y pueden ganar o pueden perder. La cultura del mural genera en uno la sub-cultura partidista del poder total y en los otros la sub-cultura partidista de la oposición total.

La transición gradual que vive México se puede resumir en dos palabras: alternancia en las regiones y mayor autonomía e independencia de los organismos electorales.

Finalmente las transiciones pueden desembocar en una nueva constitución que redefina las reglas del juego.

En resumen, diremos que la Transición Política a parte de ser el intervalo entre un régimen político y otro, el cual determina las formas y canales de acceso a las principales posiciones gubernamentales; el mismo término desprende como parte complementaria, al Régimen político, entendiéndose este, como el conjunto de instituciones que regulan la lucha por el poder y el ejercicio del poder, y de los valores que animan la vida de las instituciones. Y dentro de este régimen, el primer criterio definitorio que se encuentra, es el predominio de un sistema presidencialista, el cual se lleva a través de una elección popular directa o casi directa del Jefe de Estado por un tiempo determinado, el cual puede variar de cuatro a ocho años, que en el país es de seis años; sin duda este criterio es una condición definitoria necesaria, pero de ninguna manera es suficiente. Como un segundo criterio definitorio, es que este se presenta en los sistemas de gobierno a través del poder Ejecutivo, los cuales no son designados o desbancados mediante el voto parlamentario. Los gobiernos son una prerrogativa presidencial; donde el sistema presidencialismo a su discreción nombra o sustituye a los miembros del gabinete. Es cierto que cualquier presidente puede elegir a sus ministros de una forma que agrade al parlamento, aun así, los miembros del gabinete deben sus designación al presidente.

El resultado de este criterio no es violatorio, si se da al parlamento el poder de censurar a ministros individuales del gabinete, incluso en las raras situaciones en que la censura parlamentaria implica que un ministro debe renunciar a su cargo. No se viola el criterio porque en ambos casos sigue siendo el presidente el que retiene unilateralmente el poder de nominación y llena los puestos del gabinete como mejor le parece.

Debe quedar muy en claro que un sistema presidencial puro no permite ninguna clase de autoridad dual que se interponga entre él y su gabinete.

En el tercer criterio tenemos que el presidente dirige el Ejecutivo. De manera que un sistema político es presidencial si y sólo si, el jefe de Estado, es electo popularmente; sino puede ser despedido del cargo por una votación del parlamento o por el Congreso durante su periodo preestablecido, y que encabece o dirija de alguna forma el gobierno que designa. Cuando se cumplen estas tres condiciones conjuntamente tenemos un sistema presidencial puro. Sin embargo en tiempos actuales tenemos que los sistemas presidencialistas son muy frágiles, por lo que pueden sucumbir regularmente ante los golpes de Estado.

Estoy de acuerdo a la conclusión que llega G. Saartori, que el único remedio para América Latina, incluyendo desde luego a México, no es mejorar el presidencialismo, sino eliminarlo del todo en un futuro no lejano, sería mucho mejor adoptar en su lugar una forma parlamentaria de gobierno, ya que el presidencialismo es menos capaz de sostener regímenes democráticos estables y que tampoco son competentes para manejar las crisis económicas y políticas importantes. Resultado de esto, el Parlamentarismo quizá puede ser un remedio de la Transición Política; para lo cual se requiere verdaderamente de unos partidos políticos disciplinados, estructurados y preparados para el funcionamiento de este sistema, dicho de otra manera, con partidos indisciplinados y mal estructurados, los sistemas parlamentarios se convierten en sistemas de asambleas no funcionales. Y claramente sabemos que en América Latina y México, no se cuenta todavía con partidos adecuados para llevar acabo parlamentarismo, puesto que se esta lejos de tenerlos.

Ahora un sistema parlamentarista, nos permitirá una separación de poderes, entre el Gobierno y el Parlamento; y su característica primordial será, que el poder Ejecutivo y Legislativo se compartan. Esto equivale a decir que todos los sistemas parlamentarios requieren que los gobiernos sean designados, apoyados, y según sea el caso, destituidos, merced al voto parlamentario. Los partidos adecuados para el sistema parlamentarista, son para empezar partidos que se mantienen unidos al apoyo del gobierno que han designado, por o general una coalición.

La transición gradual que vive el país, se resume en dos palabras: alternancia en las regiones y mayor autonomía e independencia de los organismos electorales.

Por lo tanto tenemos que las transiciones pueden llegar a elaborar una nueva constitución.

La Transición Política, nos traslada a una transición cultural, al paso de unas ideas, de unas normas y de expresiones, que juntas orientan las acciones de los hombres en tiempos y lugares distintos, al cual se le describirse como la cultura mural. En la que encontramos un México dividido en dos sectores. Uno de ellos, el reino del colorido brillante y de las imágenes realistas, claras luminosas y limpias. El otro es el reino de lo oscuro, lo deforme, lo grotesco, lo sucio, y lo aplastado.

Todo esto como producto histórico - político de la cultura del mural que nos ha llevado a la confusión monstruosa de Estado-Gobierno-Partido

Oficial. Tal conjunto ha sido el instrumento de la victoria sucia, de la maquinaria de la guerra, el instrumento del carro completo, de la expresión no política de la historia y la forma organizada del uso de la violencia.

Este término de transición Político enfocado a la problemática en el DF, se puede entender de la siguiente forma, el Distrito Federal necesitaba un cambio, en el aspecto político, para después llegar a un cambio económico, social y cultural que a la larga sea beneficioso al ciudadano que habita en esta ciudad. Sí se requiere de un cambio de régimen Autoritario a un régimen Democrático, a una autonomía de del DF, y libertad de Gobierno; cambio en el gobierno político.

CAPITULO DOS

I. QUÉ RELACION EXISTE ENTRE LA REFORMA POLÍTICA DEL ESTADO CON LA TRANSICIÓN POLÍTICA

A) REFORMA POLÍTICA DEL ESTADO

Para el caso de la Reforma Política en el DF, es útil pensar que en efecto la transición esta emparentada con la reforma del Estado, pero preciso señalar que aquí se separara con más detalle algunos de los aspectos de la Reforma del Estado y su tendencia a la Transición, el primero es el que hecho de que esta Reforma alude todas las transformaciones del Estado, y en ese sentido veremos que el Estado va a reorientar tanto sus políticas administrativas o aquellas que son propias del modo de dominación. Es decir, trata de Reformar la Política, la Economía, lo Tributario, lo administrativo, lo descentralizado, lo correspondiente a la Salud, la Educación, etc. Por lo consiguiente nos encontraremos un orden de transformaciones necesarias que están enfocadas a atender los modelos de expansión de las instituciones no públicas que van a eficientar el funcionamiento del Estado y transformaciones institucionales en el interior y entre los agentes políticos y las instituciones públicas o políticas. Por ese motivo el tema siguiente trata de presentar la posible relación que existe entre la Reforma del Estado, políticamente hablando, con la Transición Política del DF. Donde se analizará primeramente el tema de la Reforma, en relación a la Reforma Electoral, para después llegar a entender la relación que pueda tener con el Tránsito Político del DF.

Encontramos que el sistema político mexicano parece un organismo atontado, sin voluntad para aprender de los errores del pasado e incapaz de asumir y dirigir el cambio. El sistema político mexicano es un organismo enfermo. De acuerdo con Meyer, un sistema sano es aquel "que tiene la capacidad de corregir sus errores y de dar respuestas cada vez más complejas, sofisticadas y efectivas, a las demandas y presiones que surgen de su entorno".

La falta de voluntad política por parte del Gobierno Federal, para asumir cambios y la pobreza imaginativa de éste para instrumentar mecanismos institucionales y coherentes con la necesidad de los tiempos políticos, sociales, económicos y culturales que actualmente se viven han quedado demostrados durante el proceso de reforma del Estado.²⁰

En este sexenio la Reforma del Estado, del que se menciona en este capítulo exclusivamente, ha girado hacia el problema de la Reforma Electoral. Desde su toma de posesión y en su primer Informe de Gobierno, el Dr. Ernesto Zedillo, ha asumido el compromiso de llevar a

cabo la Reforma Electoral definitiva que permita garantizar certidumbre sobre la transparencia de los procesos electorales. Sin embargo, en la práctica los resultados están muy lejos de lo prometido por el Ejecutivo y partiendo de que la democracia sea en verdad la apuesta del presidente, éste no ha tenido ni la voluntad, ni la capacidad y el liderazgo político necesario para concretar la reforma electoral.

Lo dramático del caso es que si bien la Reforma Electoral es fundamental, ésta sólo representa una pequeña parte de la serie de transformaciones que requiere el sistema político mexicano para recuperar su salud; en otras palabras, para gobernar con legitimidad y eficacia decisional.

La importancia de la Reforma Electoral, es únicamente como condición de una Transición Democrática, pero se advierte atinadamente que la reforma del Estado debe ser concebida como un proceso mucho más complejo, que incluya transformaciones profundas en las principales instituciones del sistema político mexicano, lo que implica necesariamente concebir un nuevo orden constitucional.

¿Para qué elaborar una nueva constitución?, ¿No basta con lograr que la Constitución de 1917 se aplique y se cumpla? El problema no es lo que dice la Constitución, sino que ésta no se aplica. Por su parte, Jorge Carpizo, ex procurador de la República, es uno de los defensores de la idea de no cambiar la constitución, sino de aplicarla: "Lo que acontece en México en este aspecto y en otros es que la Constitución no se ha aplicado, ha sido letra muerta". Entonces, no le atribuyamos la falla a la Constitución, sino a la ausencia de voluntad real por parte del Gobierno, para que la realidad política se conduzca tal y como señala la norma.²¹

Por ejemplo, Cárdenas García, justifica la necesidad de una nueva constitución a partir de identificar que el sistema político mexicano fundado en 1929 enfrenta su fase terminal de régimen (1988-1995), la cual se caracteriza por: "...la apertura política se acelera, pero con riesgos muy claros de retroceso político; porque los sectores duros del régimen o no reformistas impiden y obstaculizan la democratización; sin embargo, la oposición avanza en los niveles locales, y la crisis económica y la legitimidad coadyuvan a la catalización del proceso".

El escenario ideal para enfrentar la fase terminal del régimen sería una transición pactada entre las diversas fuerzas políticas más representativas del país, como lo son el PRI, el PAN y el PRD; esta transición supone dos obstáculos fundamentales, en primer lugar un obstáculo de tipo político, que supone al liderazgo presidencial como motor de los cambios estructurales y de la democratización; en segundo lugar, un problema de tipo estructural, que se refiere al nivel o profundidad de la reforma política del régimen.

Para Cárdenas Gracia, la Reforma del Estado no puede seguir contemplándose solamente como un proceso de modernización económica, o un proceso electoral, sino de cambios institucionales, especialmente en el nivel constitucional.

La necesidad de un nuevo orden constitucional tiene que verse desde tres argumentos: 1) Político, que se refiere a la voluntad de los actores políticos y el gobierno, a su relación con el cambio, a su necesidad de representación y a la exigencia de un nuevo marco que regule sus practicas y relaciones; 2) Simbólico, el cual se relaciona con la necesidad de un nuevo "contrato social" que exprese y represente las expectativas de las nuevas generaciones; y 3) Jurídico, en el cual se destaca que la estructura jurídica vigente sería un obstáculo o sería disfuncional en una democracia.

De acuerdo con el tercer argumento, la actual estructura jurídica sería disfuncional porque se ha rezagado en relación a los avances de la teoría constitucionalista; no trata problemas como medios de comunicación, indígenas, movimientos sociales e integración comercial; está diseñada para favorecer al Poder Ejecutivo en detrimento de los otros poderes; limita al Legislativo como órgano de control; no enfoca el problema de la democracia directa y los derechos políticos; no cuenta con mecanismos para dirimir disputas entre los tres poderes; es muy limitada en lo que se refiere al federalismo y el municipalismo; y no identifica órganos autónomos de control.

No debe perderse de vista que la Constitución Mexicana es de principios de siglo y que presenta olvidos no sólo respecto a Constituciones que han sido usadas políticamente por el régimen de manera abusiva; que no recoge o hace muy deficientemente los avances del constitucionalismo de la posguerra y del más reciente constitucionalismo".

La importancia de las instituciones son concebidas como: 1) un conjunto de pautas para la actividad organizativa mediante las cuales los seres humanos rigen su vida material en el espacio y en el tiempo, y 2) son un conjunto de sistemas simbólicos a través de los que los seres humanos se sirven para categorizar esa actividad y dotarla de significado. A través de estas instituciones, se establecen las reglas, los procedimientos y las bases para la interacción entre los diversos actores políticos.²²

Cárdenas García concluye proponiendo la siguiente modificación constitucionalista; concibe a la Constitución como algo fundamentalmente vivo, capaz de enfrentar los cambios y adaptarse a ellos; esto no implica que se justifiquen las reformas constitucionales improvisadas, como ha sido costumbre en el pasado reciente, pero tampoco se debe caer en el error de convertir a la Constitución en un tótem intocable o en un mito fundacional. La Constitución es fundamental porque implica el consenso básico de una sociedad, define las reglas del juego y la estructura de un gobierno libre. Por ello, si la Constitución, como fundamento de la organización política, ha sido diseñada para dotar de poderes excesivos al presidente y significa un obstáculo para la

democratización de la vida política mexicana, la convocatoria a un nuevo congreso constituyente es una cuestión urgente.

No basta con argumentar que es suficiente aplicar la Ley para cumplir los requisitos de un Estado de derecho, también hay que reformarla profundamente; de otra forma, la misma Ley, ahora aplicada, seguiría siendo fuente de una distribución asimétrica de poder en beneficio del presidente de la República.²³

¿Porque una nueva constitución? La propuesta de una nueva constitución ha surgido principalmente de las filas del PRD y de su candidato a la Presidencia, Cuauhtémoc Cárdenas. Razones derivadas de la Transición, la Reforma del Estado, simbólicas y de técnica constitucional y jurídica, para contar con reglas del juego político aptas para la Democracia, que sean funcionales y permitan la estabilidad del futuro régimen democrático.

La necesidad de nueva Constitución va ligada a la reforma del Estado; porque no toda Constitución formal, facilita la democracia.²⁴ Se busca una Constitución que concilie la formalidad jurídica con la realidad que detalle procedimientos e instituciones de organización política y social, que establezca mecanismos legítimos y democráticos, que además sean funcionales y realizables por sus actores, los que en ella deben reconocerse y ajustar sus conductas políticas a las reglas por ella señaladas. Las constituciones, cuando se convierten en práctica social, son relevantes y dejan de ser neutras respecto a los procedimientos y valores democráticos.

La naturaleza del régimen no democrático ha desvirtuado a la Constitución formal de 1917; ésta ha perdido su sentido normativo y democrático, por eso algunos han afirmado recientemente que basta con eliminar las atribuciones metaconstitucionales, y ajustar a ella la conducta de los órganos del Estado y la conducta de sus actores, para que todo marche sobre ruedas y se haga posible una democracia funcional y estable.

La reforma del Estado se atendió como un esquema para el adelgazamiento de la administración pública, para la privatización de empresas, la desregulación, y la integración comercial. Algunos miembros del gobierno actual proponen otra vez la reforma del Estado. Da la impresión de que el actual gobierno no sabe cómo empezarla, ni con quién, ni totalmente para qué, ni hasta dónde. Y para esto es necesario, para el proceso de transición, un PRI más o menos en condiciones decorosas y similares a la de los demás partidos.

Los políticos responsables deben pensar que, hasta el momento, no hay democracia posible sin un sistema de partidos consolidado y disciplinado. La primer condición para realizar la transición: es reformar el Estado, y comenzar bien el proceso democrático. La segunda condición, a pesar de la incapacidad del liderazgo del presidente de México, no consiste en

debilitarlo más; ya que eso sería suicida, puesto que no se sabe quién podría llegar en su lugar y cómo llegaría. Si no sabe o no puede, hay que ayudarlo, ofrecerle alternativas, convencerlo de las consecuencias de deterioro para el país si no pacta los cambios de manera profunda y responsable. Si no entiende o no quiere, la oposición en su conjunto tiene que salvar la situación.

Las reformas del estado y la nueva Constitución de la República. Sin una reforma del Estado que defina las estructuras básicas del poder en México no podemos realizar completamente las reformas sociales y económicas por el grado de incertidumbre con el que hay que desenvolverse.

Sin Estado reformado, no podemos tener régimen reformado, partidos políticos, empresarios, sindicatos, órganos de gobierno, iglesias, ejército, medios de comunicación y la actuación de los Estados Unidos, el cual se ha alterado en los últimos años debido a la relativa apertura o liberalización del régimen.²⁵

Una Reforma de Estado, requiere que se determine la naturaleza del nuevo régimen, y comenzar con lo formal: lo Jurídico - Constitucional.

Deseo actual de los partidos, es realizar una profunda reforma a las instituciones políticas del Estado. En esta agenda se toca la Reforma Electoral, la de los poderes públicos y sus relaciones, el federalismo, el municipio, la comunicación social y la participación ciudadana, entre otros temas.

Los que requieren la transición o la profundización democrática, saben que es necesario reformas más que lo electoral.

La Constitución de 1917 presenta algunos defectos. Una nueva constitución, norma suprema, tan ligada a la Revolución Mexicana y al nacimiento constitucional de los derechos sociales en nuestro país, es la que rige en el país, No debe perderse de vista que la Constitución mexicana es de principios de siglo, y la nuestra fue reformada profundamente en 1994, en los siguientes espacios, indigenismo, la videocracia, la participación ciudadana, los movimientos sociales y la integración económica.

¿Esa constitución puede ser el receptáculo para la nueva sociedad, la nueva economía, la nueva política, los actuales intereses económicos y sociales, las aspiraciones de las presentes generaciones?. ¿Puede la constitución de 1917 representar el cambio político que se opere, la Transformación del Régimen Presidencialista, la refundación del Estado sobre bases democráticas? Pienso que no y por eso la mayoría de las Transiciones Políticas concluyen en nuevas constituciones.

Una nueva constitución simbólicamente separa lo viejo de lo nuevo. Se debe buscar o lograr inaugurar una nueva era política.

La debilidad más grave de la constitución de 1917, es la que se refiere al Régimen Presidencial. Con ese tipo de Régimen pensando que las

atribuciones metaconstitucionales del Presidente ya no existieran, ¿O cómo sería la democracia?, si tenemos un sistema de partidos multipartidista; si el financiamiento público y privado a los partidos no va a manos de los candidatos, sino a las arcas de los partidos.

Por lo que respecta al predominio presidencial, presentaremos algunos poderes formales del Presidente de la República que deberían ser retirados por medio de la Reforma, 1.- La de Legislador Autónomo: puede ser legislador autónomo sin participación del Congreso en la facultad reglamentaria, las medidas de salubridad y medio ambiente a que se refiere la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución, el Comercio Exterior, de los subsidios y para habilitar puertos y aduanas. 2.- La de Legislador casi autónomo, es decir con mínimos poderes del Congreso: en materia de tratados, en la suspensión de garantías, en la exclusividad en la iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de egresos, y para conceder privilegios exclusivos a los inventores. 3.- Los poderes de veto: los poderes de veto del presidente mexicano como los mayores en comparación con el resto de los países de América. 4.- Sus poderes Judiciales y Jurisdiccionales: Además del poder de indulto o su atribución para auxiliar al poder judicial en el cumplimiento de las sentencias, en este caso, ¿qué pasaría si el presidente se negara a cumplir una sentencia de la suprema corte? Nada, por la deficiente regulación de la responsabilidad presidencial. En un estado de derecho democrático deberían ser plenamente autónomos o estar incorporados al poder judicial. Algunos de estos órganos son: El tribunal fiscal de la federación, Las juntas de conciliación y arbitraje, las Comisiones de Derechos Humanos, los Órganos Electorales, los de Competencia Económica, de Procuración de Justicia, de Protección al Consumidor y de Protección al Medio Ambiente. 5.- Las Atribuciones de Nombramiento: Estas son inmensas, pues las mayorías exigidas para la aprobación en el Senado son simples para los Órganos más importantes del Estado, salvo y recientemente para los ministros de la Suprema Corte de Justicia, que requieren las dos terceras partes de los votos aunque con el actual sistema electoral del Senado eso no hace ninguna diferencia. 6.- Los Poderes en Política Exterior: Estos son casi absolutos, la Cámara de Diputados no tiene derecho de intervenir. Por ejemplo, en el tratado tan importante como el TLC, que cambió radicalmente el futuro del país y que debió ser motivo de la intervención del congreso, de la aprobación de los Estados y hasta de un referéndum, en México fue ratificado por la mayoría simple del Senado. 7.- El uso de las Fuerzas Armadas: La constitución no es muy precisa y no aclara si con la aprobación del Senado o del Congreso, es indispensable para usar las Fuerzas Armadas a fin de sofocarlas, o si el Presidente puede libremente usarlas sin autorización previa. 8.- En materia económica: además de las facultades presupuestarias y sobre la ley de ingresos, que implican el control sobre la política financiera del país la Constitución nunca dice, por ejemplo, que la Cámara de Diputados puede rechazar el presupuesto y

tampoco ofrece alternativa en ese caso, están las atribuciones de rectoría económica: planear, conducir, coordinar y orientar esta actividad. En la planeación, el Congreso no tiene facultades de control efectivas. En la orientación de la economía, el Banco de México no ha resultado autónomo aun con la reforma del artículo 28o. En la privatización de empresas públicas el Congreso no tuvo control a priori, y posteriori, si lo hay, en el otorgamiento de subsidios, el Congreso interviene también sobre hechos consumados. En el endeudamiento, la participación del Congreso es sumamente débil: no puede intervenir en las negociaciones sobre los créditos, ni aún como observador. 9.- En materia de órganos electorales, aún dichos órganos no son totalmente independientes del Ejecutivo. 10.- En los Medios de comunicación, el Congreso no participa mediante comisiones en la administración de los medios públicos de información, ni posee un control efectivo sobre la política de la materia. Sobre los privados no puede controlar las concesiones, autorizaciones o programación: todo puesto que todo eso le corresponde al Ejecutivo. 11.- El Diseño educativo, los planes y programas de estudio de la educación primaria, secundaria y normal para toda la república son confeccionados exclusivamente por el Ejecutivo Federal. Las concesiones o autorizaciones a los particulares no pasan por el control del Congreso. 12.- Las Atribuciones sobre adquisiciones y enajenaciones, El artículo 134o de la Constitución no establece una participación adecuada del Congreso para autorizar la venta de bienes públicos o adjudicar contratos y obras, etc. No se pidió permiso al Congreso para vender las empresas públicas. 13.- Las Atribuciones Federales, el Ejecutivo es el único poder que puede iniciar el proceso de suspensión de garantías, tiene atribuciones formales de intervención en el proceso de desaparición de poderes al proponer gobernador provisional y en la "garantía Federal" del artículo 119, puede usar las fuerzas armadas para proteger a los estados y sofocar rebeliones internas. Su intervención Política en los Estados es relevante, pero sus poderes de intervención son total en el Distrito Federal. La siempre enunciación de las atribuciones del Ejecutivo implica el imperativo de una nueva Constitución. Por eso, la Constitución de 1917 desbalancea a los poderes y esto se sabe desde el proyecto de Venustiano Carranza: "el Poder Ejecutivo sobre los demás, el Legislativo sin control sobre éste y el Judicial con mínimos poderes", aún con la reforma del 31 de diciembre de 1994 y el nivel vertical, la Federación sigue quedando por encima de los Estados y los municipios, dejando a estos sin órganos de control autónomos.

En el tema de la Democracia, esta si fuera una realidad en México, sería muy restringida y terriblemente disfuncional con la actual Carta Magna. La gobernabilidad de México, que tanto preocupa a los Estados Unidos, a los empresarios y a los partidos principalmente de derecha, estaría en

juego. Por eso, ¿por qué no pensamos en una nueva Constitución y la empezamos a concebir desde sus líneas maestras?²⁶

Hablar de régimen político es referirse específicamente a las instituciones, formales e informales constitucionales o metaconstitucionales que regulan la lucha por el poder o el acceso al mismo.

La Reforma del Estado, otorgaría al país un Cambio Social muy importante. Sin embargo el principal obstáculo que enfrenta la Política Social para dar solución a los problemas es el hecho de dejar que la economía genere desigualdades, a tal grado que cuando se piensa en resolver los problemas que éstas derivan, los programas, las instituciones y sus presupuestos, necesariamente, resultan insuficientes e ineficaces.²⁷

Los sistemas sociales son complejos y por ello los cambios que se implementan no adquieren las características esperadas. Los cambios pueden darse en niveles micros, medios y macros del sistema social, lo cual no incide necesariamente en su alcance deseado.

Si lo que está implícito en la idea del cambio es una mejora significativa en los individuos que integran la sociedad, en sus interrelaciones, en las funciones sociales que ejercen, en sus instituciones y en su entorno natural, se debe buscar no un cambio en el sistema, sino una transformación, es decir, un cambio del sistema: una modificación cualitativa del conjunto de las relaciones, organizaciones y lazos que conforman el entramado social. Esto es, un cambio en la composición, estructura y funciones de sus instituciones y un cambio en las relaciones entre Estado y la llamada sociedad civil y en la misma sociedad civil. La participación, como el retorno hacia una sociedad activa, sería precisamente lo que pudiera conducir a una nueva reformulación del progreso social.²⁸

La Reforma del Estado en los niveles económico, político y cultural, no apuntan hacia una solución de fondo. Ejemplo de ello es la propuesta de fortalecer el papel de la sociedad civil y alentar la canalización de recursos a las organizaciones no gubernamentales, a fin de que puedan cumplir cabalmente sus funciones; las llamadas ONG's actúan como grupos de presión o "mediadores entre el ámbito público y el privado", lo que requiere el país es, como la institucionalización de la solución de los conflictos. Lo básico es, delimitar y enmarcar al Estado, que éste tenga un proyecto sólido y que sea aceptado como válido por la mayoría; que haya un Estado capaz de desarrollar proyectos. Pero los proyectos serán realizables en la medida que haya un liderazgo fuerte y una democratización en el país.

La demanda de recursos es una realidad y es mejor canalizarlos hacia las instituciones gubernamentales cuya tarea es ampliar y revitalizar la infraestructura necesaria para impulsar las áreas con mayores rezagos,

por ejemplo las de producción, las de educación y las de salud. Un gran obstáculo es la corrupción y la discrecionalidad con que se distribuyen los recursos, por ello es indispensable un cambio del sistema, en donde se regrese al marco constitucional, y una definición de las normas que la Constitución emana para que sean congruentes con las necesidades actuales o, en su caso, con la plena responsabilidad para modificarlas con el objeto de que asuman seriamente las implicaciones que conlleva una Reforma al marco de derechos y deberes.

Todos somos consientes, en mayor o menor medida, de que el país que habitamos está conformado por una población heterogénea; aún cuando compartimos un mismo territorio, una misma forma de gobierno y un pasado histórico; en la cotidianidad asumimos nuestras responsabilidades y nuestra realidad de forma diferente; como consecuencia, nuestras pautas culturales difieren según el lugar que ocupamos en el entorno social, y no me refiero exclusivamente al aspecto económico o de status, sino a las costumbres, valores y formas de socialización que adoptamos y aprendemos a lo largo de nuestra vida. De ahí que vivimos los procesos sociales de forma diferente y, por tanto, nuestra noción del tiempo, de la duración esperada de los acontecimientos sociales, que difieren e influyen en el sentir, el pensar y el actuar de los individuos.

Los actos antisociales han crecido en proporciones no acordes con la capacidad demostrada hasta el momento por el Estado para hacerles frente.

Los índices delictivos han aumentado de manera significativa en toda la República, o al menos ese es el resultado de las estadísticas criminales basadas en datos de primera mano, sin analizar verdaderamente el fenómeno, a efecto de determinar su incremento y las causas del mismo. Esta forma de ver el problema sólo a través de números, genera espectros de maldad o bondad circundantes al fenómeno delictivo, según los datos que se muestren en las estadísticas, al infundir terror o bienestar en la sociedad, por lo que se ha provocado una sensación de alarma social.

A esta generación de pánico contribuyen los medios masivos de comunicación, los cuales, en la búsqueda de mayor audiencia o ventas, se han encargado de fomentar una sensación de inseguridad pública. No se trata de negar o avalar la existencia de ésta porque implicaría un estudio empírico mucho más profundo, en este caso vemos sólo dos aspectos que determinan la sensación social de inseguridad pública: a) el aspecto subjetivo (sensación inconsciente de inseguridad) y b) aspecto objetivo (real inseguridad en la comunidad).

Esta convicción social de inseguridad pública ha dado pauta al establecimiento de medidas excepcionales que prometen aminorarla, pero que no han dado los resultados esperados; hemos tenido participación de las instituciones castrenses en el combate a la

delincuencia, se han desplegado operativos a todas luces violatorios de garantías, legitimados por la vía sensacionalista de la inseguridad en las calles ²⁹ y es aquí donde encontramos que la Constitución sólo dictará las pautas generales a seguir en un Estado y también va a delimitar la actuación de éste en la esfera privada, por lo tanto, las formas de integración y actuación orgánicas deben detallarse en las correspondientes legislaciones.

Hoy en día vemos o estamos viendo una crisis en el poder, por lo que ahora el tema de la Reforma Política del Estado retoma mayor importancia.

La unidad de la nación y la legitimidad social del poder se han deteriorado crecientemente debido a fenómenos diversos; entre ellos destacan los efectos socioeconómicos de la política abiertamente neoliberal de los últimos tres gobiernos; el debilitamiento del corporativismo y el clientelismo de Estado; la inclinación de la clase política en el gobierno, la famosa "tecnocracia", a asociarse privilegiadamente con los grupos financieros nacionales e internacionales; la recuperación política de mando de viejas oligarquías económicas y políticas regionales; la pérdida de soberanía económica sobre recursos nacionales básicos como los ingresos derivados del petróleo, y la acción velada o abierta de narcotraficantes y de mafias enquistadas en los aparatos judiciales y ejecutivos de poder.

La crisis política del poder consiste en que el sistema del presidencialismo autoritario y del partido de Estado no cuentan ya con la capacidad de canalizar con eficacia y gobernabilidad los diversos intereses de la sociedad y la lucha entre éstos. El poder político actual no encauza adecuadamente la lucha de intereses políticos de la sociedad, por ejemplo, la falta de empleo por parte de los trabajadores desocupados, la mejora y adecuación de salarios, ni la demanda social de Democracia política local, regional y nacional, ni la exigencia de seguridad pública, entre otros ³⁰, pues como resultado de esto tenemos hoy un Estado, que día con día se encuentra cada vez más entregado a los grandes capitales transnacionales norteamericanos y al interés estratégico del grupo dominante de poder en Estados Unidos.

La crisis política tiende a propiciar un incremento del autoritarismo del Estado y una política de mayor control social. Es por eso que hoy como nunca se busca en el ramo electoral, que los órganos electorales sean más imparciales, otorguen una participación equitativa de partidos en los medios de comunicación, propicien una lucha política electoral justa no afectada por las formas más grotescas de clientelismo y corporativismo, también se propone que el plebiscito y el referéndum se utilicen como mecanismos de consulta popular real, y en espera de que se concreten estos acuerdos podemos decir que ya se cumplieron por otra lado los siguientes, la eliminación de la Regencia del DF, y el otorgamiento de el voto a mexicanos que residen en el exterior, estos son acuerdos y conclusiones que significan un progreso político.

La reforma del sistema político conlleva un cambio potencial, en la correlación de fuerzas dentro del Estado. Conlleva una acumulación democrática que propiciaría una lucha nacional contra los grupos del capital financiero.³¹

El punto clave de una reforma del Estado es su vínculo con el desarrollo político de la sociedad.

Por lo que corresponde a los medios de comunicación en la agenda de la Reforma del Estado, no solo el país, un partido político o alguna organización no gubernamental, pugnan por reestructurar las instituciones de la República y redefinir su relación con la sociedad. Por lo tanto se busca impulsar la Reforma del Estado, lo cual no será una tarea fácil. Para empezar, la definición de la agenda, después la conjugación de posturas, posteriormente para finalizar, la implementación de las reformas de el qué, el cómo, el cuándo y el para qué.

La reforma de los medios de comunicación a partir de la influencia que tienen los medios en el proceso de comunicación política en su relación con la ciudadanía, con los partidos políticos y con los mismos medios a partir de la influencia que tienen estos en el proceso de comunicación política, deben presentar una relación imparcial y precisa.

La Reforma del Estado, la podemos concluir de la siguiente manera, de manera general se busca terminar con el presidencialismo y por un mayor equilibrio de poderes de la unión. Liquidar al presidencialismo autoritario es el primer paso real en la construcción de un nuevo régimen democrático que empiece por el ejercicio pleno de las facultades legislativas, pasa por el equilibrio de poderes y la existencia de un poder Judicial de la Federación autónoma, guardia y garante del Estado constitucional de Derecho. Por tanto es menester acotar el poder al Presidente, circunscribiéndole al ejercicio de facultades expresas y limitadas, eliminándole numerosas facultades discrecionales que hoy se arroga y transfiriendo parte de ellas al Congreso de la Unión, con la intención de que las grandes decisiones sean compartidas entre el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo y sean susceptibles de someterse a la revisión de la legalidad y la constitucionalidad. Con lo cual Esta Reforma, implica la búsqueda de mayores procesos de participación social en el sentido como lo pensaron los clásicos de la Democracia, más participación sobre la base de la generalización de los derechos civiles y políticos de la población. Por su parte el DF, que buscaba desde hace tiempo las bases de algo similar, una autonomía como entidad, un Congreso Local, emitir sus propias leyes, una democratización política y la participación de la ciudadanía en lo político. La Reforma del Estado, consiste también en un cambio, pero un cambio gradual y total en el sistema político nacional, y en relación con la Transición Política, esta nos indica que es un cambio en una parte del sistema político, o sea el cambio de un régimen. Con estas precisiones nos queda más claro, para el tema que tratamos, se puede decir, la Transición Política del DF, nos

llevará a un cambio en el Régimen de Gobierno, ajuste previamente hecho en el sistema político mexicano.

B) REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL

El contenido del siguiente punto nos remonta a la excesiva preocupación en la instauración de un gobierno cabal o de una autoridad propiamente emanada de la sociedad civil del y para el DF; el cual girará en el sentido de una Transición que reforme lo político institucional referida especialmente la participación ciudadana a través de las organizaciones políticas, abriendo paso a una mayor vertiente en el camino de la Transición de la Democracia.

El siguiente capítulo, La Reforma Política del DF, nos muestra las vías alternativas para poder llegar a concretar en un futuro al DF, como una Entidad Federativa más, y por estos momentos, veremos que sólo se cuenta con el paso de una Reforma Electoral, otorgándole a los ciudadanos los derechos de sufragar y poder contar con una transición Democrática; esto con el objetivo de resaltar que si bien los cambios en el Estatuto del DF suponen un paso importante en la transición democrática, se deben profundizar las transformaciones institucionales del DF, hasta alcanzar un nuevo orden político que cuente con un nivel óptimo de legitimidad y eficacia decisional.³²

El 25 de julio del año 1996 los jefes de las fracciones del PAN, PRI, PRD y PT, en el congreso y el Presidente de la República firmaron un decreto que reforma párrafos o fracciones de los artículos 35o, 36o, 41o, 54o, 60o, 74o, 94o, 99o, 101o, 105o, 108o, 110o, 111o y 116o de la Constitución, así como todo artículo 122o; adicionando párrafos al 98o, 105o y 116o de la Constitución; y derogar una fracción del artículo 73o y un párrafo del tercer artículo transitorio del decreto del 2 de septiembre de 1992, que reforma a los artículos 41o, 54o, 56o, 60o, 63o, 74o, y 100o constitucionales.

La reforma consiste en un paquete de modificaciones que, por las transformaciones electorales e institucionales que implicarán para el país a partir de 1997, debe leerse como un conjunto y no en forma aislada.

Los cambios relativos al DF; Las reformas al artículo 122o, permitirán la elección por voto directo del Jefe de Gobierno del DF, lo que supone una transformación radical en la vida política de esta entidad; aún en su particularidad, las elecciones de 1997 en el DF serán parte medular del laboratorio político de la transición democrática nacional y se traducirán en un parteaguas rumbo a las elecciones presidenciales del año 2000.

El DF presentó una Reforma de Política Nacional. Si bien todo el paquete de reformas aprobadas el 25 de julio afectara la vida política del DF, las transformaciones específicas que implican a la estructura política del DF son en primer lugar, la derogación de la fracción VI del artículo

73o (cuya redacción se encuentra ahora en el apartado A del 122), y en segundo lugar, la reforma de todo el artículo 122o relativo al DF.³³

Los cambios más relevantes a la estructura política del DF, se refieren a la conformación de los órganos de gobierno y sus facultades. Los órganos de gobierno se denominarán ahora autoridades locales del DF, y son la Asamblea Legislativa (anteriormente Asamblea de Representantes), que estarán a cargo de las atribuciones legislativas de la entidad; por su parte el Jefe de Gobierno del DF (antes Jefe del Departamento del DF), la administración pública; el Tribunal Superior de Justicia, que ahora ejercerá la función judicial del fuero común en el DF, junto con el consejo de la judicatura y los demás órganos establecidos en el estatuto, ya no estarán a cargo del Ejecutivo.

La Asamblea no sufre cambios profundos en su conformación. En este sentido, los ahora Diputados de la Asamblea seguirán siendo electos cada tres años por voto universal, libre, directo y secreto; para ser diputado a la Asamblea se siguen exigiendo los mismos requisitos que para ser diputado federal; y la Asamblea se sigue integrando de acuerdo con los criterios de mayoría relativa y representación proporcional. Sin embargo, con relación a este último punto, la nueva redacción del artículo 122o, no establece específicamente el número de diputados que serán electos para la Asamblea y cuantos se elegirán según cada principio de representación. La redacción anterior especificaba que la Asamblea de Representantes del DF se integrará por 40 representantes según el principio de votación mayoritaria relativa y 26 representantes electos según el principio de representación proporcional.

Otro aspecto que no sufre modificaciones es el referente al principio de gobernabilidad, el cual queda establecido en la fracción tercera de la base primera del artículo 122o de la siguiente manera: Al partido político que obtenga por sí mismo el mayor número de constancias de mayoría y por lo menos el treinta por ciento de la votación en el DF, le será asignado el número de diputados de representación proporcional suficiente para alcanzar la mayoría absoluta de la asamblea. En términos reales, esto se traduce en la posibilidad de que un partido tenga sobrerrepresentación en la Asamblea y que con sólo treinta por ciento de votación tenga más del cincuenta por ciento de asientos y con ello, el control de las decisiones legislativas en el DF, lo cual sucede ahora con el PRD.

Un punto que desaparece en la nueva redacción en el párrafo es el que establecía que sólo podían participar en las elecciones del DF los partidos con registro nacional, un arma de doble filo porque si bien, por una parte, se ofrece la posibilidad de opciones políticas de carácter local para que los ciudadanos manifiesten sus preferencias, por otra parte se puede fomentar tanto la atomización de la Asamblea como la creación de partidos paraestatales.

Las reformas más importantes en este caso se refieren a las facultades de la Asamblea, que si bien aumenta su capacidad para legislar, sufre en

realidad cambios más limitados que los que se habían planteado en los acuerdos de la mesa para la Reforma del Estado.³⁴

Una parte actual de la Reforma que se intenta llevar acabo en el DF, y de lo que se a logrado en cuestión de funciones actuales y exclusivas de la Asamblea Legislativa, es la que se presenta a continuación:

Actual Reforma del 25/07/96, que compete a otorgar funciones de la Asamblea:

Facultades de la Asamblea Legislativa del DF.
* Expide su ley orgánica
* Examina, discute y aprueba el presupuesto de ingresos y egresos, aprobando primero las contribuciones necesarias para cubrir el presupuesto.
* Revisa cuenta pública
* Nombra sustituto del Jefe de Gobierno en caso de falta absoluta
* Expide disposiciones legales para organizar hacienda pública.
* Expide disposiciones que rijan elecciones locales de acuerdo con las reformas a la fracción IV del artículo 116.
* Legisla en materia de Administración pública.
* Legisla en materia civil y penal; norma al organismo protector de Derechos Humanos, participación ciudadana, defensoría de oficio, notariado, registro público de la propiedad y de comercio.
* Norma la protección civil, justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno, servicios de seguridad privados, prevención y readaptación social, salud y asistencia social.
* Legislar en materia de planeación del desarrollo, desarrollo urbano, uso del suelo, medio ambiente, vivienda, construcciones y edificaciones, vías públicas, tránsito y estacionamientos, adquisiciones y obra pública, bienes del patrimonio del DF.
* Regula la prestación y concesión de servicios públicos.
* Expide normas sobre fomento económico y protección de empleo, desarrollo agropecuario, establecimientos mercantiles, protección a animales, espectáculos públicos, fomento cultural cívico y deportivo, función social educativa de acuerdo con la fracción VIII del artículo 3°.
* Expide ley orgánica de tribunales del fuero común y ley de responsabilidades de servidores públicos.
* Expide ley orgánica del Tribunal de o Contencioso Administrativo.
* Presenta leyes o decretos ante el congreso en materia del DF.
* Aprueba la propuesta del Jefe de Gobierno para cubrir las vacantes de magistrados en el TSJ y puede ratificar nombramientos de magistrados.

Las transformaciones a la asamblea son también limitadas por los transitorios octavo y décimo primero del decreto, lo cual tiene dos implicaciones: 1) la facultad para expedir disposiciones que rijan elecciones locales, entra en vigor el primero de enero de 1998, por lo que en las elecciones de 1997 se aplicará el COFIPE; 2) la facultad para legislar en materia civil y penal entra en vigor hasta el primero de enero de 1999.

Las transformaciones referentes al Jefe de Gobierno y titulares de los órganos político administrativo (delegaciones) representan en muchos sentidos los cambios más esperados. En ambos casos, la autoridad respectiva ahora será electa por votación universal, libre, directa y secreta. El Jefe de Gobierno es titular del Ejecutivo y de la administración pública local y permanecerá en su cargo seis años. Dentro de las condiciones que se requieren para aspirar al cargo ahora son: ser mexicano por nacimiento, con una residencia efectiva de tres años ininterrumpidos antes de la elección y de cinco años si no se es originario del DF, tener treinta años cumplidos y no haber desempeñado el cargo anteriormente. Esta reforma esta condicionada por el séptimo artículo transitorio del decreto, el cual establece que el Jefe de Gobierno se elegirá por primera vez en 1997 y por única vez ejercerá su mandato por tres años, del primero de diciembre de ese año al cuatro del año 2000.

Con la reforma, el titular del Ejecutivo Local deja de ser nombrado por el Ejecutivo Federal, las facultades ejecutivas que antes correspondían al segundo y que delegaba en la figura del Regente ahora son propias del Jefe de Gobierno. Al mismo tiempo, son ampliadas algunas de las facultades y funciones del Ejecutivo Local, específicamente en lo que se refiere a compartir con el Ejecutivo Federal el mando de la fuerza pública y ejercer la dirección de los servicios de seguridad pública.

Nuevas facultades que debe ejercer el Jefe de Gobierno del DF:

De acuerdo a la Reforma del 25/07/96
* Tiene a su cargo el Ejecutivo y la Administración pública local.
* Iniciativa respecto a la ley de ingreso y egresos.
* Cumplir y ejecutar leyes que expida el congreso.
* Promulgar, publicar y ejecutar las leyes que expida la Asamblea.
* Presentar iniciativas de Ley o decretos ante la asamblea.
* Nombrar y remover libremente a servidores públicos del ejecutivo local.
* Ejercer las funciones de dirección de los servicios de seguridad pública.
* Tendrá el mando de la fuerza pública junto con el Presidente, de acuerdo con la fracción VII del artículo 115.
* Proponer a la Asamblea magistrados para sustituir vacantes en el TSJ.

En cuanto a los titulares de los órganos político administrativo (delegaciones), estos podrán ser electos o través por medio del voto directo y secreto de los habitantes del DF. De acuerdo con el décimo artículo transitorio del decreto, los titulares de los órganos políticos administrativos en las demarcaciones territoriales del DF serán elegidos por voto directo a partir del primero de enero del año 2000; en 1997 fueron electos de forma indirecta por el actual Jefe de Gobierno de la Ciudad de México.

Un punto delicado es aquel que se refiere a las funciones de los órganos políticos administrativos. La Base Tercera de la reforma establece que corresponde a la Administración Pública del DF determinar los lineamientos generales para la distribución de atribuciones entre los órganos centrales, desconcentrados y descentralizados, establecer los órganos político administrativo en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divida el Distrito Federal, la competencia de los órganos político administrativo correspondientes, la forma de integrarlos, su funcionamiento, así como las relaciones de dichos órganos con el Jefe de Gobierno. En otras palabras, se convierte en una atribución del Jefe de Gobierno determinar las funciones y facultades de las delegaciones (órganos políticos administrativos).

De 1997 al año 2000, la relación del Jefe de Gobierno con los titulares de los órganos político administrativo no será diferente a lo que sucede en la actualidad. Sin embargo, a partir del 2000, bajo el esquema que propone la reforma, se crearán entidades semejantes a municipios, pero dependientes en sus facultades, funciones y demarcación territorial a lo que establezca el Jefe de Gobierno del DF. Esto supone generar la posibilidad de conflictos en la ejecución de los cursos de acción de dos autoridades legitimadas a través del voto; situaciones que pueden traducirse en parálisis gubernamental, especialmente en aquellos casos en que el Jefe de Gobierno pertenezca a un partido y el titular de algún órgano político administrativo a otro.

Otro punto delicado, es el que se refiere a la remoción del Jefe de Gobierno. En el tercer párrafo de la fracción I se establece que, en caso de falta absoluta, por renuncia o cualquier otra causa, la Asamblea Legislativa designará a su sustituto que termine en el cargo. Sin embargo, en la fracción II del inciso B se establece que corresponde al Presidente proponer al Senado a quién deba sustituir, en caso de remoción, al Jefe de Gobierno del DF. Más adelante en el inciso C de la fracción V de la base primera, se establece que corresponde a la Asamblea nombrar a quien deba sustituir, en caso de falta absoluta, al Jefe de Gobierno del DF. Y finalmente, en el inciso F se determina que la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, o en sus recesos, la

comisión permanente, podrá remover al Jefe de Gobierno del DF por causas graves que afectan las relaciones con los poderes de la unión o el orden público en el DF. La solicitud de remoción deberá ser presentada por la mitad de los miembros de la Cámara de Senadores o de la comisión permanente en su caso. Al ser tan vaga y contradictoria la redacción de un aspecto tan importante como la sustitución de un Jefe de Gobierno, la interferencia de los poderes federales en los asuntos de gobierno del DF se vuelve una posibilidad latente. Dada su trascendencia para la autonomía política de la entidad, este punto tendría que ser aclarado y redactado con precisión en una ocasión posterior.

Otro aspecto que queda en la ambigüedad, es el concerniente al Ministerio Público, el cual, de acuerdo con el inciso D, será precedido por un Procurador General de Justicia, que será nombrado en los términos que señale el estatuto de Gobierno; este ordenamiento y la ley orgánica respectiva determinará su organización, competencia y normas de funcionamiento. Debe entenderse por este ordenamiento ¿al Estatuto de Gobierno o al artículo 122o? Si es el primero, entonces el congreso, al emitir el Estatuto de Gobierno del DF, interfiere en la forma de designar a un funcionario con atribuciones de cárcel local y que por motivos de eficacia debería corresponder a la Asamblea Legislativa y al Jefe de Gobierno. Si es el segundo, el artículo no establece nada definitivo.

En cuanto a las relaciones federales, no hay modificaciones substanciales en el artículo 122o, la naturaleza jurídica del DF está definida por el artículo 44 constitucional, el cual no sufrió modificaciones y establece que: la Ciudad de México, es el Distrito Federal, sede de los poderes de la Unión y Capital de los Estados Unidos Mexicanos. Se compondrá del territorio que actualmente tiene, y en caso de que los poderes federales se trasladen a otro lugar, se erigirá en el Estado del Valle de México con los límites y extensión que le asigne el congreso General. A partir de la reafirmación de una naturaleza jurídica diferenciada a la del resto de los Estados, la reforma al 122o afirma que las atribuciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial, corresponden a los poderes de la Unión en el ámbito local de la entidad, pero que corresponderá al ejercicio de esas atribuciones a las autoridades locales en los términos de este artículo. Esto supone una transformación en la redacción del texto, pero no la separación definitiva entre el Gobierno Federal y el Gobierno del DF. En los acuerdos alcanzados por el Gobierno Federal y los partidos políticos en abril del año 1996, se llegó a definir la naturaleza jurídica del DF en términos mucho más avanzados: el Distrito Federal es la sede de los poderes de la Unión, mismos que tendrá en este ámbito las atribuciones que la constitución les confiere y su Gobierno local estará a cargo de los órganos Legislativo, Ejecutivo, y Judicial de carácter local que se determinen.

Ahora los órganos son electos, pero seguirán dependiendo de los poderes de la unión. Este problema se agrava con las facultades

extremas del Presidente, como facultades para legislar autónomamente, facultades legislativas en materia de subsidios, en materia económica, educativa, hacendaría, etc., suspensión de garantías, poderes de veto, todo lo cual puede convertirse en interferencia de los poderes federales, conflicto entre funcionarios legítimamente electos en los diferentes niveles y parálisis gubernamental.

FACULTADES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN RELATIVAS AL DF.

REFORMA 25/07/1996
* Legisla salvo en lo expresamente conferido a la asamblea
* Expide el estatuto de gobierno.
* Legisla en materia de deuda pública.
* Dicta las disposiciones para el funcionamiento de los poderes federales.

FACULTADES DEL EJECUTIVO FEDERAL RELATIVAS AL DF

REFORMA 25/07/1996
* Inicia leyes ante el congreso
* Propone ante el Congreso sustituto de jefe de Gobierno en caso de remoción.
* Envía al congreso la propuesta de montos de endeudamiento, a partir de la propuesta del Jefe de Gobierno.
* proveen la esfera administrativa la observancia de leyes que expida el Congreso.
* Tendrá el mando de la fuerza pública junto con el Jefe de Gobierno, de acuerdo con la fracción VII del artículo 115.

LÍMITES Y ALCANCES DE LA REFORMA DEL DF.

La Reforma política del DF, tiene puntos a favor y en contra. Comencemos por el saldo a favor. En primer lugar, como lo hemos resaltado, este acuerdo significa un grado de consenso entre las principales fuerzas políticas, inédito en la historia reciente del país. En

como la elección del Jefe de Gobierno, En tercer lugar, con la firma de los acuerdos y las siguientes reformas constitucionales parece estar manifiesto la voluntad del régimen para aceptar la necesidad de una completa transformación de la vida política nacional en general y del DF en particular. Puntos en contra, primero, después de tantos meses de negociaciones la reforma es aún insuficiente para satisfacer las necesidades de una ciudad como la de México; segundo, si bien con la reforma se demuestra cierto grado de voluntad del Ejecutivo para dirigir la transición, por otra parte se pone de manifiesto que la actual reforma no fue instrumentada con el fin de garantizar el mejor diseño institucional para el DF, sino que se hizo a partir del criterio de ceder lo menos posible a la oposición. La redacción de la reforma está llena de ambigüedades y contradicciones, que en términos reales, puede traducirse en posibilidades para que los poderes federales interfieran en la vida política del DF. Cuatro, antes que suponer un nuevo status político para el DF, por sus contradicciones, la reforma sólo puede significar un orden político transitorio. La pregunta que debemos formularnos es ¿por cuánto tiempo se seguirán instrumentando reformas incompletas y transitorias y cuándo se establecerá un nuevo orden político en el DF.

Un ejemplo absurdo de las reformas incompletas para el DF lo supone en el inciso a) de la fracción VI, artículo 122o, de la reforma del 25 de octubre de 1993. En ese caso, se estableció que el Jefe de Gobierno del DF sería nombrado por el Presidente de la República de entre cualquiera de los Representantes a la Asamblea, Diputados Federales, Senadores electos en el DF, que pertenezcan al partido político que por sí mismo obtenga el mayor número de asientos en la Asamblea de Representantes. El nombramiento será sometido a la ratificación de dicho órgano, que contara con un plazo de cinco días. Sobre decir que este decreto jamás se llevo a la práctica por lo establecido en el quinto artículo transitorio de esta Reforma, el cual determinaba que el primer nombramiento para el cargo de Jefe de Gobierno se verificará en el mes de diciembre de 1997 y el periodo constitucional respectivo concluirá el 2 de diciembre del año 2000.

Hemos afirmado que a reforma debe entenderse como status transitorio, lo cual implica que su gran virtud será garantizar la realización de las primeras elecciones para Jefe de Gobierno en 1997. Sin embargo después de lo anterior es necesario profundizar la reforma institucional para alcanzar un status óptimo para el DF, que permita conjuntar las necesidades de legitimidad y representación con los criterios de eficacia decisional. Con esto no afirmamos que se deba establecer una reforma definitiva, lo cual no tiene sentido; incluso las instituciones y estructuras políticas más eficaces deben ser modificadas con el paso del tiempo. Lo que afirmamos es que se debe terminar con la lógica de instrumentar la Reforma Política del DF como un proceso de transformaciones sucesivas, que nos llevan intencionalmente a status incompletos,

contradictorios e insuficientes para las necesidades políticas de la ciudad, pero consecuentes con los intereses de una vieja clase política, e implementar de una vez un nuevo orden político que garantice requerimientos tanto de legitimidad como de eficacia decisional.

Un orden político jamás puede permanecer inmóvil, tiene que adaptarse y transformarse. Para las sociedades modernas y complejas con altos grados de conflictividad sobre intereses y valores, el orden político más adecuado es la Democracia. Aunque esto no significa que la Democracia sea una solución mágica para todos los males de la sociedad, sino que un régimen democrático es el acuerdo político más adecuado para encauzar institucionalmente el dinamismo de las sociedades modernas; el orden democrático se basa en un acuerdo sobre lo fundamental, sobre una organización de sus divergencias. Organización política de la comunidad que supone que las múltiples diferencias sociales (religión, raza, cultura, sexo) pueden tener cabida y expresión a través de las instituciones.

Pese al régimen, la democratización del DF se convierte en una realidad. Las tendencias electorales de los últimos años nos muestran una sociedad que no sólo ha tenido a ser más compleja, sino que igualmente tiende a exigir diversos canales políticos para manifestar sus demandas y para obtener resultados. Sin elecciones locales para elegir al Jefe de Gobierno y sólo con comicios federales, el DF, se ha caracterizado en los últimos años por la existencia de un elevado grado de competitividad entre los partidos políticos. En 1988, la coalición Cardenista - FDN rebasó el porcentaje obtenido por el PRI en el DF en ese año, para 1991, la competitividad aumentó substancialmente y en 1994 ningún partido obtuvo por sí solo más del 40% de la votación, sino fue hasta 1997, cuando se llevaron a cabo las primeras elecciones, la votación resultó con más del 52%, y sobre todo que esta fue para un partido de oposición, el PRD.

Al igual que la incapacidad de las actuales instituciones para canalizar la participación y las demandas de los ciudadanos, la transformación de la sociedad en el DF es un hecho tangible. La movilización social, los índices de marchas, mítines y manifestaciones de diversa índole en la Ciudad de México son una muestra del atraso que existía en el diseño de las instituciones para responder a los cambios y demandas de la sociedad que vive en el DF.

Finalmente no están equivocados quienes han visto con optimismo la reforma del DF y la identifican como un parteaguas en la construcción de instituciones legítimas y eficaces. Sin embargo esta Reforma no puede poner un nuevo orden político para la ciudad y por tanto es urgente profundizar las transformaciones de tal manera que se alcance un nivel óptimo de instituciones legítimas y eficaces. De otra forma, la ingobernabilidad y la inestabilidad se convertirán en amenazas para la vida política del DF. Para que se pueda profundizar la Reforma exitosamente se debe pensar en diseñar instituciones con base en los

requerimientos de gobernabilidad del DF (legitimidad + eficacia decisional) y no según las necesidades e intereses del régimen, como se ha hecho hasta ahora.

Hemos promovido y avanzado en la Reforma Electoral con procedimientos que garantizan el derecho del voto y el ejercicio de los derechos políticos de todos los ciudadanos.

El Distrito Federal, como capital de la nación y asiento de los Poderes de la Federación, es un conglomerado humano que registra un crecimiento poblacional intenso y, con él, la demanda de servicios que aseguren un mejor nivel de vida para sus habitantes, y que permita el ejercicio de sus derechos ciudadanos, garantizando a la vez el funcionamiento de la sede de los Poderes Federales.

Me parece que la ciudad, por su propia e indiscutible complejidad, sólo puede gobernarse responsablemente con modestia política.

La reforma política del Distrito Federal no constituye un fin en sí misma, sino una manera de aproximar y volver más sensibles y eficientes a las autoridades gubernamentales a las demandas y preferencias ciudadanas, sean éstas las del Ejecutivo, el Legislativo o el Poder Judicial.

Resulta también de vital importancia la integración de los Consejos Ciudadanos, que actualmente es otra de las dimensiones claves en la discusión sobre la Reforma Política actualmente en debate. Se vislumbran tres fuertes posibilidades: a) ciudadanizar los consejos, b) una integración mixta, en parte ciudadanos y en parte partidos políticos, y c) dejar la aplicación en los mismos términos de la reforma de 1994, pero postergando su aplicación hasta 1997.

La despartidización de los consejos, tiene algunas ventajas: expandir la agenda a temas y puntos de vista distintos a los de los partidos políticos, así como estimular un tipo de debate mas sereno y orientado a las cuestiones de la eficacia técnica de las políticas, más que a las cuestiones ideológicas.

La elección directa del Jefe del Distrito Federal y la integración de los Consejos Ciudadanos constituyen dos de los ejes esenciales en la profundización de la democratización de la política de la capital y, por ende, de la integración de gobiernos más eficientes y sensibles frente al gran problema de asegurar y administrar el desarrollo de la ciudad en el largo plazo.

Por su parte, la propuesta que hace el PRI no es única. Y una de ellas es la reacción de un Estado Federal. La propuesta del PRI, que consiste en la elección directa del Jefe del Distrito Federal, y lo que habría que discutirse aquí es si ésta responde y satisface las expectativas de los ciudadanos de la capital.

Nadie pone en duda que los capitalinos aspiramos a gozar de los derechos político-democráticos que la Constitución otorga a los mexicanos.

Ahora se tiene que crear un amplio debate, el cual nos lleve a evaluar colectivamente, cómo y por qué es o no conveniente erigir un nuevo Estado de la Federación.

El Derecho, que teníamos los capitalinos fue cancelado a los habitantes del Distrito Federal en 1928. Fue en la época posrevolucionaria, que al presentarse continuos conflictos entre las regiones del país, el General Alvaro Obregón consideró necesario que el área específica para el asiento de los Poderes de la Unión quedara en manos del Ejecutivo Federal, eliminando de esta manera al Gobierno del DF, creando un status de gobierno designado y delegado a través de un Jefe del Departamento del Distrito Federal, un el Jefe de la policía, un Procurador General de Justicia del Distrito Federal y, en materia legislativa, el Congreso de la Unión como congreso local.

Todas las capitales del mundo, que son sedes de los poderes del estado federado, tienen un status jurídico especial, donde los derechos del ciudadano en la selección de sus gobernantes se ven menos favorecidos; pero ello no quiere decir que haya menos democracia o bastantes limitaciones a la expresión de las ideas, de libertad, de reunión, de asociación y de demanda ciudadanas.

Las fuerzas políticas, los medios de comunicación, los académicos y politólogos han insistido en la necesidad de crear para quienes vivimos en el Distrito Federal, órganos de gobierno propios que restituyan derechos electorales a la gran metrópoli a través de la elección libre, secreta y directa de los titulares de estos órganos de gobierno local, coexistiendo los Poderes de la Unión en el territorio del Distrito Federal.

En los distintos foros nunca se ha pretendido encauzar la demanda para cambiar los Poderes de la Unión, o desaparecer el Distrito Federal por privilegiar a los órganos locales de gobierno; éstos deben tener bien definido su ámbito de competencia al igual que la Federación. Ello demanda un gobierno más cercano a la gente, mejor comprometido con el pueblo, responsable y solidario con sus gobernados en el encuentro de soluciones a las carencias y las adversidades, un gobierno propio para la ciudad, debe ser la respuesta en este avance por la democratización del Distrito Federal, por ejemplo, ahí está la creación de la Asamblea de Representantes de 1987, con facultades reglamentarias, hoy de carácter legislativo; la creación de los Consejeros Ciudadanos que aprueban, supervisan, evalúan y proponen los programas de los gobiernos delegacionales; papel que sin duda no es suficiente, pero que representa un gran avance en el firme propósito de acercamiento del Gobierno del Distrito Federal.

En cuanto a la Iniciativa de ley, que pretende dar paso a la democratización del DF, esta se divide en cuatro títulos: Disposiciones Generales, De las Instancias de la Participación Ciudadana, De los Consejeros y de los órganos de Representación Vecinal.

De aquí se determinan las instancias de participación por el gran peso y apoyo que deben tener por parte del Gobierno capitalino, en este caso, como lo son la audiencia pública, la difusión, la colaboración, la consulta vecinal, las denuncias, las quejas y los recorridos de los delegados; mecanismos que pueden dar garantía a los vecinos para que su participación, a través de estos medios, tenga un efecto de la mayor relevancia, en cuestión de sus demandas.

Otro interesante punto de controversia de la iniciativa, es el referente a la representación proporcional de los Consejeros; aquí hay dos criterios a atender, primero, en el estatuto de gobierno se prevé que por cada área vecinal habrá un Consejero electo mediante el voto universal, libre, secreto y directo, es decir, conforme a la redacción no existe la posibilidad de la designación de Consejeros en proporción a los votos obtenidos por cada partido contendiente, aquí mismo encontramos otra dificultad para el caso de la existencia de candidatos independientes y de los partidos políticos a quien o quienes les sumamos los votos de dichos candidatos; de ahí que la discusión sea más interesante y nos acerque a otro principio.

Las diversas expresiones de la sociedad civil reclaman que el Consejero no se convierta en burócrata o en servidor público y éste conserve su autenticidad, como aquí se plantea.

Peculiaridades del Distrito Federal

En esta ciudad se concentran los 3 Poderes de la Nación, distinguiéndose como el centro de las distintas manifestaciones políticas, representadas en los partidos políticos y en las organizaciones sociales que participan en la democratización del país y, particularmente, del Distrito Federal. Es en esta ciudad donde se encuentran las instituciones de la Administración Pública Federal, por lo que aquí convergen los distintos problemas nacionales; además es aquí donde se realizan las principales actividades económicas, con una participación del 27% del PIB nacional, superior a cualquier entidad federativa y mayor al de todos los países centroamericanos en conjunto, es el mercado de trabajo más grande del país y ha acumulado el mayor volumen de infraestructura y servicios básicos.

Para la transformación de la capital de nuestro país es necesaria una profunda reforma política que permita replantear, dentro de un nuevo marco jurídico, la planificación y el desarrollo del conglomerado humano establecido en la Ciudad de México, respetando sus garantías

individuales, proponiendo una nueva relación entre gobernantes y gobernados, propiciando así una mayor participación ciudadana en la solución de los problemas políticos.

Necesidades de la Reforma

La Reforma Política de México es una necesidad que implica la descentralización de la actividad administrativa a fin de evitar la concentración de los problemas en la capital de nuestro país, permitirá la pronta solución de dichos problemas en la entidad o entidades federativas que correspondan con la planificación de la descentralización de las instituciones de la administración pública federal.

La manifestación más importante de la reforma en el Distrito Federal ha sido abanderada por los partidos políticos y organizaciones sociales. Se distingue la creación de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal que se ha transformado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal fungió como Cámara de Diputados local, pero con funciones limitadas; sin embargo, a través del proceso de democratización del Distrito Federal, ésta ha venido ampliando sus facultades, demostrando que la Reforma Política en el D.F es una realidad, pero no un proceso terminado, lo cual implica que los grandes retos de esta reforma política deban continuar en un periodo no muy lejano.

Arista para continuar la reforma de nuestro país es la que ha venido impulsando el doctor Ernesto Zedillo Ponce de León: la profundización en nuestro federalismo y el equilibrio de poderes, así como un presidencialismo acotado. Es así, que dentro de este federalismo, se encuentra también la Reforma Política del Distrito Federal como sede del asentimiento de los poderes de la nación. La ARDF se transformó en la I Asamblea Legislativa y, por primera vez en la historia del país, los hombres designados por el Jefe del Departamento(hoy Jefe de Gobierno) para hacerse cargo de las delegaciones debieron comparecer ante este órgano legislativo de la Ciudad de México, con el fin de exponer su visión y programa de acción.

El 23 de diciembre del año 1996, se anunció la mesa para la Reforma Política del Distrito Federal, con el propósito de llevar a cabo dicha reforma se convocó a las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; a la Asamblea de Representantes; a los partidos políticos y sociedad civil, para que tomaran parte en las discusiones de cada uno de los temas.

El objetivo más importante de estas mesas para la Reforma fue encontrar un espacio de deliberación que permitiera a las organizaciones políticas y sociales, así como a la población en el Distrito Federal, evaluar el

funcionamiento y organización de sus instituciones gubernamentales y administrativas y proponer alternativas para su mejoramiento.

Fueron ocho en total, los temas propuestos para la agenda, de los cuales destacan: la naturaleza jurídica y política del Distrito Federal, órganos de gobierno, elección del titular del órgano central de gobierno, formas de gobierno en las delegaciones políticas, formas de participación social, reforma al sistema judicial y seguridad pública, asuntos electorales y asuntos metropolitanos.

Las mesas de trabajo tuvieron una duración aproximada de dos meses, en los cuales hubieron participaciones diversas que iban desde organizaciones no gubernamentales hasta funcionarios, así como representantes populares que a nivel personal, presentaron alguna ponencia.

En lo que corresponde a la formación del estado 32 del Distrito Federal, la elección de ciudadanos y la representación ciudadana, para el caso de elección de autoridades, se acordó la elección indirecta para Regente del Departamento del Distrito Federal en el año de 1997 y la elección de consejeros ciudadanos para noviembre de 1995. Esto prácticamente nos pone ante la disyuntiva de mantenernos en el marco jurídico de ser el asiento de los poderes, o de convertirnos en el Estado 32.

Dentro de los criterios de la conversión del Distrito Federal en el estado 32, se encuentran aquellos que vislumbran un escenario de fragmentación creado por la descentralización a partir de que los delegados sean de diferentes partidos, y para contrarrestar esto, se hará necesario el equilibrio con los órganos técnicos del nivel central.

En el tema de la municipalización, este implicaría amplias facultades a los cabildos en materia urbana pura, como la planeación y el uso del suelo u otorgamientos de licencias, impuestos, derechos y servicios públicos y , por consiguiente, acabaríamos teniendo 16 o 20 ciudades dentro del Distrito Federal, las cuales difícilmente se coordinarían por su estructura política y actuación descontrolada de los ciudadanos.

Las fuerzas políticas que pugnan por la creación del estado 32, dicen que éstos y otros tantos problemas podrían resolverse con una coordinación centralizada, que atacaría los problemas antes expuestos por sus detractores.

Los problemas del Estado de México no significan un ejemplo; podemos desde hoy, generar un modo de organización política que nos permita mantener la unidad de la ciudad.

La demanda y el deseo de los habitantes de nuestra ciudad no es convertirse en el estado 32 en un principio, sino elegir de un modo directo, secreto y universal a las autoridades centrales y encontrar formas de participación ciudadana directa en los gobiernos delegacionales que respondan a las necesidades particulares de cada espacio urbano.

REFORMA DEL DF MAS ALLA DE LA CONTIENDA PARTIDISTA

Una nueva reforma política para el Distrito Federal, nos lleva a trabajar de la siguiente manera en la agenda que ya se tiene estipulada, se divide en una Mesa Central y en tres temáticas: 1) Ley Electoral, 2) Participación ciudadana, y 3) Organización Jurídico-Política del Distrito Federal.

Ahora, la pregunta es ¿por qué es necesaria una nueva reforma política en el Distrito Federal, lo es para que los ciudadanos de la Ciudad de México cuenten con un verdadero sistema democrático y político, acorde con las necesidades actuales de cambio y similares a las que tienen los ciudadanos de otras partes de la República.

Por lo tanto, hace falta que los órganos de Gobierno del Distrito Federal se conviertan en Poderes; por ejemplo en un Poder Ejecutivo, en un Poder Legislativo y en un Poder Judicial Interno, y que esas instancias, ya transformadas en Poderes, tengan facultades plenas como las que existen en otros estados de la República Mexicana.

Es necesario que los ciudadanos tengan derechos políticos plenos para elegir a sus gobernantes en el DF, no sólo al Jefe de Gobierno y a los diputados locales, sino también a quienes gobiernan en las demarcaciones territoriales conocidas ahora como delegaciones.³⁵ Hace falta que en las demarcaciones territoriales haya no sólo titulares de las mismas, ahora conocidos como delegados, sino también un órgano político que les haga contrapeso, lo que se conoce como cabildo. De que la ciudadanía pueda elegir a los titulares de las demarcaciones territoriales, es ya es una necesidad impostergable que los ciudadanos cuenten con los instrumentos distintos a los clásicos para participar en la toma de decisiones. Y para esto existen los siguientes mecanismos, el plebiscito y el referéndum. También hacen falta nuevas formas de representación ciudadana que logren la participación colectiva de la sociedad, que se preocupe, que esté informada y vigile los actos de gobierno.

Hay una serie de medidas, de reformas al marco jurídico que se requieren y que sólo se pueden lograr a través de una Reforma Política, donde los partidos políticos nacionales, que tienen sus diligencias estatales en el Distrito Federal, los ciudadanos y otras organizaciones políticas, puedan participar opinando y profundizando cambios demográficos para la Ciudad de México.

La agenda acordada por la Mesa Central para la Reforma Política del Distrito Federal contiene las siguientes mesa de trabajo; la Mesa uno: 1) la Ley electoral, que nos habla del sistema electoral en general: a) Derechos y obligaciones políticas de los ciudadanos, b) Integración de los poderes legislativo y ejecutivo del D.F. c) Elección de titulares de los

órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales. En la Mesa 2; que hace referencia a las organizaciones políticas: tiene, a) los derechos, obligaciones, prerrogativas, financiamiento, acceso a medios de comunicación de los partidos políticos y cualquier otro tipo de asociación o agrupación política que se defina, b) las coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes. La mesa 3, trabaja lo correspondiente al órgano electoral, o sea: a) los principales rectores de la actividad electoral, b) la integración, funciones y atribuciones de los órganos de dirección, ejecutivos y de vigilancia en sus diversos niveles, c) registro estatal de electores: catálogo, padrón, listado y credencial de elector, el D) De los centros de votación, en punto E) el servicio profesional electoral; a la Mesa 4, le corresponde lo que es el proceso electoral, tenemos, a) las actividades previas a la jornada electoral, B) la jornada electoral y c) las actividades posteriores a la jornada electoral. La Mesa 5, que corresponde a los órganos jurisdiccionales, se desprende, a) la Integración, la organización, el funcionamiento y las atribuciones, en la Mesa 6, que es la contención electoral, tiene, a) los Medios de impugnación, b) las Nulidades, la c) las Faltas administrativas y sanciones, el d) la Protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos, continuando con la Mesa 7, esta nos hace mención, de los delitos electorales: a) Delitos y b) Fiscalía electoral. En la 8. Se contempla la participación ciudadana: a) Elección de órganos de representación, b) Procedimientos para la consulta pública. La segunda gran Mesa: de la Ley de Participación Ciudadana, tiene, 1) la conceptualización y fundamentación de la Ley de Participación Ciudadana, 2) Figuras de participación ciudadana, 3) Órganos de elección y estructura de representación ciudadana y facultades, 4) El derecho de la ciudadanía a participar en la toma de decisiones, 5) La necesidad de implementar figuras que posibiliten esa participación, 6) La importancia de tomar en cuenta a los grupos sociales organizados, 7) La trascendencia de eliminar manipulaciones y manejos corporativos o clientelares, tanto de grupo sociales, organizados, como de los órganos de representación ciudadana. La Mesa 3: que alude a la Organización jurídica y política del Distrito Federal, se presenta así, 1) Órgano Judicial y procuración de justicia; a) Naturaleza jurídica, b) Facultad del órgano judicial del D.F., c) Adecuación de la Ley Orgánica del Organo Judicial, d) Revisión de las facultades del consejo de la judicatura del Tribunal Superior de Justicia del DF, e) Facultades de la Asamblea Legislativa del DF, en seguridad pública, procuración y administración de justicia, f) Reforma en materia de procuración y administración de justicia, g) Efectuar un nuevo procesamiento para seleccionar a los integrantes de la judicatura. h) Crear una contraloría ministerial para los ministerios públicos y revisar su funcionamiento, i) Revisión y, en su caso, modificación del régimen de responsabilidades de los servidores públicos del DF, 2) órgano Ejecutivo; 3) órgano Legislativo; 4) Estructura político-administrativa de las demarcaciones

territoriales; 5) Transformación Jurídica del DF; 6) Coordinación metropolitana; 7) Partidos políticos locales; 8) Reforma administrativa y descentralización de funciones; 9) Servicio Civil de carrera y 10) Marco normativo de desarrollo de la Entidad. Como síntesis de esta reforma encontramos algunas dificultades. Y son en la mesa tres, donde se presentan estas, la cual aborda la organización jurídico-administrativa del DF, ya que aquí es donde se discute la transformación de la capital en un Estado, la Asamblea Legislativa en un Congreso local, el Jefe de Gobierno en Gobernador y las demarcaciones políticas en municipios dotados de alcaldías. Siendo que el Partido Revolucionario Institucional no está totalmente de acuerdo, y ha tratado de impedir a toda costa cumplir con el cometido.

La metodología de la Reforma Política del DF, se basa principalmente en la temática de la Mesa central porque trabaja con los informes que le presentan las mesas periféricas. Analiza principalmente los puntos en los que los partidos políticos no han podido llegar a acuerdos en cada una de las mesas periféricas.

Los resultados de las discusiones se presentan a la mesa central en tres vertientes: 1. Por consenso, 2. Por acuerdos por mayoría y 3. Por temas sin acuerdos.

En estas mesas participan Integrantes de los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo y del Verde Ecologista, por ser son los que cuentan con registro oficial ante el IFE.

Transformar el Distrito Federal, es el objetivo principal del PRD. El partido de la Revolución Democrática ha planteado desde su origen la necesidad de transformar a la Ciudad de México en un Estado más de la República Mexicana, un Estado más de la Federación, donde el jefe de gobierno cuente con todas las facultades que la Constitución garantiza a los gobernadores. Así como lograr que la Asamblea Legislativa le confiera también las mismas facultades que la Constitución de la República le otorga a los congresos locales. Hoy en día la Asamblea Legislativa carece de atribuciones para contratar deuda, nombrar al Jefe de Gobierno en caso de renuncia o desaparición, o para aplicar juicio político, así como de otras prerrogativas propias de los congresos estatales.

Se pretende que las delegaciones políticas sean convertidas en municipios y los delegados en presidentes municipales y sobre todo, sin problema alguno, la Ciudad de México puede continuar como sede de los poderes de la República. Por su parte el Ing. Cuauhtémoc Cárdenas marca como prioritaria la culminación de la Reforma Política en la que se definirán las reglas electorales y la organización jurídica y política de la Ciudad de México.

El PRD pide, se le devuelvan los derechos plenos a los habitantes del Distrito Federal. El Distrito Federal carece, por ejemplo, de poderes locales, teniendo sólo órganos de gobierno, pero no poderes locales; la Asamblea Legislativa no tiene todavía la totalidad de las facultades en esa materia y las leyes de seguridad pública y de endeudamiento, por mencionar dos casos, están en manos del Congreso de la Unión. Propone una descentralización con respecto al gobierno de la ciudad en el que se concentran muchas funciones que bien pueden ser asumidas por otros ámbitos. Sugiere que exista un órgano efectivo de carácter metropolitano, pues actualmente se trabaja con base en convenios y acuerdos, pero se carece de la fuerza para aplicar obligatoriedad a las entidades aledañas a la Ciudad de México.³⁶

En la organización vecinal, no pretende un organismo de corte corporativo y clientelar, sino uno que sea independiente de los partidos políticos y del gobierno. Ya que en los últimos años las representaciones vecinales habían padecido un manipuleo terrible por parte del gobierno y del partido en el gobierno.

La propuesta de PRI por una reforma razonable consiste en la no conversión del D.F. en el Estado no. 32 de la Federación, lo cual creemos que es una tontera para la ciudad, ya que de ser así, esta sólo complicaría más las cosas. Si así no pueden resolver un problema, ahora, en lugar de tener un problema tendríamos 16, con la inutilidad con la que están manejándose.

La participación Ciudadana. En las discusiones de la reforma política, para el PRI el asunto más urgente es la Ley de Participación Ciudadana y los priistas están seguros de que va a haber acuerdo, porque el PRI pretende que los consejeros ciudadanos perciban un sueldo, y si alguien quiere que sean consejos solamente vecinales, en los que no intervengan los partidos políticos, en ningún sentido y que estos sólo sean de representación vecinal,

Un antecedente de esta iniciativa fue el plebiscito ciudadano efectuado hace cinco años. En donde personalidades del medio político y cultural, así como la ciudadanía en general formaron parte del Comité de Acción para la realización del mismo.

La convocatoria tuvo una enorme respuesta, en la que 331 mil 367 capitalinos contestaron las tres preguntas planteadas.

Los resultados mostraban que 66.9% de los volantes se manifestaron en favor de que el DF se convirtiera en un estado más de la federación, el 84.8% se pronunció por la elección directa de los gobernantes de la ciudad y el 84.3% se expresó en favor de la creación de un Congreso local.

El presidente del PRI del D.F. y coordinador de la fracción priista en la ALDF, es en si el que mantiene su postura de rechazo a la creación del estado 32.

La conclusión que podemos sacar de este apartado es la siguiente; Que la Reforma Política del DF, nos indica que se debe dar o se esta dando una transformación o un cambio en el ámbito político para favorecer posteriormente en lo social y en lo económico a los habitantes de esta capital metropolitana. La Reforma busca, con estas medidas, dar una posible solución a los conflictos que padecemos. El primer cambio es una modificación en la parte electoral , tratando con esto otorgar las garantías en los derechos políticos a los ciudadanos, de la siguiente manera: buscar primeramente la elección de un Jefe de Gobierno, el cual confiera solamente él todas las facultades legislativas, obviamente apoyado por un Congreso local, que le puede permitir amplia y libremente gobernar a la Ciudad de México. Seguido de esto, crear un Congreso interno, en el cual se dicten y crean leyes que competan a la forma de gobierno del DF, la finalidad es transformar la Asamblea Legislativa en un Congreso Legislativo, en la cual se cuente con tres poderes, Cámara de Senadores, Cámara de Diputados y un Gobernador, y que a su vez se tengan que elegir democráticamente a través del voto libre y secreto de la población. La discusión sobre crear el Estado 32, es otra viabilidad para los habitantes de esta, ya que eso le permitiría tener en un principio una propia constitución y todos los beneficios de esta, a parte de dejar de depender económicamente en lo presupuestal de la Federación y del poder Ejecutivo; pero no todo concluye ahí, ya que si llega a crear el Estado 32, lógicamente se tendrán que crear entidades municipales, obligando de esta manera a elegir también por medio del voto directo y secreto a sus presidentes municipales. Esta transición busca proporcionar al DF, el pase de un Régimen autoritario a uno Democrático en todo su esplendor, pues busca que los ciudadanos recobren el Derecho a votar libre y en secreto por sus gobernantes, lo cual al día de hoy ya se pudo por lo menos elegir a un Jefe de Gobierno por medio del sufragio efectivo. El último tema, que corresponde a esta Reforma, el de otorgar mayor participación política a todas las organizaciones sociales y políticas que anhelan el cambio en el DF. Pero esta Transición no se ha cumplido totalmente como quisiéramos, debido a que se encuentran algunas limitantes por parte del Gobierno Federal, y la principal razón es de que no quieren perder el control sobre este Distrito Federal, siendo que en este recae todo el peso y todo el control político, económico, social que se rige en toda la nación. Entonces tenemos que con esta Reforma a medias o concluida, le permitirá o le permitió dar un paso más a la Transición Política del DF.

II.- ESTAMOS, LLEGAMOS, O EMPEZAMOS LA TRANSICIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL.

Para determinar si ya llegamos, empezamos o estamos en la transición, después de analizar la cuestión política del DF, debemos pasar o debemos considerar ciertas características que pueden ayudar a determinar si se puede o le falta llegar a la Transición del DF; primeramente veremos el ámbito socioeconómico, en el cual debido a las características de una zona conurbada el DF, cuenta con muchas ventajas pero también muchas desventajas, en lo social; por ser la Capital más grande del mundo, todo se concentra aquí, mostrando la otra cara del DF, delincuencia, basura, ruido, contaminación, sobre empleo y desempleo, aunados a otros factores, determinan que es urgente resolver en buena parte estos conflictos a través del cambio Democrático en el Régimen de Gobierno.

PANORAMA SOCIOECONOMICO DEL DISTRITO FEDERAL.

Primero analizaremos los aspectos demográficos de la Ciudad de México, en cuestiones económicos y sociales, después de haber visto la cuestión política. Siendo así procederemos a determinar, si el DF, puede lograr totalmente su transición.

El Distrito Federal cuenta con 8 519 305 habitantes, número que representa 9.0% del total nacional. El 27.9% de la población es menor de 15 años, por lo tanto contamos con una entidad joven. Mientras que 52% son mujeres y restante 48% son varones. Del total de habitantes en la capital del país el 90.7% reside en localidades urbanas.

Desde la década de los años setenta. El ritmo de crecimiento demográfico en el Distrito Federal ha sido menor al promedio nacional durante los ochenta, la población en la entidad decreció a un ritmo anual de 0.7% cifra que contrastó con el crecimiento de 2.0% en el país. Para hoy en día, de los últimos siete años se presenta una recuperación en el crecimiento de la población, casi llegando al crecimiento del 2% anual.

Sin embargo esto no ha sido motivo para que el Distrito Federal dejara de ser una de las entidades con mayor concentración de población en el país y que pasara al segundo lugar, ya que fue rebasado por el Estado de México.

Lo anterior significa que la Ciudad de México a diferencia de otras entidades cercanas a ella se ha vuelto menos atractiva para los habitantes que residen en el interior del país. Actualmente, uno de cada cuatro habitantes del DF, es no nativo de la ciudad.³⁷

En cuestión de la producción, durante la última década, la economía de la Capital del país registró un crecimiento promedio anual superior al

nacional: 3.5% frente al 1.8%. respectivamente, continúan como el estado con mayor contribución al PIB nacional.

La entidad tiene una participación importante en todos los sectores y destaca de manera preponderante en otros servicios (financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios sociales y personales).

El ingreso per cápita del Distrito Federal es 2.6 veces superior al promedio nacional. Cabe destacar que el crecimiento de dicho ingreso por encima del promedio obedece a dos factores importantes: primero, un ritmo de crecimiento económico mayor que el del país y el segundo, el bajo crecimiento poblacional.

El empleo, en el Distrito Federal, nos indica que la Población Económicamente activa (PEA) representa el 55.8% de la población en edad de trabajar, y que la participación de la población en el mercado de trabajo la tienen los hombres (73.7% contra 39.8% de las mujeres).

En cuanto al ingreso que percibe la población ocupada de la capital el 41.1% ganan menos de dos salarios mínimos, y al menos una tercera parte de estas personas no perciben ni siquiera un salario mínimo.

Las actividades que generan mayores empleos en la entidad son el comercio y los servicios, los cuales concentran el 76.9% del total de personas ocupadas. El segundo lugar lo ocupan la industria generadora de energía eléctrica, las manufacturas, la construcción, la minería y la extracción de petróleo y gas, con el 22.1%.

La tasa de empleo abierto en la Ciudad de México aún es ligeramente superior a la de 1994 (4.5% en 1997 frente a 4.1% en 1994), mientras que en el contexto nacional las condiciones son prácticamente las mismas.³⁸

Los ingresos propios del DF, corresponden 1) a los Impuestos. Las cargas tributarias de mayor relevancia para el gobierno de la ciudad son el impuesto sobre las nóminas y el presupuesto predial, los cuales generan más de cuatro quintas partes del total. El impuesto predial es el otro ingreso, que ocupaba el primer puesto dentro de los impuestos tributarios. 2) Los Derechos, por servicio de agua y los de control vehicular son los más importantes, ya que participan con 72.1% del total.

El Gasto Neto, que presenta el DF, lo compone el gasto que muestran las erogaciones corrientes, las cuales ocupan el primer lugar dentro del total. Con una participación de 67.0%.

Los gastos menos relevantes son el pago de interés de la deuda y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores.

En esos años, la distribución de los recursos era más equitativa la proporción destinada a gasto corriente fue similar a la de gasto capital.³⁹

Por sectores, la distribución del gasto neto del Distrito Federal muestra que 84.0% de éste lo ejerce el sector central y el 16.0% restante

corresponde a los organismos y empresas públicas coordinadas por el gobierno de la ciudad.

El gasto corriente, se refiere a las erogaciones que efectúan las entidades de la administración pública para realizar sus funciones. Su composición indica que el gasto más representativo en la administración capitalina es el de servicios personales. En segundo plano se encuentran los servicios generales (luz, agua, teléfono. etc). Con más de la tercera parte del total, a pesar de que es el principal componente del gasto corriente de la entidad, los servicios personales aún no recuperan el nivel que tenían en 1994.

El gasto capital, es el que comprende las asignaciones destinadas a incrementar el stock de bienes de inversión del gobierno del Distrito Federal. De sus componentes destaca el gasto destinado a obra pública, el cual participa con más de 80% del total. La inversión pública federal en la capital del país observa una tendencia descendente.

Los gastos por deuda pública no son muy representativos del gasto total del Distrito Federal, es conveniente señalar que después de haber registrado una importante disminución, este renglón muestra un fuerte repunte, el valor actual de la deuda en términos reales es diez veces mayor al de 1990 y tres veces superior al de 1994.

La situación financiera en algunos años, el gobierno del Distrito Federal, reportó balances positivos en materia de finanzas públicas, la mayoría de estas han sido deficitarios. Aunque una posible explicación es la falta de recursos para financiar su elevado gasto.

BIENESTAR SOCIAL

La entidad mantiene un promedio de escolaridad de 9.4 años, mientras que en el ámbito nacional es de 7.2, el Distrito Federal es el estado con mayor grado de escolaridad en el país.

3.0% de la población mayor de 15 años en la entidad es analfabeta y 10.4% no ha terminado la primaria.

En asistencia escolar la entidad no sólo está por arriba de la media sino que registra el mayor porcentaje del país, situación similar se observa en las tasas de deserción y de reprobación y el nivel de eficiencia terminal en educación primaria.

Por lo que corresponde a la vivienda, el número de habitantes por vivienda del Distrito Federal es similar al promedio nacional, en materia de disponibilidad de servicios públicos. Así como en condiciones físicas de las viviendas, la entidad se encuentra por arriba de la media. El 97.8% de las viviendas del Distrito Federal cuentan con drenaje. En el contexto

nacional la cuarta parte no tienen este servicio. Una disparidad similar se observa al comparar la proporción de cada que disponen de gas para cocinar.⁴⁰ La disponibilidad del servicio sanitario con agua es del 87.1% del total de las viviendas localizadas en la capital del país que cuentan con este.

El Distrito Federal muestra un importante rezago en materia de vivienda: sólo 66.0% del total son propiedad de particulares.

La escasez de viviendas ha propiciado las disponibilidades para renta en la entidad tengan un alto costo para la población.

En cuestiones de salud, se cuenta con una gran infraestructura y una infinidad recursos médicos. Esta entidad tiene el primer lugar en número de hospitales generales y especializados, consultorios, camas censales, laboratorios de análisis clínicos y quirófanos. Lo mismo se observa en los recursos médicos (doctores y enfermeras en contacto directo con el paciente y personal paramédico) superiores los que se concentran en el interior de la República.

Entre las diez principales causas de mortalidad en el estado se encuentran las ocasionadas por enfermedades del corazón. Con 18.3% del total, los tumores malignos, con 12.3% y la diabetes mellitus, con 10.8%.

En general, el nivel de vida de los habitantes del Distrito Federal es superior a la media nacional, lo cual no significa que sea alto para toda la población, ya que existen zonas extremadamente pobres. Tradicionalmente las finanzas públicas del Distrito Federal han estado ligadas y determinadas por las de la federación, situación que ha limitado el cumplimiento de sus tareas, principalmente por la falta de recursos.

En realidad, la dependencia del Distrito Federal respecto de la federación era más alta debido a que una parte importante de su gasto (corriente y de infraestructura) era asumido o financiado por ésta (como el gasto educativo, la infraestructura del agua potable y drenaje, las vialidades y el Sistema de Transporte Colectivo (Metro).

Para concluir este apartado, podemos decir lo siguiente, que sí se requiere avanzar y terminar con Transición en el DF, ya que esto es competencia por el momento de las autoridades, puesto que algunas carencias y falta de servicios, no nos permiten vivir en óptimas condiciones de vida, la transición que se esta dando o que se pretende esta avanzando lentamente, porque así lo quiere el Gobierno Federal, sin embargo vemos que el tiempo se esta limitando y que podemos entender que nuestros problemas no resuelven de la noche a la mañana. Pero sí podemos decir que hemos empezado, porque se ha Legislado en esa materia y podemos ver el resultado en la Democratización del Gobierno de la Ciudad que estamos viviendo. Estamos porque se sigue en la lucha

por Legislar, y llegaremos por que las bases ya están determinadas para que en un futuro las nuevas corrientes o fuerzas políticas puedan terminar lo ya iniciado.

CAPÍTULO TRES

I.- PARTICIPACIÓN POLÍTICA

A) EL PAPEL DE LA CIUDADANÍA

En este apartado, se esclarecerá la importancia que tiene la ciudadanía en el proceso de la Transición, así como los mecanismos que esta emplea para determinar su papel. Es cierto que en estos tiempos de grandes avances y cambios en lo político; la participación de la ciudadanía aunque "limitada" ha sido muy importante, pero no sólo en el hecho de votar y elegir a su mejor gobernante, sino que su participación en las de decisiones gubernamentales debería tomar mayor relevancia, puesto que esta participación le permitiría a las autoridades planear y ejecutar con mayor eficacia sus planes o proyectos, puesto que la ciudadanía es la única que conoce y padece los problemas que el aquejan. De esta manera, en este punto se tratarán las vías o las medidas en el las que se ha legislado buscando una mayor participación de esta.

LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Esta ley tiene que definir las figuras de participación ciudadana, a través de un órgano de representación vecinal, como pueden ser el plebiscito y el referéndum, los cuales determinan la posibilidad de una renovación y plantear nuevas medidas de bienestar.

Esta ley tiene prioridad y la Asamblea Legislativa la aprobó antes de que finalizara el presente periodo ordinario, la cual pudo ser aplicada antes de las elecciones vecinales del mes de noviembre de 1997.

A continuación presento algunas diferencias y coincidencias que presentaron el PRI y el PRD en la Asamblea Legislativa, sus propuestas, tratan cuestiones de participación ciudadana;

Las coincidencias	Las diferencias
La elección de los representantes vecinales debe ser por voto directo y secreto.	En las formas de representación a nivel delegacional, el PRI propone que se integren con la suma de los órganos colegiados por colonia y el PRD aún no lo ha definido.
A la creación de órganos colegiados por colonia, barrio y unidad habitacional (el PRI les llama Comités y el PRD Consejos).	Respecto a la instancia que

Las elecciones se deben realizar mediante planillas: quien encabece la ganadora será el presidente de estos órganos. Se de establecer la representación proporcional para la conformación de estos órganos colegiados.	organizará las elecciones, el PRD plantea que sea un órgano autónomo. EL PRD incluye las figuras del referéndum y la revocación del mandato; mientras que e PRI plantea la afirmativa social.
--	---

Uno de los temas más importantes que se desprende de esta discusión, es que se hayan incluido candidaturas independientes y se otorgue el derecho a las coaliciones. Hasta el momento, el único partido que ha presentado por escrito sus propuestas es el PRD, entre las cuales destacan:

- Estructurar un consejo electoral ciudadano independiente de los partidos políticos.
- Legalizar partidos políticos locales con candidatos propios.
- Legitimar las candidaturas independientes.
- Permitir coaliciones y candidaturas comunes.
- Reglamentar la suspensión de programas de carácter social del gobierno 30 días antes de la elección.
- Reducir el tiempo de duración de las campañas políticas a 75 días para jefe de gobierno, y de 60 días para diputados locales y titulares de las demarcaciones.

La posible organización juridico-administrativa, del DF, puede quedar de la siguiente manera; se busca la conversión de la Asamblea Legislativa en un Congreso local con facultades plenas y la municipalización de las actuales delegaciones políticas; también se debatirá la posibilidad de convertir al DF en un Estado de la federación, es decir, la creación del estado.⁴¹

Por su parte el PRI, no está dispuesto a discutir la creación del Estado 32. Manuel Aguilera, presidente del PRI en del DF, ha manifestado que para su partido no es aceptable la creación del Estado 32, puesto que es un tema de reforma constitucional donde tiene que ver con el Congreso de la Unión y los Congresos locales y por consiguiente rechaza el incorporar las figuras de referéndum y revocación de mando de Ley de Participación Ciudadana, pues para poner en marcha estas figuras primero tendrían que hacerse reformas a la Constitución en el órgano Legislativo Local.

El Partido de Acción Nacional, por su parte está de acuerdo en que se discuta la propuesta de convertir al DF, en el estado 32, pero antes que esto, le interesa que se logre la democratización plena del DF, en especial lo referente a los gobiernos delegacionales.

Entre sus propuestas más importantes está la creación de poderes locales en el DF, con los cuales se busca sustituir a los actuales órganos de gobierno y avanzar en la formación de cabildos u organismos similares a éstos.

El PRD, considera que se debe abrir como punto fundamental en la agenda la discusión de la creación del estado 32 y solicita que promueven nuevos instrumentos y espacios de mayor democracia para la ciudad. Entre sus propuestas más importantes están:

- La Instalación de un Congreso local con amplias facultades.
- La Elaboración de una Constitución Política para la capital del país.
- Municipalizar la administración pública.
- Garantizar la participación ciudadana, incluyendo las figuras de:
 - a) Referéndum. Método de integración directa de la voluntad de los ciudadanos.
 - b) Plebiscito. El jefe de gobierno consultará a la ciudadanía su opinión sobre decisiones.
 - c) Audiencia pública. Instancia de quejas y denuncias, y consulta vecinal.
 - c) Consulta pública. Instrumento complementario en programas de desarrollo urbano.

En si lo que busca en es lograr reformar las leyes y ordenamientos, con el fin de adecuarlas a la nueva realidad política que vive la ciudad de México, las cuales puedan impactar de manera positiva al entrar la Reforma del Estado, por lo que es necesario lograr el consenso de los partidos aun cuando las primeras posturas marcan claras diferencias en los proyectos.⁴²

REFORMAS AL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DF

Estas reformas fueron aprobadas por unanimidad en el Congreso. La reforma es tan amplia, que abarca varios artículos y los cambios que son tan profundos que en muchos sentidos se podría hablar de un nuevo estatuto.⁴³

Por lo que corresponde al PAN, este promueve la iniciativa de Reforma presentada en la ALDF, que plantea modificaciones a 87 artículos del estatuto y agrega dos títulos referentes a las instancias electorales y al régimen patrimonial del D.F. Los puntos que se prestaron a un mayor debate fueron los referentes al nombramiento y remoción del procurador general de Justicia del DF, y del secretario de Seguridad Pública, así como las nuevas disposiciones electorales.

Las reformas en cuestión de Seguridad Pública, se establecen de acuerdo con el Art. 34 del estatuto de gobierno del DF, anterior a las reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 1997, que dice, "corresponde al presidente de la República el marco de la fuerza pública en el DF y la designación del servidor público que la tenga a su cargo, pudiendo disponer que el mismo quede bajo las órdenes del jefe del DF".

El PRI debatió, durante la discusión en la ALDF, sobre la facultad de nombrar y remover al secretario de seguridad pública y al procurador federal de justicia del DF, el Partido, también pugnó porque se estableciera la facultad del Presidente de nombrar y remover a los titulares de dichas dependencias, mientras que el PAN y el PRD buscaban que fuera el propio Jefe de Gobierno quien hiciera los nombramientos.

El argumento de los priístas se basaba en la aplicación del artículo 115o constitucional, el cual señala que el presidente tendrá la fuerza pública a su mando en la sede de los poderes federales.

En el estatuto aprobado se estableció que el secretario de Seguridad Pública sería nombrado por el Presidente de la República, a propuesta del Jefe de Gobierno del DF, y el procurador general de justicia del DF sería nombrado por el Jefe de Gobierno del Distrito Federal y ratificado por el Presidente de la República.

Es importante vislumbrar que esta modalidad en los nombramientos de los cuerpos de seguridad pública podría suscitar tensiones y conflictos entre el Jefe de Gobierno del DF y el Presidente de la República, con su respectivo impacto en los y cuerpos policiacos y en los servicios que recibe la ciudadanía.

Antes de las reformas, el Art. 35o señala que el Presidente de la República deberá ser informado sobre la situación que guarda la fuerza pública de la ciudad, sin perjuicio de que se disponga que también lo haga directamente el servidor público que la tenga a su cargo. El artículo ya reformado añade que para mantener el orden público y garantizar la seguridad de las personas y sus bienes, el Presidente podrá instruir al Jefe de Gobierno del DF, sobre la disposición de la fuerza pública y el ejercicio de funciones de seguridad pública; en caso de que el Jefe de Gobierno se abstenga, incumpla, contravenga o no acate las instrucciones del Presidente de la República, éste podrá instruir directamente a los cuerpos de seguridad pública, solicitando al servidor público que ejerza el mando directo de la fuerza pública al Procurador General de Justicia del Distrito Federal, reportando un informe sobre la situación que guarde la fuerza pública a su cargo y ejercer las demás facultades que le corresponden como titular del mando de la fuerza pública que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Siguiendo con las modificaciones a los estatutos para lograr un DF mejor, se reformó el artículo 105o, el cual fue modificado en lo concerniente a los requisitos para acceder al cargo de delegado. Al respecto la edad requerida pasó de 30 a 25 años. Los artículos 106o y 107o referentes al nombramiento, remoción y ratificación de los delegados, para el PRD fueron derogados. Sin embargo, el artículo 120o, que versa sobre las disposiciones generales de las autoridades electorales locales y los partidos políticos, señala que la renovación de las autoridades legislativa y ejecutiva de carácter local, así como de los titulares de los órganos político-administrativos y de las demarcaciones territoriales (delegaciones), se realizará mediante elecciones libres, auténticas y periódicas; en el caso de los delegados, esta modalidad entrará en vigor a partir del 1o. De enero del año 2000.

La reforma institucional del DF, nos ha llevado al absurdo de garantizar la elección de delegados sin antes reformar el papel y las atribuciones de las delegaciones. Esta indefinición puede llevar a conflictos permanentes entre el Jefe de Gobierno y los Delegados ocasionando una parálisis en los procesos a la hora de tomar decisiones.

El ámbito que más cambios sufrió durante las últimas reformas fue el electoral. El estatuto de gobierno previo a las reformas dedicaba el título 6o, a los consejos de ciudadanos y se abocaba a la integración, instalación y funciones de un consejo de ciudadanos en cada delegación del Distrito Federal como órgano de representación vecinal y de participación ciudadana.

La elección directa de autoridades Legislativa y Ejecutiva de carácter local, así como de los titulares de los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales; permitirán una mayor participación de los partidos políticos en las elecciones locales, en su financiamiento y límites a las erogaciones de los partidos políticos en sus campañas electorales; a la integración y funciones del Instituto Electoral del DF, a la integración y funciones del Tribunal Electoral del Distrito Federal; así como a los medios de impugnación en materia electoral local y de delitos electorales. El proyecto del estatuto resuelve la conformación de un órgano electoral propio del DF, integrado por ciudadanos, similar al IFE, para organizar la elección del Jefe de Gobierno y de los integrantes de la ALDF, al igual que de los titulares de los órganos político-administrativos correspondientes a las demarcaciones territoriales en que se divida al Distrito Federal. También plantea la conformación de un tribunal electoral del DF y la facultad de la ALDF para emitir una ley electoral del DF.

En materia de participación ciudadana, se instituye el plebiscito para que los ciudadanos aprueben o rechacen asuntos trascendentes que no sean actos o decisiones relativos a impuestos ni al régimen interno de la administración pública del DF, y que se incluye la regulación a la iniciativa popular de leyes ante la Asamblea Legislativa.

DF, BUSCA MÁS CIUDAD PARA MAS CIUDADANOS

No hacen falta los militares en las calles, sino hacen falta sus habitantes. No se trata de sustituir la labor de la policía, por el contrario se trata de hacerla eficiente, limpia y respetuosa de los derechos humanos. Se trata de luchar por nuevas políticas culturales y educativas que brinden un nuevo soporte a los jóvenes, que inhiban y reduzcan su participación en las distintas formas de delincuencia, tabaquismo, drogadicción y alcoholismo; se busca pugnar por cambios económicos de orden nacional, que restituyan de manera sistemática el ingreso de los trabajadores; de fortalecer la disputa de las ideas, para derrotar a la crisis de valores impuestas por la voracidad neoliberal.⁴⁴

La Ciudad de México corresponde al caos, a problemas que parece llegaron para quedarse. Constantemente se da a la población el panorama de una ciudad confrontada: comerciantes establecidos contra comerciantes ambulantes; inquilinos contra propietarios; ciudadanos contra granaderos; manifestantes contra automovilistas; ciudadanos contra criminales; guerra no declarada de todos contra todos, que nos ha llevado a una convivencia rota o a punto de romperse y que se corre el riesgo cotidiano de perderlo todo.

Los Retos a los graves problemas que hoy padece la Ciudad en términos de: inseguridad, falta de un digno transporte, el problema de la contaminación, la imparable corrupción, la falta de empleo, etc., constituyen la expresión de un modelo de desarrollo urbano en crisis que ha intentado sustituirse bajo los lineamientos de un modelo económico que no encaja en el sistema político vigente.

Al año en que fue suprimido el régimen municipal en el DF a la población, en la actualidad se ha manifestado a través de organizaciones independientes y de los partidos políticos porque se le restituyan sus derechos políticos para elegir a sus gobernantes. En 1984, cuando se sometió a consulta pública el Programa de reorganización Urbana y Protección Ecológica recogieron numerosas propuestas en este sentido sin que fueran atendidas. Desde entonces se venía manifestando la crisis de la legitimidad del Gobierno Federal y sobre todo del Gobierno capitalino, que motivaron la insistencia de la oposición en torno a la necesidad de convertir al DF, en un Estado mas de la federación, a fin de devolverle su autonomía política.

Ante esta situación el Gobierno Federal, que durante años había hecho caso omiso a la demanda de democratización del DF, instrumentó un

proceso de consulta pública, que culminaría con la resolución presidencial de crear un órgano mas de "representación ciudadana", paralelo a los ya existentes e inoperantes Comités de Manzana, Asociaciones de Residentes, Juntas de Vecinos y Consejo Consultivos.⁴⁵ De esta manera puede entenderse la tendencia de la población a canalizar sus demandas a través de organizaciones independientes utilizando los mecanismos tradicionales de presión y movilización, desacreditando los mecanismos oficiales de consulta pública, que más que formas de participación efectiva de la población en la administración, planeación y gobierno de la entidad, se asemeja a terapias de grupo, en donde se escucha para liberar tensiones.

Resulta curioso por una parte que las instancias oficiales de participación vecinal sigan funcionando para controlar a la población e incluso delegarle funciones en la administración de algunos servicios públicos que el gobierno capitalino no puede asumir. Creemos que esto ha sido posible gracias a las prácticas de la "concertación", en que se reconoce cierto poder de decisión a las organizaciones independientes, pues en las condiciones de ilegitimidad en que asumió el poder el gobierno federal, "concertar para gobernar" parece ser la formula política para gobernar la entidad.⁴⁶

Fue en 1928, siendo candidato a la presidencia de la República el general Alvaro Obregón, quien suprimió mediante una iniciativa de ley el régimen municipal en el DF, argumentando la sucesión de conflictos políticos y administrativos causados por los enfrentamientos militares que provocaron el constante cambio de gobernantes en la Ciudad de México y la incapacidad de los 13 ayuntamientos existentes de allegarse sus propios recursos económicos, concluyendo que la única forma de devolver la estabilidad política era la supresión de los Ayuntamientos, cuyo poder se contraponía constantemente al del Distrito de México.

A partir de entonces, el artículo 73o constitucional establece que "el Gobierno del DF, estará a cargo del Presidente de la República, quien lo ejercerá por conducto del órgano u órganos que determine la ley respectiva". En ese mismo año, siendo presidente de la República Emilio Portes Gil, se promulgó la primera Ley orgánica que dividió al DF en 13 delegaciones políticas, se crearon el Consejo Consultivo y la Regencia de la Ciudad de México. La misma, Ley Orgánica, elaborada en el marco de la "apertura democrática" introdujo a partir de esa fecha, la Iniciativa Popular y el Referéndum como mecanismos para que la población influya en la modificación o derogación de leyes reglamentos. Sin embargo, hasta la fecha ninguno de ellas se había llevado a la practica por falta de reglamentación.

Es por ese entonces que los partidos de oposición se han manifestado en contra de esta medida que privó a la población capitalina del derecho de elegir a sus gobernantes.

Dado que el Regente de la ciudad y los delegados políticos eran nombrados por el Presidente de la República, el Consejo Consultivo tenía el supuesto carácter de órgano de representación de las demandas ciudadanas. Sin embargo, a la fecha no se había subrayado su carácter "decorativo" por no ser más que un órgano de consulta capaz de incidir en las decisiones y del Ejecutivo en el DF.⁴⁷

El DF, adoptó la actual forma de gobierno a la que Jorge Alonso ha caracterizado como "de tipo corporativo con un gobierno de notables" en el que... "Los altos funcionarios del DDF, no elegidos democráticamente, y con un poder económico y aun político muy importante son designados desde arriba entre los grupos económicos y políticos con mayor poder en el país".

De acuerdo con este autor, el manejo de la ciudad esta en manos de los capitalistas comerciales, inmobiliarios e industriales. Cuando una obra presenta posibilidades de enriquecimiento y de asegurar posiciones de poder, es presentada como iniciativa presidencial para responder al reclamo ciudadano a través del PRI, lo cual resulta favorable en coyunturas electorales.

Existe una gran insatisfacción por parte de los ciudadanos por la forma en que se administra y gobierna la entidad, pues no se sienten representados por las autoridades capitalinas.

Al parecer, las diferentes instancias de "representación" (Comités de Manzana, Asociaciones de Residentes, Juntas de Vecinas, Consejo Consultivo y más recientemente la Asamblea de Representantes) siguen siendo funcionales como órganos de caso, para que la población se haga cargo de algunos servicios como la vigilancia, la limpia, el mantenimiento de áreas verdes, etc.

El DF contaba con una estructura de gobierno piramidal (vertical), en cuya base se encontraban los Comités de Manzana, y en la cúspide el Regente de la Ciudad. Los Comités de Manzana se integraban con un jefe de manzana, un secretario y tres vocales, por lo que se tenían contempladas la existencia de 40 267 manzanas, en las cuales, sólo se consideraron a los jefes de manzana, en la elección de Asociaciones de Residentes de colonias, barrios, pueblos y unidades habitacionales de cada delegación. Por ejemplo en las elecciones vecinales de 1989 adquirieron especial relevancia para el gobierno capitalino, después de la evidente derrota del partido oficial en el DF en las elecciones federales del 6 de julio. De ahí que se fijara un día y una hora clave, en que mucha gente no pudiera asistir a votar. En este mismo contexto, para la ciudadanía tenían un significado muy distinto pues hubo grandes manifestaciones de descontento ante la evidente manipulación de los comicios.

Lo cierto es que el gobierno capitalino trato de aparentar una gran participación en los comicios. Según las estadísticas oficiales, sólo en 2 111 manzanas se realizaron elecciones por situaciones irregulares,

mientras que la Convención del Anáhuac manejó la cifra de 11 mil manzanas en las que no se efectuaron elecciones.

Una semana mas tarde, en las elecciones para integrar las Asociaciones de Residentes, el Consejo Consultivo reportó "elecciones tranquilas" mientras que en un diario capitalino publicaba "se han recibido numerosas quejas de ciudadanos en torno al proceso para renovar más de dos mil asociaciones de residentes". Las cuales resultaron ciertas por fraude, imposición de candidatos priístas, amenazas de representantes delegacionales y golpes.

Durante la administración de Miguel de la Madrid, a fin de dar sustento a la tesis programática de la Planeación Democrática y ante la demanda creciente de los partidos de oposición y de la población organizada, de una mayor democratización de la entidad, se instituyó la consulta popular como una supuesta practica democrática, pues el hecho de que se escuche a la población no significa que sus propuestas se llevaran a la práctica.

No faltaron priístas que se pronunciaron a favor de un Congreso Local para el DF, como Mario Moya Palencia, quien se atrevió a decir que para democratizar al DF seria bueno que tuviera un gobernador... "nombrado por el Presidente de la República y apoyado popularmente por una Cámara de Diputados o Asamblea de Representantes de nueva creación con facultades explícitas y limitadas."

Uno de los argumentos más fuertes de la posición conservadora era la preocupación de la creación del estado 32 en el DF, la cual significaba un atentado al presidencialismo.

En esa mismas fechas se propusieron tres iniciativas de ley ante el Congreso de la Unión: La del PPS, que proponía la creación del estado de Anáhuac, para lo cual habría que reformar los artículos 43o y 44o constitucionales. La del PAN, PSUM, PDM, PMT y PRT que proponían también las reformas a los artículos 43o y 44o y la derogación de la fracción VI del 73o. Con lo cual se eliminarían las referencias al DDF y del DF como un régimen de excepción, de las cuales estas no se han logrado aun, A) Crear un Congreso Constituyente para el DF, b) Transformación del DF en el Estado de Anáhuac, dentro del cual residirían los poderes federales, C) La elaboración y discusión de una Constitución política del estado, y D) El nuevo Estado adoptaría el régimen republicano, representativo y popular, y tendría sus propios poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como un régimen municipal, y las que ya se establecieron son las siguientes, la eliminación de la facultad del Ejecutivo Federal para nombrar al gobernador y al procurador del DF; las funciones del gobernador serán las que las leyes actuales establecen para el Jefe del DF, las cuales de ahora en adelante deberá informar a la Cámara Legislativa de la ciudad, cada vez que ésta lo requiera y observar todas sus indicaciones y decretos. Estos últimos serán promulgados por el gobernador sin que puedan ser vetados; por último, el Gobernador de la Entidad, no podrá volver a serlo en lo

sucesivo. Y la propuesta presidencial de Miguel de la Madrid Hurtado, que argüía la imposibilidad de crear un nuevo Estado dentro del territorio del DF, porque para ello, habría que trasladar los poderes federales a otro sitio y esto representaba una fuerte inversión económica e "históricamente" se había demostrado la inconveniencia de que coexistan en un mismo territorio del poder federal y un poder local. Así pues, se propuso como único cambio, la creación de un nuevo órgano de "Representación Ciudadana", la Asamblea de representantes del DF, que en su momento se aprobó en forma unipersonal el 10 de agosto de 1987, por Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación, bajo las siguientes características: a) que estuviera conformada por 40 representantes electos por mayoría relativa y 26 de representación proporcional, que serán electos cada 3 años y por cada propietario se elegirá un suplente. Su elección será simultánea a la de los diputados federales, b) Los representantes deberán reunir los mismos requisitos que el artículo 55o establece para los Diputados Federales y les será aplicable lo dispuesto por los artículos 59o, 61o, 62o y 64o de la Constitución. Para finalizar la asamblea quedaba con las siguientes facultades: A) Dictar bandos, ordenanzas y reglamentos de policía y buen gobierno, b) Proponer al presidente de la república la atención de problemas prioritarios para la capital, C) Pedir informes trimestrales a la autoridad administrativa del DF sobre ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas establecidos, D) Convocar a consulta pública sobre cualquiera de los temas relacionados con las necesidades de los capitalinos y que sea de su competencia, E) Expedir su propio reglamento interno, F) Elaborar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al DF, donde se establece además el derecho de iniciativa popular, siempre y cuando sea presentada por un mínimo de 10 000 ciudadanos, debidamente identificados, G) La remuneración de los representantes provendrá del presupuesto de egresos de la federación y del DF o de las entidades paraestatales, según corresponda. Dando como resultado de esta manera, nuevamente por decreto el derecho de los habitantes del DF para elegir a sus gobernantes, otorgándoles a cambio, un nuevo órgano de representación sin facultades reales que permitan hablar de democratización en la entidad.

Las restringidas facultades de la asamblea de representantes, como son la atribución para elaborar reglamentos e invertir en los usos del suelo, se nulifican con la presencia de una mayoría priísta, situación que difícilmente cambiará dadas las características del proceso de elección de los representantes. Por otro lado, existe un gran descontento por parte de la población, respecto al proceso de elección del consejo consultivo, órgano que en el último de los casos, tiene mayores atribuciones que la asamblea. En esas circunstancias, la demanda de una mayor democratización del DF ha quedado totalmente insatisfecha, de ahí que siga vigente la idea de convertir al DF en el estado No. 32 de

la federación. De esto se deriva el comentario que afirmara Manuel Camacho Solís refiriéndose a la Asamblea, la cual ha sido "la tradicional fuerza del ejecutivo que podría colocar a ese organismo en el difícil espacio político de estar todo el tiempo dedicado a la deliberación, con escasas posibilidades de ser realmente escuchado en sus propuestas".

A la conclusión que llegamos referente a este tema, es que una mayor participación de la ciudadanía puede ocasionar muchísimos beneficios a la forma de vida que todo ciudadano del DF quisiera; con la creación del DF en el Estado treinta y dos, existe la posibilidad de tener un Congreso Local, el cual en base a las leyes emitidas por este Congreso, la ciudadanía tendría un mayor espacio en cuestión de representación política, dado que la Legislatura va a crear en el sentido de una mayor amplitud política, le permitirá al ciudadano tener voz y voto a la hora de tomar decisiones en el empleo de programas que benefician a la propia comunidad, y de esta manera ya no quedará limitada la participación ciudadana en el sólo hecho de votar libre, secretamente y democráticamente por sus gobernantes.

B) EL PAPEL DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

La otra parte complementaria para que pueda lograrse la Transición Política en el

DF, la tienen los Partidos Políticos, ya que estos como entidades de interés público y cuya finalidad consiste en promover la participación del pueblo en la vida democrática, la contribución a la integración de representación nacional y como organizadores de ciudadanos, son la parte importante para llevar a cabo la Transición del DF, siendo que en estos cae toda la responsabilidad de emitir leyes en beneficio de la comunidad, también se les debe exigir que contemplen a todos a la hora de actuar. Los partidos serán los responsables en cuestión de las medidas que tomen para ejercer su poder y a la hora de legislar, es por esa razón que los partidos políticos se les consideren los principales reformadores de las leyes. Sin embargo de todos los partidos ya existentes, suelen existir enormes diferencias en sus plataformas para gobernar, de ahí que estos peleen entre sí por querer llevar a cabo y aplicar sus planes de gobierno; lo bueno sería que si estos partidos se preocuparan por resolver los problemas de la ciudadanía ya lo hubieran hecho, y no estarían matándose o peleándose por el poder únicamente para satisfacer sus necesidades personales y de partido.

En diversos escenarios que comienzan a perfilarse para las próximas elecciones, han aparecido nuevos actores y condiciones que acotan las estrategias de estos, para incrementar sus votos o ganar espacios de gobierno.

El partido de la Revolución Democrática ha experimentado diversos problemas internos desde que optó por dar preeminencia a las candidaturas externas. Por ejemplo, cuando se postuló a Layda Sansores a la gubernatura de Campeche, vinieron las inconformidades que terminaron en el desprendimiento de Del Río Ortigón y el inicio de una campaña en la que el Partido aparece oportunista y sin identidad. Si en las pasadas elecciones el PRD mostró un claro avance electoral, lo cierto es que estas candidaturas sólo han recrudecido las diferencias entre sus corrientes internas y sus líderes tradicionales. El hecho de que su presencia nacional se haya incrementado de manera notable, lo ha llevado a tomar medidas basadas en la mera maximización del voto y que, se puede percibir, no le han redituado más que división ante la competencia.⁴⁸

Un partido joven y de las características del PRD debe desarrollar estrategias que le permitan, al mismo tiempo mantener la cohesión interna y consolidar posiciones de gobierno. Si en el camino se olvida que de un ejercicio honesto y eficaz de la administración aumentan las posibilidades de refrendar triunfos anteriores, entonces la estrategia cortoplazista seguirá debilitando la capacidad de esta organización para

competir con fuerza en la arena electoral. Por ello al pensar en el escenario del 2000 se aprecia que el PRD no ha resuelto el dilema del reclutamiento. La no precandidatura del exprocurador de la República Ignacio Morales Lechuga fue un ejemplo puntilloso, pues mientras el PRI y Acción Nacional lanzaban candidatos de peso, éste seguía enfrascado en una discusión desgastante donde volvieron a relucir los liderazgos paralelos al CEN y la confrontación entre éste y la militancia veracruzana que apoyaba a Morales Lechuga. Aunque en el interior del PRD nadie estaba en contra de las candidaturas externas, éstas se han vuelto un problema en la medida que los comités estatales reclamen al CEN la pretensión centralista de imponer candidatos, lo cual no trata como lo ven algunos de sus mas visibles teóricos, de un dilema sobre las aspiraciones representativas del Partido, sino de luchas internas por el dominio de este que siguen librando Cárdenas y Muñoz Ledo.

Llevar al extremo las candidaturas externas ha traído altos costos al Partido. Pero no por el hecho de que ciertos políticos renuncien a un partido y busquen la candidatura en otro partido, sino porque el PRD no es una organización consolidada y aun no tiene claras sus aspiraciones ideológicas. Autonombrarse de izquierda no explica nada el cálculo, es notar si los costos de postular a candidatos con un pasado turbio no serán tan altos como para disminuir la credibilidad hacia un electorado pragmático y la identidad hacia sus propios militantes.

En el caso del Partido Acción Nacional se vislumbra una situación distinta mientras el PAN tiene un sólo candidato a la presidencia, como lo es Vicente Fox, o Luis Pazos (en el loca, en Veracruz), estos, han entrado a la televisión con relativa facilidad. El primero, por una ingeniosa campaña mercantilista que se finca antes que cualquier otra cosa en su empeño gubernamental de Guanajuato y la creación de un fideicomiso que le da un estrecho margen para manejar su publicidad, el segundo por su trabajo como analista para TV Azteca. El notable avance de la popularidad de Vicente Fox en la percepción pública nacional e internacional (recuérdese su reciente entrevista con Lech Walesa) y en el interior del partido permiten imaginar que la candidatura es casi un hecho que por lo demás quedó claro con encuestas realizadas en la pasada Asamblea.

En el plano local los aciertos son notables. En Durango, Rosario Castro Lozano ganó la candidatura del PAN a la gubernatura de ese estado sin mayores dificultades. En una abrumadora votación donde obtuvo 141 votos delegacionales contra 45 de Salvador Salum. Luis Pazos, en Veracruz logró la candidatura con 175 votos delegacionales contra 71 de Juan Bueno. Esto muestra a un partido con cuadros con arraigo social, que no dejan duda sobre la militancia y la convicción doctrinaria: situación primordial cuando la militancia prefiere un partido que dé mayor importancia al apego a los principios de doctrina.

Para el Partido Revolucionario Institucional el panorama es muy incierto. Cuando llevó a cabo su XVII Asamblea Nacional parecía que un

verdadero cambio estaba en puerta: la Reforma al reglamento del Partido, cuyo objetivo era establecer nuevas reglas para la elección de los dirigentes del Partido y para postular candidatos a cargos de elección popular, entre ellos, el candidato a la presidencia. Si ya era difícil imaginar tales reformas, lo era más si se respetarían en la práctica.⁴⁹

La falta de arraigo de los candidatos, la imposición desde el "centro", las descarnadas luchas internas o la declinación, sin más sumergieron al Partido en una serie casi interminable de derrotas: Nuevo León, Querétaro, Distrito Federal y la mayoría en la Cámara de Diputados. Mariano Palacios Alcocer fue designado presidente del CEN bajo el "dedazo" haciendo a un lado los acuerdos que eran el principal detonador de la crisis del PRI. El hecho de que estos candados hayan sido cuestionados de inmediato es un reflejo de la naturaleza antidemocrática de la organización, basada en cacicazgos locales y sobre todo pendiente del apoyo presidencial.

LOS NUEVOS ACTORES

A pesar de las dificultades para la formación de nuevos partidos en México la inminente llegada del Partido del Centro Democrático añade un nuevo factor a ser contemplado en la competencia política del 2000. Camacho anuncia el nacimiento del nuevo partido bajo la convicción de crear un "Centro Democrático".

El partido parece haber salvado los obstáculos del sistema electoral y es probable que se cumpla el objetivo de participar en las elecciones presidenciales del año 2000.

El Partido del Centro Democrático será un receptor de los votos y de los militantes que vaya dejando el desencanto de una organización incapaz de transformarse autónomamente. Pero también de aquellos electores que no se identifican ni con el PAN ni con el PRD. Camacho es un candidato que, en el caso de que la oposición ganara la presidencia, debe ser incluido para conformar una nueva coalición de gobierno. Con esto espera la existencia de unas condiciones para esperar una elecciones altamente competidas.⁵⁰

EL PAN Y EL PRD ALLANAN EL CAMINO DE LA COMPETENCIA.

A través de los partidos políticos se produce la propia construcción de la comunidad como sujeto políticamente actuante, en superación de la atomización naturalmente que se presenta en el cuerpo social.

Un partido político se forma y se crea para luchar por el poder, para difundir con toda amplitud sus principios y doctrinas; para conquistar militantes, pero fundamentalmente para ganar la confianza de la sociedad.

No sólo los políticos, sino muchos otros actores del escenario social, se quejan de que las relaciones con los medios de comunicación son más difíciles que antes, que los medios de comunicación son más agresivos e insistentes, que los medios de comunicación distorsionan los hechos, que les brindan muy poco espacio y que, con frecuencia, tienden al sensacionalismo.

Con relación a lo segundo, los medios de comunicación opinan, critican, sancionan lo bueno y lo malo y de algún modo se autorigen en un poder moral con reglas de juego propias, que pocas veces están dispuestos a someter a valoraciones ajenas, aunque se escudan en la afirmación de que la opinión pública los juzga con la aceptación o el rechazo de la sintonía y/o la compra del diario o revista. La influencia de los medios de comunicación en la sociedad han sido tal que se les ha denominado el cuarto poder, sobrepasando los poderes del Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial.

Si nos referimos al poder en tanto que capacidad de influir en las actitudes y conductas de los ciudadanos, en sus creencias, opiniones y valores, es posible afirmar que los medios de comunicación ocupan en la actualidad y a futuro no el cuarto, sino el primer poder.

Las audiencias masivas que convocan los medios, (televisión, radio, prensa), desplazan a las que convocan partidos o líderes políticos, iglesias, gobiernos o artistas del *show business* que por lo general están involucrados o son parte de los media mismos.⁵¹

Si entendemos por poder la facultad y jurisdicción para mandar o ejecutar esa cosa, entonces el Estado y sus órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial, siguen teniendo la primacía del poder político, el poder soberano, sobre el cual no existe ni se sobrepone ningún otro poder, es decir, el que está por encima de todos, quien tiene el monopolio de la violencia legal y legítima, esto es, el Estado y quienes lo detenta, los gobernantes en turno.

En los Estados totalitarios, dictatoriales o fuertemente autoritarios, el poder político-estatal, centralizado y excluyente, tenderá y por lo general conseguirá ejercer un control y monopolio sobre los media que serán un elemento primordial para la transmisión y comunicación de propaganda y control político sobre la población. Por su parte los sistemas democráticos se caracterizan por una mayor libertad de prensa. Los media en regímenes democráticos, ejercen gran influencia sobre las

opiniones, actitudes y conductas de los ciudadanos, es decir, tienen y ejercitan un poder determinante y creciente sobre la población en cualquier tipo de régimen.⁵² Por el inmenso poder que detentan, los media pueden muy bien, si así lo desean y conviene a sus intereses, influir en el desprestigio de algún partido político o ideología en particular. Basta la utilización sistemática y reiterada de recursos como los que se han señalado para que uno o varios influyentes medios puedan mermar seriamente el prestigio y apoyo de algún partido o causa política.

En una sociedad democrática y, por ende, de prensa libre y fuerte, el grado de vulnerabilidad de los partidos políticos frente a los medios es considerablemente mayor al que tienen éstos frente a aquéllos. Es más fácil que un medio acabe con un partido político que al revés.

La dinámica organizacional genera un espacio de lucha, interpretación y cooperación entre los miembros de la organización que se explica sustantivamente por las propias condiciones organizacionales, y no sólo por imposiciones individuales o sociales de reglas, normas y órdenes. El objetivo es más o menos preciso y su alcance está claramente determinado por cálculos financieros, de mercado, de competencia, de cultura.

Esta laguna en el estudio de los partidos se debe en gran medida a que no se les ha considerado como organizaciones por sí mismas, es decir, se ha soslayado su naturaleza respectivamente autónoma para generar objetivos distintos de aquellos que les dieron origen. En el análisis de los partidos políticos se presupone su único y definido objetivo, a saber, ganar elecciones o, en términos de la llamada teoría positiva, maximizar el voto.

Aún en los partidos políticos, la parte gerencial está llamada a tener un papel cada vez más importante. La organización de elecciones, el desarrollo de monitoreos profesionales, neutros y partidistas, la capacidad de generar y fluir información rápida y objetiva, el manejo de los recursos de manera flexible y oportuna para el desarrollo de estrategias y tácticas políticas que son cuestiones claves para los partidos políticos contemporáneos.

Así encontramos que mediante el uso de herramientas cuantitativas, como la inferencia estadística, se estudian las tendencias del electorado (y por tanto la mayor o menor presencia de los partidos) y se trata de identificar que factores contribuyan al éxito de las campañas electorales.⁵³

La Democracia, la sociedad civil y los bloques económicos son conceptos que han transformado radicalmente el ámbito de acción de los

partidos políticos. Más apertura a la participación, pero con orden, uso de las nuevas y mejores tecnologías, pero con recursos limitados, son algunas de las oportunidades y retos para los partidos de cara al nuevo siglo y al nuevo milenio.

DILEMAS ORGANIZACIONALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

Los partidos políticos, vistos como organización política, son organizaciones que se sustentan en ciertos valores y símbolos: la ideología, la alianza, la confrontación, la movilidad de pensamientos, el diálogo, el conflicto y la conformación de grupos de poder, son parte sustantiva de la acción organizacional de los partidos.

Dadas las condiciones actuales del entorno (social, político y económico), y las tendencias de la evolución organizacional, nos encontramos ante un fenómeno que tarde o temprano experimentarán los partidos. Los valores que conllevan la actividad política y las tareas administrativas son significativamente diferentes, por lo que la organización tendrá lógicamente dos partes distintas. Una primera aproximación nos llevará a identificar el efecto sobre la organización: Efecto 1.- La Paranoia: representa a una parte que domina teóricamente (la política) y otra (la administrativa) es la que obedece. Sin embargo, la administrativa tiene el conocimiento y el permiso para obtener información, movilizar recursos, organizar campañas y monitorear la opinión pública, entre otros.

Cuando la turbulencia crece en el ambiente, la respuesta organizacional es una mayor complejidad y una rigidación aparente. En el caso de los partidos políticos, esta respuesta se presenta más en la dimensión política que en la administrativa.

La complejidad que enfrentan los partidos políticos como organizaciones los obliga a responder mediante transformaciones de la estructura organizacional. Se requerirá mayor especialización y división del trabajo, aumentando el tamaño de la parte administrativa. El establecimiento de nuevos niveles jerárquicos y la especialización de funciones provocan que el sinnúmero de microdecisiones que representan los procedimientos administrativos burocráticos cotidianos se descentralice, aumentando en pequeñísimas proporciones la discrecionalidad de los miembros de la organización.

En cuestión del control democrático tienden a reforzar la intervención de órganos superiores para controlar la gestión administrativa, creando un freno a la complejidad organizacional y la preeminencia del componente burocrático. Otro feo, como se dijo, lo constituye el riesgo de que una creciente especialización mine la capacidad de los líderes de crear, mantener y fortalecer lealtades informales a cambio de privilegios. En

este sentido, los profesionales camuflados también frenan el crecimiento de la burocracia, pues al estar insertos en el aparato estatal pueden desarrollar funciones partidarias de tiempo completo a expensas del presupuesto gubernamental. El efecto 2.- corresponde a la Bifurcación, de dos organizaciones con fines y valores diferentes. La Desconfianza mutua y el conflicto interno.

Se concluye que uno de los problemas más importantes para llevar acabo la Transición, primeramente se requiere la consolidación de un sistema de partidos, que sea capaz de representar distintas opciones políticas , que incluyan la posibilidad de formar partidos regionales, estatales, asociaciones políticas y otras figuras que puedan garantizar la presencia de diversas expresiones políticas y consoliden un sistema político de gran participación y competencia, y fue sólo así, en las elecciones de 1994, que se fortalecieron el Partido del Trabajo y el Partido Verde Ecologista, manteniendo una importante presencia. Hay que tomar en cuenta que los partidos buscan el poder, pero como ya habíamos dicho anteriormente, el poder de dominio, no porque le interese responder a las necesidades de la sociedad, lo que tiene que llevarse acabo en los partidos políticos es el desarrollo de nuevas estrategias y proyectos que busquen el sentido del cambio democrático que requiere la ciudadanía, sin embargo sin la presencia de estos partidos por lo tanto, no podríamos tener un avance hacia la Transición Política en el DF, ya que en ellos se esta depositando la confianza de la sociedad para lograr estos cambios tan importantes y necesarios.

II. LA TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA DEL DISTRITO FEDERAL

A) LA DEMOCRACIA LLEGA EN EL GOBIERNO DE LA CIUDAD

El tema de la Democracia, es otra parte muy importante para logra el cambio político en el la ciudad de México, dado que la Democratización de esta sólo esta representando en este sentido un avance de libertad de elección a los ciudadanos para elegir a sus gobernantes, o sea como una estructura jurídica y de un régimen político, sino el hecho de considerar a esta como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural de Distrito Federal, y es aquí donde se va a explicar porque la Democracia es una parte complementaria para dar parte de la Transición en el DF. Pero vamos también a ver que no sólo el paso a la democracia significa que ya estamos terminando la transición. El paso de un sistema de estructuras sociales y económicas nos lleva hacia otro de características indefinidas. Hablar de transición democrática significa interpretar la esencia de la realidad dentro de la que nos movemos, dado que en forma constante los seres humanos intentan definir, bajo ciertos parámetros de necesidades inmediatas, como y en qué pretendemos cambiar.

En tanto como proyecto político, la Democracia siempre se ha mantenido como un referente teórico que ha justificado la búsqueda que intente mejorar a nuestra sociedad, lo presenciado recientemente en nuestro país ha mostrado con claridad que lo que puede lograrse, en el mejor de los casos, quizá sea una "democracia formal y restrictiva" que poco a poco se vaya diluyendo en sus posibilidades y en la medida que el ordenamiento jurídico, que debería dar le sustento, termine por seguir subordinado a las instituciones adheridas al Poder Ejecutivo y los grupos conservadores del "status quo". En síntesis, vivimos atrapados dentro de un sistema que ha escogido caminar por la vía electoral, pero que a la vuelta de los años ésta sólo nos permite reconocer avances relativos y poco consistentes si se les coloca dentro de un marco nacional, que uno regional o local. De esta manera se pretenden los factores que puedan contribuir aun más a la estabilidad: la no reelección presidencial, el monopolio de acceso al poder y a los puestos públicos en función de privilegiar la presencia del partido oficial.⁵⁴

En el sistema político mexicano tenemos que este sigue sin romper con sus prácticas reales autoritarias, muy a pesar de incrementarse una cultura política que asume una mayor exigencia en cuanto a que las elecciones sean realmente creíbles, buscar la democratización de México no puede seguir sujeta a las necesidades de un sistema que

empecinadamente, quiere operar bajo condiciones disfuncionales. Por ello, no podemos eximirnos o aislarnos con respecto a lo que acontece alrededor si se pretende una viabilidad como nación soberana. En este sentido, la urgencia por un nuevo pacto político debe colocarse en un terreno más allá de las modas que, por momentos, hacen desviar la atención de los analistas hacia problemas que nada tienen que ver con el rediseño de las instituciones. Por eso nos preguntamos que fundamentar la propuesta de nuevo pacto político y de reforma institucional esta ¿cómo se originó?, para esto se requiere de un diálogo abierto con los líderes de los tres principales partidos políticos, abrir un espacio serio de combate a la corrupción y la impunidad a efecto de fortalecer el Estado de Derecho, así como redimensionar las reglas de acción frente a la sociedad civil en general pero, sobre todo, reasignar el espacio de la relación PRI-gobierno y de los estados con la Federación.

LOS CAMINOS A LA DEMOCRACIA

Hace ya varios años, al menos desde 1988, el país atraviesa por un periodo de destino incierto, en el que la única seguridad ha sido la irrupción sistemática de turbulencias en lo económico, lo político y lo social. El periodo ha sido caracterizado como de transición.⁵⁵

En nuestro país, el régimen político se caracteriza por la existencia de una tecnocracia autoritaria y cerrada, e impide al pueblo llegar al poder a través de la vía constitucional, el cual constituye que la soberanía reside original y esencialmente en el pueblo. En México, desde 1929 hasta años muy recientes. Se ejerció un monopolio del poder político por el régimen autoritario priísta. Este último ha pasado por varias crisis, mismas que ha sorteado con mayor o menor dificultad; pero la más profunda, fue evidente para toda la nación a partir de 1988 y que se enfatiza de 1994 a estos días.

La actual descomposición del régimen se agudizó con el establecimiento del modelo neoliberal en la economía, durante el gobierno de Miguel de la Madrid, y el impacto que este tuvo en la estructura del estado y en el propio régimen. El estado mexicano se apoyaba en una especie de legitimidad histórica, procedente de su origen revolucionario; en el corporativismo; en el control de la demanda social y en el logro de metas económicas.⁵⁶

Hoy en día el PRI y Zedillo gobiernan con la mitad aproximada de los votos obtenidos en 1994 y el vergonzoso apoyo del panismo.

Es aquí donde la tesis de transitar a la democracia se propone un cambio en la esfera del régimen, lo que permita, terminar con los procesos electorales de tipo ceremonial, para devolverle a los hombres y a las mujeres las soberanía popular y la dignidad de ciudadanos que hasta ahora les ha sido escatimada.

Por ello es bueno recordar que habremos de llegar a dicho alumbramiento más fácilmente si nos valemos de un programa de reformas estructurales que sí empleamos confrontaciones violentas y revolucionarias.

Las transiciones corresponden más al ámbito de la reforma que al de la revolución.⁵⁷

Nuestra transición debe ser concebida como una profunda reforma a nuestro régimen, lograda con el esfuerzo de los partidos, las organizaciones ciudadanas no gubernamentales, los sindicatos, los movimientos sociales, las expresiones religiosas comprometidas con un cambio secular de las instituciones, los ostentadores del poder político y el entorno internacional, condicionalmente poderoso en una transformación de este tipo.

Quienes actualmente ejercen el poder en el país, como una cordial entente (PRI-Gobierno, PAN, los grandes empresarios y banqueros, la alta jerarquía de la Iglesia Católica y los intereses norteamericanos), no están dispuestos a sentar, mediante pactos, las bases de una genuina transición democrática si con ello arriesgan los mecanismos de control de los que hasta ahora se han servido para ejercer el mando. Temen que la demanda social y la capacidad del futuro Estado democrático emergente tambaleen sus privilegios.

Nuestra transición democrática también debe abordar el cambio económico, social y cultural con una adecuada metodología que contemple las garantías suficientes para todos los actores, a efecto de ganar confianza y certidumbre en el futuro.

VÍAS PARA LA TRANSICIÓN

La transición política en el México de ahora puede ir en el sentido de una dictadura o el de una democracia menos autoritaria; pero también puede seguir hacia un régimen distinto al denominado "partido de estado". Esto, resulta un ejercicio interesante, pues primero hay que pensar en el hacia donde, para después pensar en las vías de transición.

¿Hacia dónde debería de transitar políticamente el México de hoy? Con esta pregunta, quisiera considerar hacia donde pueden ir los actores: Un cambio de régimen bajo ciertas condiciones de amplias y comprometidas alianzas sociales, puede llevar a conducir a una verdadera y sustancial reforma del Estado y, por lo tanto, a un sistema económico y social menos injusto que el actual.

Cada uno de los partidos, es que ninguno de los que hoy tienen registro ha dado muestras suficientes de que en verdad quiera no sólo encabezar a las masas, sino también acompañarlas comprometidamente en sus luchas tanto para aprender de ellas como para nutrirlas políticamente para acrecentar su nivel de conciencia y participación.

El hacia dónde de la transición política, es muy claro e insistente: esta en contra del llamado sistema de partido de estado y en favor de la democracia, la justicia, la libertad y la dignidad de personas y pueblos. ¿Con quién? Con quienes estén de acuerdo en que las demandas principales del pueblo mexicano son las que plantean en la primera pregunta de la consulta zapatista por ejemplo. ¿Cómo? Con la organización de la sociedad dispuesta a luchar por medios viables por esas demandas y las que vayan surgiendo al calor de la lucha contra el gobierno y sus principales representados: los grandes capitales nacionales y extranjeros interesados en nuestro país.

El gobierno, materialización del régimen neoliberal y relativamente priísta, es, por sentido de conservación, el principal enemigo del pueblo mayoritario, del PRD (o de su fracción radical) y de otros posibles partidos verdaderamente de oposición y, desde luego del EZLN.

EN EL UMBRAL DE LA VERDADERA TRANSFORMACIÓN

Transformar nuestro sistema político con base en los principios democráticos, ya no solo es una necesidad, sino una exigencia para todos aquellos que queremos que México se encamine por la senda del progreso y del desarrollo.

Durante 60 años los mexicanos hemos vivido inmersos en lo que se ha llamado dictadura perfecta, que ha inhibido el desarrollo pleno de la sociedad y le ha confiscado el derecho a elegir libremente a sus gobernantes; que ha concentrado facultades y recursos en una sola persona, sometiendo a los estados y a los municipios a los dictados del centralismo, y que ha hecho del ejercicio de la autoridad pública una fuente de enriquecimiento y de poder desmedido, es un pueblo que ha dicho basta a la imposición, a la simulación y a la mentira.

Debemos sumar fuerzas y empujar para que la transición llegue a su fin, dando como resultado un nuevo modelo político, económico y social para nuestro país.

Este objetivo solo será posible si logramos resultados inmediatos en cuatro grandes áreas: 1) en lo Electoral. El proceso electoral del año 2000 deberá ser la culminación de los esfuerzos democratizadores de la sociedad, 2) el Federalismo. El pueblo ha logrado abrir el ostión del federalismo. La concreción del federalismo permitirá que todos los Estados y los Municipios manejen con independencia sus recursos y tengan las atribuciones suficientes para impulsar su desarrollo. La última etapa del proceso de federalización tendrá que ser la fiscal, la que permita que cada nivel de gobierno cuente con fuentes propias de financiamiento para la atención de sus responsabilidades, donde el presupuesto será suficiente como honesta y talentosa sea su administración, 3) la Autonomía de poderes. Terminar con el

presidencialismo y convertir a México en una verdadera república federal y democrática.

Los mexicanos demandamos que de la transición surja un poder Legislativo autónomo, responsable ante el pueblo y representante fiel de la ciudadanía. Un Congreso que sea nuestro orgullo, que haga leyes justas y que realmente vigile que la administración pública se desarrolle con honestidad, con transparencia y con espíritu de servicio, 4) el Fin al partido de estado. La separación, de una vez y para siempre, entre el Gobierno y el Partido Oficial. Lo anterior será un hecho histórico, cuando en México exista equidad entre los partidos, cuando se investigue y se informe con plena libertad sobre los financiamientos al partido del gobierno. No podemos permitir que haya más carpetazos a casos como los de Tabasco ó Aeroméxico.

Es necesario que los ciudadanos se organicen, demanden y participen, por ese motivo hay que pedirle a las autoridades y los partidos que asuman el compromiso de impulsar la organización y participación ciudadana, sin pretender manipular o controlar a los grupos, asumiendo el riesgo de la crítica, del disenso y aprovechando todas las aportaciones que le permitan crecer a México.⁵⁸

Si las aspiraciones básicas de los mexicanos no son atendidas en el corto plazo, el inminente cambio se puede convertir en un colapso del propio sistema, lo que ciertamente no conviene a nadie.

La estructura del sistema político mexicano es fundamental para entender que lo electoral es igualmente el eje de la transición política ya que el sistema político permite la existencia de partidos de oposición legalmente reconocidos.

En México efectivamente, no hay totalmente estructurados partidos de oposición, y las condiciones de la competencia electoral parecen que ya empiezan a ser equitativas. Esto se hizo evidente en las elecciones de agosto de 1994, tal como lo reportó el informe que presentaron los consejeros ciudadanos del Instituto Federal Electoral y que, por cierto, la realidad ha ido convalidando. El sistema electoral es el tema de la transición mexicana, el tema total de la Reforma Electoral.

El punto de partida de la transición política es y debe ser el reconocimiento generalizado de que el sistema político mexicano adolece de las eficiencias y excesos propios de un sistema de partido hegemónico. Los avances liberalizados, por más fachada democrática que tengan, siempre conservan como prerrogativa al sistema, es decir quienes y bajo que condiciones acceden al poder; esto conduce a una trampa permanente de avances y retrocesos, pero nunca a la construcción de un sistema democrático.

Si la equidad está ausente de la competencia electoral, no es correcto hablar de elecciones libres.

¿Cómo podríamos hablar de elecciones libres? si el voto de los electores se vicia por la manipulación en la información que vierten los medios y

por la desinformación que propician el poder público o privado. Hemos transitado de un sistema de partido predominante a un sistema pluripartidista fortalecido. Transformar a un partido hegemónico en un partido que pueda competir equitativamente en el área electoral, es en esta lógica, en la que se pretende la separación entre el PRI y el gobierno como meta fundamental.

Los asuntos electorales son el punto de partida de la transición mexicana hacia la democracia. Aunque la democracia va mas allá de las cuestiones electorales, el ejercicio repetido de comicios libres, sin duda, facilita que los valores en torno a la libertad del ser humano prosperen y a la vez permitan su desarrollo integral.

Pasar de un sistema de partido hegemónico a un sistema democrático, que permita a todos los partidos políticos contender por el poder en condiciones de equidad, facilitando una libre y consiente participación ciudadana, nos permitiría lograr en cierta medida un avance de la Reforma Política, a asegurando una transición pacífica hacia la democracia, ya que es necesario que los partidos forjen entre sí un amplio consenso nacional en torno a la reforma electoral.

Nadie puede negar que hay avances, ni asegurar que se esté cerca de la meta por la vía en que se ha caminado hasta ahora, al contrario, la sensación de "avance" gradual se ha convertido en la mejor forma de evadir la llegada al objetivo último.

Existe una disyuntiva entre reforma y ruptura como vías para decidir la libre elección de la forma de Estado y gobierno.

Ante esta disyuntiva, la opción inevitable es aquella que considera que la democracia sólo podrá alcanzarse a plenitud sobre la base de ruptura; esto es: sólo podrá realizarse cambiando radicalmente el terreno en el que se ha tratado de operar la transición (el del gradualismo y los pactos populares entre líderes partidarios).⁵⁹

Es preciso señalar que esta ruptura no implica una revolución violenta, y que el punto de aterrizaje de la transición - esto es, la Democracia - no es ni sustituto del viejo paradigma socialista ni un régimen democrático ideal y perfecto, sino algo cercano a un régimen democrático parlamentario como los de Europa occidental.

Volviendo con O'Donnell, el señala que la democratización se refiere a la "extensión progresiva del principio de la ciudadanía, de forma que abarque un mayor ámbito de personas con tal derecho y mayores esferas en las que la decisión colectiva entre personas con igualdad de derechos (o sus representantes) resulte obligatoria para todos".

Aunque las ONG's están formadas por ciudadanos y luchan por la democratización, no son frentes cívicos ni grupos ciudadanos protopolíticos. Los primeros están articulados por sectores de la población amplios y usualmente luchan contra el caciquismo político y el centralismo.

Los segundos son plataformas cívico-políticas por la Democracia, generalmente con pocos integrantes, que buscan intervenir en la coyuntura sin incorporarse a los partidos políticos, pero relativamente ajenos al estilo de intervención de las organizaciones sociales o a las agendas de las ONG's.⁶⁰

Los nuevos actores socio-políticos han erosionado y modificado profundamente el tablero de las instituciones de representación política en el país, tan es así que el elemento adicional de esta crisis terminal es la sangría sostenida de priistas. Manuel Camacho fue prácticamente expulsado del tricolor. Su salida es un indicador del grado de intolerancia que allí priva.⁶¹ No en balde la revista *Business Week* señalaba: "Zedillo adolece de dos debilidades básicas: una lamentablemente incapacidad para convencer con sus programas y una aparente renuncia a ejercitar los firmes poderes presidenciales de México".

LOS NUDOS DE LA TRANSICIÓN

La crisis económica y la crisis política, se han imbricado profundamente en el país. En el caso chileno, el gobierno democrático operó sobre la base del modelo económico implementando durante el pinochetismo. Pero la transición mexicana no podrá efectuarse sobre estas bases. Ciertamente, ha habido avances en el cambio estructural que le proporcionan al país una base material distinta a la que tenía en 1982; el modelo desarrollado dista enormidades de ser eficaz. No hay transición por que se dice que no hay base material posible para un acuerdo en lo económico, y la mera ilusión de tocar Democracia formal es por la aplicación del modelo que aparece como poco viable y aunque la población pudiera estar de acuerdo en que no hay justicia social instantánea, no se ven posibilidades de que le siga concediendo al gobierno la moratoria en su bienestar que desde 1982 le ha otorgado. La cuestión económica aparece así como uno de los primeros nudos que dificultan la transición. El segundo nudo que aparece más o menos de manera evidente es el de los candados que impiden un proceso electoral equitativo. Éstos consisten en: la incipiente e insuficiente ciudadanización de los órganos electorales; el práctico monopolio de acceso a los medios masivos de comunicación; las inercias del voto corporativo; el uso de recursos públicos en campañas electorales, como Procampo y Pronasol, y la desigualdad en el financiamiento a campañas y partidos desde 1994, en todos estos aspectos ha habido avances, pero simultáneamente todos ellos permanecen a favor del partido oficial. Probablemente los mayores progresos se han logrado en la ciudadanización de los órganos electorales; sin embargo, éstos se concentran en el nivel federal y en algunos casos en el estatal, no así en el regional. El tercer nudo es el de la Legislación Electoral vigente, que mantiene en los partidos el

monopolio de la participación electoral y que establece candados infranqueables para establecer coaliciones, sobrerrepresenta al partido oficial y hace de la obtención de las diputaciones plurinominales un bazar de regateo político poco transparente. Asimismo garantiza, como resultado de la cláusula de gobernabilidad, mayorías artificiales al partido oficial. El cuarto nudo actual es el de la correlación de fuerzas de los partidos políticos. El PRI no quiere una reforma de fondo que cuestione su actual status, y hará todo lo posible por evitarla. El PAN, triunfador sin reformas, tampoco parece muy interesado en impulsar cambios sustanciales. El PRD, principal interesado, se ha separado de muchos de sus abrevaderos sociales y no tiene la fuerza para impulsarlos. El PT, aunque se ha consolidado como una opción electoral estable, se halla muy lejos de poder influir en las decisiones centrales. El quinto obstáculo ante la proliferación de actores político-sociales por fuera de los partidos políticos con registro y su creciente activismo en la lucha democratizadora, muestra que no se han construido espacios reales para que sus aportaciones legales puedan ser incluidas. Los anuncios de su posible incorporación a la Mesa para la Reforma del Estado son apenas promesas, y las expectativas de que por esa vía se avance son más bien limitadas. El sexto nudo consiste en la ausencia de una propuesta de transición desde el Ejecutivo Federal. No hay puntos de llegada ni agenda ni tiempos. Ante la virtual ausencia del un "mercado" político ordenado que pueda regular por sí mismo esta transición, la carencia de propuesta del gobierno retrasa y vuelve incierta la transición.

La transición tiene una dimensión regional que no puede ser soslayada. La propuesta gubernamental de nuevo federalismo apunta apenas a una descentralización de funciones que fortalecerá a los grupos de poder local, precisamente aquellos interesados en frenar los avances de la democracia.

La transición requiere de un instrumento básico con el que las fuerzas que la empujan no cuentan: la organización de una gran coalición opositora. Hasta hoy, las iniciativas para articular a estas fuerzas, de la CND al MLN, han fracasado. Salvo excepciones notables, la enorme fuerza social del cardenismo no ha sido volcada a la construcción de una coalición de esta naturaleza, sino metida en una dinámica básicamente electoral. Si esta dinámica pudiera modificarse y volcar a la militancia cardenista a rearticular la lucha social en el plano nacional, las condiciones podrían ser distintas.

Sus obstáculos no implican, que esta coalición no sea necesaria. Ciertamente a pesar del agotamiento del régimen la Transición seguirá siendo aún un proceso complejo, difícil, y prolongado en el tiempo. El avance del panismo puede implicar reconstruir el régimen en términos similares, el PAN es el partido del orden, no de la democracia.

Enfrentar este reto requiere de acumular fuerzas en lo que es el terreno de acción principal de la izquierda: lo social y la lucha en contra de los efectos de la crisis económica, y el replanteamiento de la relación con las

fuerzas de la cultura. No se trata, evidentemente, de abandonar la lucha electoral ni las posibilidades de establecer pactos, pero sí de redefinir una estrategia de crecimiento donde los demás no pueden crecer.⁶²

En términos finales, es un hecho que las elecciones del pasado 6 de julio hicieron avanzar la Transición Política y Democrática del DF, señalando el camino que en todo México se quisiera ver; el de la Transición pacífica a un sistema Democrático. Pero la realización de esta inspiración no esta totalmente garantizada. Es innegable que existan fuerzas y grupos políticos, además de insuficiencias institucionales, que abren la posibilidad de una reestructuración autoritaria. A pesar del avance en la limpieza y transparencia electoral a nivel nacional, siguen dándose procesos con características de elección de Estado. A ello se añade la manifiesta resistencia del Gobierno Federal y de su Partido a aceptar la nueva realidad política que exige una distinta y equilibrada relación de poderes, resistencia que conduce a la amenaza de crisis políticas agudas y situaciones artificiales de ingobernabilidad.

El hecho de que se haya abierto la Transición Política no significa necesariamente que concluya con éxito, ya que aún siguen siendo fuertes las resistencias al cambio y los protagonistas de la regresión están actuando, con el propósito de impedir el avance Democrático e incluso de legitimar el ejercicio autoritario del poder público. Nuestro proceso de Democratización es complejo y requiere de consensos, modificaciones estructurales, actos simbólicos y movilizaciones sociales y ciudadanos que le den sustento desde mi perspectiva, la Transición, debe ser un proceso pacífico e incluyente, por lo tanto es tarea de los partidos, junto con todas las fuerzas progresistas, impulsar y profundizar la unidad Democrática del DF y su movilización para propiciar y garantizar un dialogo incluyente y con acuerdos políticos que faciliten, en el marco de la paz y la estabilidad, las profundas transformaciones pendientes.

El impulso y el desarrollo de la Transición Democrática no puede depender de la voluntad gubernamental. Debe ser de un proceso de transformación que tenga sustento en la voluntad mayoritaria de los capitalinos y requiere de su movilización, y para avanzar en este camino nos debemos apoyar en la nueva correlación de fuerzas del país, surgidas del mandato de la ciudadanía, y profundizar el proceso de transformación del sistema político capitalino hasta que culmine en la refundación total de la Democracia y se restituya plenamente a los ciudadanos sus legítimos derechos.

Una verdadera Democracia va a constituir el único medio legítimo de dirimir las diferencias en el seno de la comunidad, así como la forma principal de decidir el rumbo que tome la Nación en su conjunto, lo que significa la búsqueda de un mejoramiento constante de condiciones de vida de los habitantes de la Capital, en la que se tenga respeto al derecho de los ciudadanos y ciudadanas a elegir a sus gobernantes; la expresión de la diversidad de género, cultural y social, en todos los

niveles de gobierno; la participación plena en las decisiones que afecten la vida colectiva a través de una pluralidad de partidos y asociaciones políticas con derechos iguales; la descentralización del poder y el establecimiento de sistemas eficaces de participación y canales de comunicación de la sociedad con sus autoridades; la representatividad en un Congreso Local y la toma de decisiones mediante una planeación democrática. La existencia de un régimen efectivamente democrático implica prohibir cualquier tipo de injerencia del Estado y de los Gobiernos en la vida interna de las organizaciones de la sociedad.

B) LA REFORMA ELECTORAL

La Reforma Electoral, es otra parte básica, para lograr la Transición Política en el DF, dada que en esta se haya asentada la garantía del cambio democrático; sin embargo por las correcciones retardatarias ha quedado inconclusa por la mayoría priísta, por lo tanto se requiere ser perfeccionada y adecuada a las nuevas circunstancias, y en este tema, retomamos los avances de esta reforma vista por tres corrientes políticas como lo son el PRI, el PAN, y el PRD. En la cual vamos a encontrar puntos de vista similares y totalmente opuestos.

Escuchamos los planteamientos, argumentos y razonamientos de todos los actores participantes para que a través de las reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Legislación Secundaria en materia política electoral, se pueda consolidar nuestro sistema electoral, fortalecer nuestras instituciones e impulsar el desarrollo político del país.

Por su parte el Partido Revolucionario Institucional aprueba los siguientes avances en la constitución política de nuestro país:

En Órganos y Autoridades Electorales

- No participación ni conducción del poder ejecutivo en el consejo general del IFE, ni en la designación de cualquier funcionario electoral.
- Nombramiento del presidente del consejo general por mayoría calificada de la cámara de diputados a propuesta de los grupos parlamentarios.
- Representación en el Consejo General del Instituto Federal Electoral de todos los grupos parlamentarios con representación en el congreso de la unión en forma paritaria sin derecho a voto.
- Fortalecimiento del vínculo entre los órganos de dirección, ejecutivos y técnicos con el consejo general y su presidente.
- Sujeción de los integrantes del consejo general y del servicio profesional electoral y de la magistratura del tribunal electoral al régimen de responsabilidades del título IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En integración de las cámaras de diputados y de senadores.

- Disminución del límite máximo de diputados que por ambos principios de votación puede tener un partido político, al pasar de 315 a 300 diputados.
- Atemperamiento al 8% como máximo de la diferencia que puede existir entre el porcentaje del total de integrantes de la Cámara de Diputados que le corresponde a un partido político y el porcentaje de la votación nacional emitida a su favor.

- Elección de senadores por el principio de representación proporcional en el proceso federal electoral de 1997.

En justicia electoral

- Reconocimiento de la personalidad jurídica, como sujetos facultados para interponer los medios de impugnación en materia electoral, por parte de los partidos políticos.
- Incorporación del tribunal electoral al poder judicial de la federación.
- Fortalecimiento de la estructura orgánica del tribunal electoral, con la creación de una sala superior y de 5 salas regionales, integradas por magistrados electorales.
- Eliminación del colegio electoral de la cámara de diputados para la calificación de la elección del presidente de la república, quedando a cargo del tribunal electoral la declaración de validez de dicha elección, así como la del presidente electo.
- Establecimiento de un recurso para el control de constitucionalidad sobre actos y resoluciones de las autoridades electorales a nivel local.
- Creación de un mecanismo de protección constitucional de los derechos políticos de los ciudadanos.
- Inclusión en la constitución de principios generales en materia electoral, para las legislaciones electorales locales.

En materia del Distrito Federal

- Elección directa del Jefe de Gobierno del DF
- La elección de diputados locales a la asamblea legislativa del DF.
- No participación del ejecutivo federal en el nombramiento del procurador de justicia del DF.

Concluido el capítulo de las reformas constitucionales, el PRI se abocó, con voluntad y responsabilidad política, a analizar y a discutir las modificaciones al Código Federal de instituciones y procedimientos electorales, a la Ley reglamentaria del artículo 105o constitucional, a la Ley orgánica del Poder Judicial de la federación, al capítulo de delitos electorales que contiene el Código Penal y a construir el proyecto de iniciativa de la ley general del sistema de medios de impugnación.

Se acordó modificar 157 artículos del Código Federal de Instituciones y el procedimiento electoral, de los cuales prácticamente sólo se detectó un autentico diferendo: El Partido Revolucionario Institucional asumió el compromiso de aprobar las reformas al COFIPE y a las disposiciones legales ya mencionadas en congruencia con su compromiso de impulsar la vida democrática en nuestro país. El PRI aprobó entre otras, las siguientes modificaciones en material electoral: reglamentó el derecho de los ciudadanos mexicanos de constituir partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas y afiliarse a ellos individual y libremente; se registrará a los observadores electorales desde el inicio del proceso electoral y no solo para el día de la jornada electoral; se obligará a los partidos políticos el destinar el 2% de financiamiento público obtenido para el desarrollo de sus fundaciones a instituciones de investigación; se

reglamentó la figura de las agrupaciones políticas nacionales; Las agrupaciones políticas podrán participar en procesos electorales mediante acuerdos de participación con partidos políticos; Inclusión de la fotografía del ciudadano en los listados nominales de electores; formalizó diversos acuerdos para verificar la autenticidad de los listados electorales el día de la jornada electoral; Introdujo el derecho de aclaración sobre la información de los medios de comunicación; simplificó el procedimiento para el registro de representantes de los partidos ante las mesas directivas de casilla; se presentarán boletas electorales con talón foliado; obligó a los partidos políticos para considerar en sus estatutos que las candidaturas a Diputados y Senadores no excedan del 70% para un mismo género y finalmente estableció en claro y preciso los topes a los gastos de campaña que pueden realizar los partidos políticos, y como era de esperarse contra todo esto votaron el PAN, el PRD y el PT.

Antes se señalaba como obligación de partidos coaligados acordar previamente a la coalición, sus estatutos, su programa de acción y su declaración de principios; su programa parlamentario y plataforma electoral distintos y nuevos a los documentos básicos de los partidos coaligados; además, necesitaban la aprobación de sus asambleas directivas, correspondientes y el registro tenía que hacerse dentro de los 10 días posteriores al inicio del año electoral.

Ahora solamente se requiere una plataforma electoral de la coalición y que el convenio sea aprobado por los órganos correspondientes de los partidos coaligados. En lugar de "retroceso" hubo avances.

Las modificaciones a la ley, aprobadas por PRI, recogen el planteamiento de la ampliación de espacios en horas de radio y televisión que reclama la coda política del país; por ello se aprobó que de los tiempos oficiales de que dispone el Estado, los partidos políticos y sus candidatos tengan en épocas de campaña electoral, 250 horas en radio y 200 horas en televisión.

Además, a petición de todos los partidos, el Instituto Federal Electoral erogará en épocas electorales 10 mil spots en radio y 400 en televisión nacional con una duración de 20 segundos cada uno.

Para asegurar la equidad en la asignación de tiempos a los partidos políticos, el PRI simplemente trasladó, por analogía, lo acordado por los cuatro partidos políticos en materia de financiamiento: 30% en forma igualitaria y 70% en base a la fuerza electoral de cada partido político.

Sobre el financiamiento público, lo primero que debe considerarse es que este punto que se convirtió en el diferendo mayor de la Reforma, es que los cuatro partidos políticos y el Gobierno de la República habían acordado, con claridad y en detalle, construir un nuevo modelo de financiamiento conforme a las siguientes premisas: prevalencia del público sobre el privado; transparencia y fiscalización del origen de los recursos y la aplicación de los mismos; prohibición de aportaciones

anónimas; reducción sensible de las aportaciones privadas y que el monto del financiamiento que el Estado debe proporcionar a los partidos como entidades de interés público fuera el suficiente para que éstos puedan cumplir con las obligaciones de promoción de la participación ciudadana y brindar a ésta acceso a la integración de la representación nacional que la Constitución de la República les señala.

El PRI nunca discutió sumas económicas, ni pesos ni centavos, por que no le convenía; lo que ha esgrimido con razones jurídicas y políticas es la aplicación del modelo que los partidos aprobamos y que la Constitución de la República consagra.

A partir de 1997, el acceso al financiamiento público no tendrá como único referente el peso de los votos que cada partido político obtuvo en la última elección federal; por ello el Partido revolucionario Institucional, en aras de la equidad, pasará de un 51% que tuvo en este año, a un 43% en el próximo. Este partido fue el más decidido impulsor de la implantación definitiva en nuestro sistema electoral de la ciudadanización en los órganos electorales. Esto es, conducción de los comicios en manos de ciudadanos independientes, imparciales y objetivos. Aprobó la nueva configuración del órgano superior con facultades decisorias confiadas a nueve ciudadanos mexicanos cuyos actos y resoluciones deben estar ajenos a fobias partidistas.

La posición del PAN, del PRD y del PT, al votar en contra de estos acuerdos, de estos avances reales para la implantación definitiva en nuestro país de un sistema electoral que nos permita la realización de comicios equitativos, transparentes con reglas claras, con árbitros y jueces imparciales e independientes, para arribar a un estadio de normalidad democrática y tratar de desvirtuarla ante la opinión pública, revela una actitud mezquina y egoísta. Juntos, los tres partidos han renunciado a un ideal que es, ante todo, el de la nueva sociedad mexicana.

El PRI reitera ante la sociedad el compromiso de ajustar invariablemente su conducta y sus actos al nuevo marco normativo expedido por el Congreso de la Unión, de actuar como fuerza política mayoritaria del país, con responsabilidad y con civilidad para hacer del proceso electoral federal de 1997, que por disposición de ley de la materia ha iniciado un proceso electoral positivo, propositivo y, sobre todo, a la altura de lo que demanda el pueblo de México.

ALTERNATIVAS ECONÓMICAS PARA EL DISTRITO FEDERAL

Una regencia de tres años puede considerarse como un periodo de transición donde se modifican condiciones para un mejor futuro político, económico y social del Distrito Federal. Pero no perdamos de vista que para el Jefe del Gobierno capitalino las cartas están dadas. En primer lugar, porque tres años es un tiempo demasiado acotado; segundo,

habrá limitaciones presupuestales; y por último, muchos de los problemas del DF son consecuencia de una situación nacional: falta de empleo, bajo poder adquisitivo del salario que requiere de una política a nivel nacional. Recordemos que uno de los puntos más cuestionados en el desempeño del PRI-Gobierno es el deterioro del bienestar económico de la población, y ese malestar se vislumbró como el principal detonador del voto en contra del PRI.⁶³

Las acciones del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México quedarán limitadas a una buena o mala administración, más que ejecución; por eso la composición del Congreso puede tener un mayor impacto en las pugnas partidistas.

Desde la caída del sistema en 1988, México inició una etapa de conciencia política que se ha visto claramente manifestada en la proliferación de organizaciones que bajo el esquema de “se nos cayó el sistema, no se nos volverá a caer”, los habitantes de la ciudad de México ya no permiten que las decisiones fundamentales que afectan su vida y su entorno, puedan estar en manos de un gobierno que ya no sienten del todo suyo.

Por lo anterior y debido al creciente desarrollo de una real Democracia, los simpatizantes, ya han dejado de votar primariamente por el partido estatal, para ahora sufragar por un cambio, por líderes con real trabajo político en las circunscripciones que se pretenden gobernar y en muchas ocasiones por lo que se denomina “el voto de castigo”.

Así, el papel de la sociedad ha tomado un nuevo rumbo, ahora quiere ser consultada para la toma de decisiones y está dispuesta a colaborar en las actividades que le benefician.⁶⁴

Si algún derecho no enumerado nace de la soberanía del pueblo, es aquel en el que los ciudadanos emiten su opinión sobre un problema fundamental que interesa a la comunidad política, el plebiscito “es la más fiel expresión de la opinión y de la voluntad popular, se utiliza como consulta al pueblo sobre problemas concretos de carácter institucional y se asegura la legitimidad del acto y del respeto de la decisión”.

Como una consulta que no está precedida de actos estatales, como la creación de una ley o de un reglamento mediante la implementación de un proceso legislativo, en forma de consulta popular, en general, limitada a los individuos que, por ello su celebración representa en la mayoría de las ocasiones una medida urgente para resolver de manera específica un conflicto que las leyes no pueden solucionar, como ejemplo podemos citar a Québec, con su postura separatista de Canadá.

La Consulta Popular, como medio de comunicación permanente o simplemente frecuente entre la autoridad y sus gobernados, provoca la participación de las opiniones de los electores con respecto de las necesidades fundamentales que aquejan a determinada comunidad, población o estado, pero con la finalidad de que tales necesidades sean

contempladas en los programas de gobierno que se estén implementando para tal efecto.

La Iniciativa popular resulta como el derecho reconocido a un determinado número de electores para someter a la Asamblea Legislativa una proposición concreta. El derecho de un sector del electorado a proporcionar mociones a proyectos de ley o reforma constitucional, impulsando así al poder legislativo, al poder constituyente, etc.

El Referéndum, es la norma que se somete a la consulta de la ciudadanía como mecanismo legitimador de las leyes. La confirmación o no confirmación de un acuerdo del cuerpo legislativo, concepto ampliado por el analista argentino Rafael Bielsa, al decir que es el acto por el cual los electores o mandatarios, en un régimen de democracia representativa, opinan, aprueban o rechazan una declaración de los representantes constitucionales o legales.

Los ciudadanos que componen el cuerpo electoral de un estado aceptan o rechazan una proposición formulada o una decisión adoptada por otro de los poderes públicos. Procedimiento a través del cual los representantes (del parlamento o del gobierno) preparan un texto, sobre el que son llamados a pronunciarse todos los ciudadanos por sufragio universal. Si lo aceptan, el texto se convierte en ley.

Concluyendo con el tema de la Reforma Electoral, de esta podemos decir, que es una vía necesaria, que nos permite esclarecer los caminos de la Transición, en una forma justa y equitativa, debido a que sin esta no podría existir una base para llevar acabo la participación ciudadana, en la vida política del DF y celebración de elecciones libres. Esta Reforma, representa solamente de alguna manera el Tránsito de una Democracia, a través de nuestra participación, por ejemplo: al haber elegido a nuestro Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, sin embargo esto no quiere decir que una Reforma terminada es el camino total para llegar a la Transición que deseamos, pero este hecho representa solamente un paso para poder llegar a ella; sin embargo ésta, debe en un futuro garantizar la equidad en la competencia, impidiendo y castigando la utilización de los recursos públicos por parte de los candidatos del partido en el poder y la parcialidad de los medios de comunicación; poner el fin de la coacción y compra del voto, llevada a cabo mediante el lucro político con la pobreza y la intimidación de las autoridades federales que ejercen sobre los ciudadanos; el derecho a constituir libremente coaliciones y a postular candidaturas comunes; la incorporación al texto del referéndum, el plebiscito, la iniciativa popular y la revocación del mando popular como ampliaciones del ejercicio democrático del sufragio; la inclusión a las candidaturas independientes y a eliminar candados que maniatan a las agrupaciones políticas. Por temor a esto el PRI, ya no

quiso votar la Reforma, justificando que estas medidas podrían entregar el poder total de gobernabilidad.

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- 1).- "TRANSICIÓN, PARTICIPACIÓN Y PROCESOS ELECTORALES EN MÉXICO". KUSCHICK-MURILLO. REVISTA DE SOCIOLOGÍA, 1996, ENERO-ABRIL, P.P. 89 A 108.
- 2).- "LAS FUERZAS ARMADAS EN LA TRANSICIÓN POLÍTICA DE MÉXICO". PINEYRO-JOSÉ LUIS. REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGÍA, 1997, AÑO 59, No 1, ENERO- MARZO. PAG. 251.
- 3).- "TRANSFORMACIONES ECONÓMICAS Y CAMBIO POLÍTICO EN MÉXICO". MARTÍNEZ RODRÍGUEZ ANTONIA. REVISTA INTERNACIONAL DE SOCIOLOGÍA, 1994, No 7. ENERO-ABRIL. P.P. 107-130.
- 4).- "MÉXICO: TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA Y REFORMA ECONÓMICA". LABASTIDA JULIO. REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGÍA. 1991. AÑO 53, No 2. ABRIL-JUNIO. PAG. 327
- 5).- "PERSPECTIVA DEL ESTADO MEXICANO, ¿CRISIS O TRANSICIÓN?." BASAÑEZ MANUEL. REVISTA MEXICANA DE SOCIOLOGÍA, 1984, AÑO 46, No 2. ABRIL-JUNIO. PAG. 435.
- 6).- "PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO EN EL DISTRITO FEDERAL". LAURA REYES. REVISTA MEXICANA DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES. No. 136-137. 1989. PAG. 254
- 7).- "LAS TRANSICIONES A LA DEMOCRACIA". CAMBIO XXI, FUNDACIÓN MEXICANA, 1era. EDICIÓN. 1993. EDITORIAL PORRÚA. MÉXICO. P.P. 111-135, 189-216, 261-268, 271-327
- 8).- "TRANSICIÓN POLÍTICA EN MÉXICO", CESAR CANSINO EDITORIAL PORRÚA. 1995.
- 9).- "DISTRITO FEDERAL LOS RETOS, MÁS CIUDAD PARA MAS CIUDADANOS". COYUNTURA. INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA

REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. No. 74. JULIO-AGOSTO. MÉXICO. PAG. 69.

10).- COYUNTURA. INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. No. 83. 5a. ÉPOCA. NOV.-DIC. 1997. MÉXICO. PAG. 33

11).- "TRANSICIÓN DEMOCRÁTICA, EL DISTRITO FEDERAL". COYUNTURA. INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. No. 86. MAYO-JULIO. 1998. MÉXICO. P.P. 19-38

12).- "LA DEMOCRATIZACIÓN DE LA SOCIEDAD MEXICANA".. COYUNTURA. INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. No. 64. OCT. 1995. MÉXICO. P.P. 64-68

13).- "LOS RETOS DE LA TRANSICIÓN Y EL PRD", COYUNTURA. INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. No. 72. JUNIO 1996. MÉXICO. PAG. 66.

14).- "TRANSICIÓN HACIA LA DEMOCRACIA". COYUNTURA. INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. No. 67/68. ENE-FEB 1996. MÉXICO. PAG. 73.

15).- "CRISIS DEL PODER Y REFORMA DEL ESTADO". COYUNTURA. INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. No. 71. MAYO, 1996. MÉXICO. PAG. 68.

16).- "CRISIS DEL PODER Y REFORMA DEL ESTADO". COYUNTURA. INSTITUTO DE ESTUDIOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. No. 65/66. 1996. MÉXICO. NOVIEMBRE- DICIEMBRE, PAG. 80.

17).- "EMPRESARIOS: RETOS Y PERSPECTIVAS". PROCESOS ELECTORALES. No 81, ENERO-FEBRERO. 1997. PAG. 82.

18).- BIEN COMÚN Y GOBIERNO, PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ A.C. No 40. MARZO. 1998. AÑO 4. PAG 17-45.

19).- BIEN COMÚN Y GOBIERNO. A DONDE NOS LLEVA LA REFORMA DEL DF. VERGARA RAFAEL. PUBLICACIÓN MENSUAL DE

LA FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ A.C. No 25.
DICIEMBRE 1996, AÑO 2. P.P. 3-12

20).- BIEN COMÚN Y GOBIERNO, PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA
FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ A.C. No 40. MARZO
1998. AÑO 4. P.P. 84-87.

21).- BIEN COMÚN Y GOBIERNO. EL SISTEMA POLÍTICO MEXICANO.
ZARAIDA GARCIA CASTILLO. PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA
FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ A.C.. No. 36. NOV-
DIC. 1997. AÑO 3. PAG 112.

22).- BIEN COMÚN Y GOBIERNO. PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA
FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ A.C. REFORMA
POLÍTICA DEL DF. No 43. JUN 1998. AÑO 4. PAG 138.

23).- BIEN COMÚN Y GOBIERNO. UNA COSNTITUCION PARA LA
DEMOCRACIA. CARDENAS GARCIA. PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA
FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ A.C. No 2. AGOSTO.
1996. AÑO 2. PAG 108.

24).- BIEN COMÚN Y GOBIERNO. PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA
FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ A.C. No 42. MAYO.
1998. AÑO 4. PAG 112.

25).- BIEN COMÚN Y GOBIERNO. ALTERNATIVAS PARA EL DF.
AVILA EDITH. PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA FUNDACIÓN RAFAEL
PRECIADO HERNÁNDEZ A.C. No 32. JULIO. 1997. AÑO 3. PAG. 120.

26).- BIEN COMÚN Y GOBIERNO. PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA
FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ A.C. No 47.
OCTUBRE 1998, AÑO 4. P.P. 65-85.

27).- BIEN COMÚN Y GOBIERNO, PUBLICACIÓN MENSUAL DE LA
FUNDACIÓN RAFAEL PRECIADO HERNÁNDEZ A.C. No 45. AGOSTO
1998. AÑO 4. P.P. 7-80.

28).- PORQUE VOTO EL PRI LA REFORMA ELECTORAL. EXAMEN. UNA PUBLICACIÓN POR LA DEMOCRACIA. No 86. AÑO 8. NOVIEMBRE 1996. P.P. 5-8.

29).- EL PRI POR LA REFORMA DEL DF. EXAMEN. UNA PUBLICACIÓN POR LA DEMOCRACIA. No 73. AÑO 7. JUNIO-JULIO 1995, P.P. 3-12.

30).- DICCIONARIO DE POLÍTICA. SIGLO XXI. VOLUMEN 2. 1982. MÉXICO. PAG. 1750.

31).- REGÍMENES POLÍTICOS. BIBLIOTECA SALVAT DE GRANDES TEMAS. 1975. ESPAÑA. PAG. 172.

32).- GESTIÓN Y ESTRATEGIA. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA AZCAPOTZALCO. No 10. JUL-DIC. 1996. AÑO 4. PAG 136.

33).- INGENERÍA CONSTITUCIONAL COMPARADA. UNA INVESTIGACIÓN DE ESTRUCTURAS, INCENTIVOS Y RESULTADOS. SISTEMA DE PARTIDOS. GIOVANNI SARTORI. FONDO DE CULTURA ECONÓMICO. 1996. MÉXICO. PAG. 227.

CITAS TEXTUALES

1. Diccionario de Política. Siglo XXI. 1982. México, pag. 21.
2. Idem, pag. 24.
3. Las Transiciones a la Democracia. Cambio XXI, 1993, México, pag. 111.
4. Idem, pag. 135.
5. Idem, pag. 189.
6. Idem, pag. 216.
7. Idem, pag. 261.
8. Idem, pag. 262.
9. Diccionario de Política. Siglo XXI, pag. 14.
10. Las Transiciones a la Democracia. Cambio XXI, 1993, México, pag. 115.
11. Las Transiciones a la Democracia. Cambio XXI, 1993, México, pag. 9.
12. Ingeniería Constitucional Comparada, Giovanni Sartori, pag. 98.
13. Idem, pag. 99.
14. Idem, pag. 102.
15. Idem, pag. 104.
16. Idem, pag. 116.
17. Las Transiciones a la Democracia, Cambio XXI, 1993, pag. 295.
18. Idem, pag. 296.
19. Idem, pag. 297.
20. Bien Común y Gobierno, No. 43, pag. 83.
21. Idem, pag. 84.
22. Idem, pag. 85.
23. Idem, pag. 86.
24. Transición hacia la Democracia, Coyuntura, No. 67/68, 1996, pag. 39.
25. Idem, pag. 40
26. Idem, pag. 46.
27. Bien Común y Gobierno, No. 21, 1996, pag. 87.
28. Idem, pag. 89
29. Bien Común y Gobierno, No. 43, 1998, pag. 83.
30. Crisis del Poder y Reforma del Estado, Coyuntura, No. 71, 1996, pag. 51.
31. Idem, pag. 54.
32. Bien Común y Gobierno, , "A donde nos lleva la Reforma del DF", 1996, No. 25, pag. 94.
33. Idem, pag. 96.
34. Idem. Pag. 98.
35. Coyuntura No. 83, 1997, pag. 19.
36. Idem. Pag. 31.

37. Bien Común y Gobierno, No. 42, 1998, pag. 74.
38. Idem, pag. 75.
39. Idem, pag. 77.
40. Idem, pag. 79.
41. Bien Común y Gobierno, Reforma Política del DF, No. 43, 1998, pag. 113.
42. Idem. Pag. 114.
43. Bien Común y Gobierno, No 40, 1998, pag. 84.
44. Idem, pag. 36.
45. Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales, Participación Ciudadana y Gobierno en el DF, 1989, Reyes Laura, pag. 163.
46. Idem, pag. 164.
47. Idem, pag. 165.
48. Bien Común y Gobierno, No. 42, 1998, pag. 82.
49. Idem, pag. 83.
50. Idem, pag. 86.
51. Bien Común y Gobierno, Alternativas para el DF, No. 32, 1997, Avila Edith, pag. 73,
52. Idem, pag. 74.
53. Idem, pag. 68.
54. Bien Común y Gobierno, Reforma Política del DF, No. 43, 1998, pag. 81.
55. Crisis del Poder y Reformas del Estado, Coyuntura No. 71, 1996, pag. 51.
56. Idem, pag. 52.
57. Idem, pag. 54.
58. Idem, pag. 55.
59. Transición hacia la Democracia, Coyuntura, No. 67/68, 1996, pag. 30
60. Idem, pag. 32.
61. Idem, pag. 33.
62. Idem, pag. 35.

63. Bien Común y Gobierno, No. 25, pag. 12.
64. Bien Común y Gobierno, No. 47, 1998, pag. 7.